



*Universitat
Abat Oliba CEU*

La prevención de la radicalización como medida para combatir el terrorismo yihadista

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor: Júlia Costa Morera
Tutor: Francisco Villacampa Megía
Grado en Derecho
Curso 2017-2018

DECLARACIÓN

El que suscribe declara que el material de este documento, que ahora presento, es fruto de mi propio trabajo. Cualquier ayuda recibida de otros ha sido citada y reconocida dentro de este documento. Hago esta declaración en el conocimiento de que un incumplimiento de las normas relativas a la presentación de trabajos puede llevar a graves consecuencias. Soy consciente de que el documento no será aceptado a menos que esta declaración haya sido entregada junto al mismo.

Júlia Costa Morera

“Hoy en muchas partes se reclama mayor seguridad. Pero hasta que se reviertan la exclusión y la inequidad dentro de una sociedad y entre los distintos pueblos, será imposible erradicar la violencia. Se acusa de la violencia a los pobres y a los pueblos pobres pero, sin igualdad de oportunidades, las diversas formas de agresión y de guerra encontrarán un caldo de cultivo que tarde o temprano provocará su explosión.”

PAPA FRANCISCO

Resumen

Partiendo de la base de que el extremismo violento puede desembocar en la comisión de actos terroristas, el trabajo se centra en la prevención de la radicalización como medida principal para combatir el terrorismo. A grandes rasgos, se analiza el movimiento ideológico que impulsa a estos sujetos a cometer actos terroristas, cuáles son sus orígenes, en qué consiste y qué filosofía les inspira. Todo ello se ha estudiado con el objetivo de entender cuáles son los ideales implantados en un proceso de radicalización y en qué consiste este. En este sentido, se hace referencia a los factores más vulnerables ante una posible radicalización y el importante papel de los organismos públicos a la hora de implantar medidas preventivas como fundamentales para combatirlo. Además, se analizan los métodos utilizados por los reclutadores tanto a nivel *online* como *offline*, viéndose determinados lugares como más idóneos para la implantación de dicha ideología extremista. Por último se analizarán las medidas preventivas más importantes establecidas en el ámbito de las Naciones Unidas y la Unión Europea para acabar concluyendo si son estas o no eficaces.

Resum

Partint de la base que l'extremisme violent pot desembocar en la comissió d'actes terroristes, el treball es centra en la prevenció de la radicalització com a mesura principal per combatre el terrorisme. En general, s'analitza el moviment ideològic que impulsa a aquests subjectes a cometre actes terroristes, quins són els seus orígens, en què consisteix i la filosofia que els inspira. Tot això s'ha estudiat amb l'objectiu d'entendre quins són els ideals implantats en un procés de radicalització i en què consisteix aquest. En aquest sentit, es fa referència als factors més vulnerables davant d'una possible radicalització i l'important paper dels organismes públics a l'hora d'implantar mesures preventives com a fonamentals per combatre-ho. A més, s'analitzen els mètodes utilitzats pels reclutadors tant a nivell *online* com *offline*, veient determinats llocs com més idonis per a l'implantació d'aquesta ideologia extremista. Finalment s'analitzaran les mesures preventives més importants establertes en l'àmbit de les Nacions Unides i la Unió Europea per acabar conclouent si són aquestes o no eficaçes.

Abstract

Drawing from the premise that violent extremism can result in the perpetration of terrorist attacks, this work is focused on the prevention of the radicalization as a major measure to combat and deal with terrorism. In general, this essay investigates the ideological movement that boosts and leads those subjects to commit terrorist attacks; as well as which are the origins, the understructure and the philosophy behind this movement, inspiring them to follow it. All of this has been thoroughly analyzed to examine the ideals embedded in radicalization processes and at the same time, to be able to understand the consistency of these principles and values. Essentially, this study indicates a reference to the most vulnerable factors towards a possible radicalization case. Furthermore, it stresses the crucial and influential role represented by public bodies when it comes to implement preventive measures to combat and counter terrorism. In addition, it discusses the methods used by the recruiters at both levels, online and offline, figuring out those places and locations that meet and fit the optimal conditions, in order to deploy such extremist ideologies. Lastly, this research attempts to analyze the predominant preventive measures that are established within the United Nations and the European Union scopes. Henceforth, one may prove and determine the actual efficiency of this procedures.

Palabras claves / Keywords

Extremismo violento – Movimiento ideológico — Proceso de radicalización – Factores desencadenantes – Medidas públicas – Naciones Unidas – Unión Europea-
--

Sumario

Introducción.....	11
I. Ideología y evolución histórica del terrorismo yihadista.....	12
1. La ideología del terrorismo yihadista.....	12
1.1.Orígenes del salafismo	12
1.2.El salafismo yihadista	13
1.3.La importancia del wahabismo: una pequeña referencia.....	17
II. La radicalización como una nueva arma.....	21
1. Factores influyentes en la radicalización.....	22
1.1. A nivel social.....	23
1.2. A nivel personal.....	25
2. Métodos y lugares de captación.....	27
2.1. Métodos de captación online: internet, “la barbarie digital”.....	28
2.2. Métodos de captación offline: lugares de culto y prisiones.....	33
3. Proceso de radicalización.....	36
III. Medidas adoptadas para la prevención de la radicalización.....	41
1. A nivel mundial: Naciones Unidas.....	41
1.1. Medidas adoptadas por la Asamblea General.....	42
1.1.1. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.....	42
1.1.2. Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.....	48
1.1.3. Grupo de Trabajo sobre la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas.....	49
1.1.4. Centro de Naciones Unidas contra el Terrorismo.....	51
1.1.5. Foro mundial contra el Terrorismo.....	53
1.1.6. Oficina de Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.....	56
1.2. Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad.....	59
1.2.1. Comité Contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.....	59

2. A nivel europeo: la Unión Europea.....	62
2.1. Medidas adoptadas por el Consejo Europeo.....	67
2.1.1. Estrategia Europea de Seguridad.....	67
2.1.2. Declaración de Lucha contra el Terrorismo.....	70
2.1.3. Estrategia de la Unión Europea contra el Terrorismo.....	72
2.2. Medidas adoptadas por el Parlamento Europeo.....	76
2.2.1. Comisión Especial sobre Terrorismo.....	76
2.2.2. La resolución 2015/2065 sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas.....	78
2.2.3. La resolución 2015/2530 sobre las medidas de lucha contra el terrorismo.....	83
2.3. Medidas adoptadas por la Comisión Europea.....	85
2.3.1. Red para la Sensibilización frente la Radicalización.....	85
2.3.2. Foro de la Unión Europea sobre Internet.....	87
2.4. Medidas adoptadas por Europol.....	89
2.4.1. Centro Europeo contra el Terrorismo.....	91
2.4.2. Unidad de Referencia de Internet de la Unión.....	94

IV. CONCLUSIONES.....	97
Bibliografía.....	101
Anexo I.....	117
Anexo II.....	118
Anexo III.....	119
Anexo IV.....	120
Anexo V.....	121
Anexo VI.....	122
Anexo VII.....	123
Anexo VIII.....	124
Anexo IX.....	125
Anexo X.....	126
Anexo XI.....	127
Anexo XII.....	128
Anexo XIII.....	129
Anexo XIV.....	130
Anexo XV.....	131
Anexo XVI.....	132
Anexo XVII.....	133

Anexo XVIII.....	134
Anexo XIX.....	135
Anexo XX.....	136
Anexo XXI.....	137
Anexo XXII.....	140
Anexo XXIII.....	141
Anexo XXIV.....	142
Anexo XXV.....	143
Anexo XXVI.....	145
Anexo XXVII.....	146
Anexo XXVIII.....	147
Anexo XXIX.....	148

Introducción

El terrorismo no es un fenómeno novedoso, no obstante los múltiples atentados sufridos en los últimos años a nivel internacional ponen de relieve la creciente preocupación por este.

La intención de realizar un trabajo relacionado con el terrorismo surge en primero de carrera al sorprendernos cómo puede un grupo, en sus inicios siempre tan pequeño, enfrentarse a toda una comunidad internacional formada por todos los países del mundo, la Organización de Naciones Unidas. A medida que han ido pasando los años cada vez escuchamos más en las noticias que los atentados son perpetrados por nacionales del país atacado, es decir, que hoy en día ya no hace falta que un terrorista se desplace de Irak o Siria para atentar sino que siempre habrá alguien dispuesto en el país en cuestión para hacerlo. En ese momento caímos en la cuenta de que el arma más peligrosa y la más potente con la que cuenta por ejemplo el Estado Islámico en nuestros días es la radicalización. Este motivo nos motivó a analizar la raíz del problema, planteándonos cómo hipótesis si erradicando esta eliminaríamos el terrorismo, por lo menos en Occidente.

Las nuevas técnicas utilizadas por los grupos terroristas islámicos tales como los medios de comunicación o el avance de la tecnología pone de relieve la internacionalización de sus actividades y la dificultad de anticiparse a tales prácticas ya que como es sabido las tecnologías siempre van un paso por delante de las leyes, por ello habrá que ver de qué manera las leyes pueden anticiparse a la radicalización y el reclutamiento sin vulnerar los derechos fundamentales.

Nos encontramos ante un tema delicado ya que anticiparse a un hecho que aún no ha sucedido es muy difícil, por ello para encontrar las medidas legales adecuadas contra la radicalización debemos conocer el origen del problema, es decir, la visión extremista de esta religión y su contexto histórico, solo así podremos dar una solución eficaz. Como reto personal, el objetivo es distinguir las diferentes ramas del salafismo que existen y sobre todo las diferentes maneras de predicar el Islam, para entender que no todo musulmán es radical y mucho menos violento, siendo la primera medida preventiva a aplicar la cooperación con las comunidades musulmanas del mundo ya que estamos juntos en la lucha y nos necesitamos.

Los juristas no somos máquinas de aplicación de leyes sino que debemos conocer el caso concreto y la mejor solución a aplicar, por ello este trabajo va a estar enfocado

en sus primeros puntos a estudiar, a grandes rasgos, esta ideología y su faceta más violenta. Por otra parte va a resultar fundamental conocer el proceso de radicalización, los lugares más idóneos y los sujetos más vulnerables, considerando que las medidas deben ser aplicadas en cada caso de manera distinta para anticiparse al problema de manera eficaz.

Como foco principal del presente trabajo, se analizarán las medidas preventivas principales aplicadas en estos últimos años tanto por la Organización de Naciones Unidas como por la Unión Europea. Planteándonos como hipótesis si estas están siendo eficaces, si estamos dejando de lado nuestras diferencias para luchar contra una causa común además de preguntarnos si la cooperación entre Estados es eficiente.

Con la plena intención de que este trabajo resulte de lo más ameno posible, mi intención es esclarecer el complejo fenómeno terrorista en su vertiente más peligrosa, la radicalización y el reclutamiento.

Por último, dar las gracias al Dr. Francisco Villacampa, tutor y guía del presente trabajo, por la luz arrojada al mismo y por su plena dedicación para que este fuera posible. Contar con un especialista en la materia ha sido reconfortante.

I. IDEOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TERRORISMO YIHADISTA

1. La ideología del terrorismo yihadista

Los múltiples atentados protagonizados y reivindicados por el Estado Islámico en estos últimos años se asientan sobre una ideología sólida y fundamentalista. Es esencial entender estas ideas y sus objetivos si las naciones alrededor del mundo quieren erradicar el problema del yihadismo global desde la raíz. Consideramos que toda estrategia efectiva contra el yihadismo debe incluir necesariamente un enfoque ideológico y no solo operaciones militares. Asimismo, frenar la propagación de la ideología salafista yihadista requiere el control de la misma pudiendo conllevar a la erradicación de una parte muy importante del problema o incluso acabar con él. Por todo ello, es de vital importancia conocer los orígenes, la ideología e influencias de la ideología que nutre a grupos terroristas como el Estado Islámico.

1.1. Orígenes del salafismo yihadista

Para poder hallar el significado de las palabras hay que indagar en las mismas. La etimología de la palabra salafismo proviene de la palabra “*sala*” (ancestro) haciendo alusión al término “*salaf as-salih*” (ancestros piadosos) lo que hace referencia a las costumbres aplicadas por Mahoma, sus compañeros y las tres primeras generaciones de musulmanes presentes en el nacimiento y desarrollo del Islam, Abu Bakr, Omar, Uthman y Alí, seguidores de su mandato.

El salafismo es un movimiento ideológico-religioso del pueblo sunnita¹, concretamente de la escuela Hanbalí². Esta escuela fue fundada en Bagdad en los años 780-855 por Ahmad ibn Hanbal, el cual se oponía radicalmente a que la razón

¹ A partir de la muerte del profeta Mahoma, la comunidad musulmana se dividió en tres: en primer lugar, los suníes. Estos son un grupo musulmán mayoritario en la comunidad islámica, están asentados en Arabia Saudita y su nombre procede de la Sunna, una colección de dichos y hechos atribuidos al profeta Mahoma. A diferencia del Chiismo, la segunda rama, una son un grupo minoritario asentados en Irán. Estos dos tienen unos orígenes comunes pero les divide una principal diferencia: quien sería el sucesor de Mahoma. Los suníes optaron por Abu-Bakr (suegro de Mahoma) mientras que los Chiíes optaban por Alí (primo y yerno de Mahoma); cabe destacar que existe una tercera rama, el jariyismo que consideraba que debía ser la comunidad el que lo eligiera libremente.

² Las cuatro escuelas derivadas del Sunnismo son la Hanafí, Malikí, Shafí'í y Hanbalí. Estas son Madhab, es decir, escuelas jurídico religiosas islámicas que se dedican a resolver los problemas que pueden surgir en el contexto de la ley coránica.

humana interpretara las fuentes del Islam, la Sunna³ y el Corán⁴, considerando estas como las únicas fuentes válidas del derecho musulmán. Como bien se ha dicho, de esta escuela surge el salafismo el cual hace un llamamiento a los musulmanes para volver al Islam de los Salaf, los ancestros, considerando que la causa de la celeridad en la expansión del Islam en esa época se debía a la pureza de aquellos hombres. Asimismo, entienden que esa idea de pureza se ha ido abandonando con el devenir de las generaciones, causas de ello han sido la contaminación cultural con otros pueblos, el olvido de las fuentes del Corán, la contaminación cultural externa o las singularidades culturales regionales. Todo ello ha provocado que este movimiento resurja y quiera recuperar la importancia y posición que tenía al principio.

Debemos dejar claro que el salafismo repudia todo tipo concepción filosófica o jurídica del Islam, ya que justamente considera que es este el motivo por el cual nacen todas las contaminaciones internas por lo que son estos mismos los que niegan rotundamente que se les etiquete de musulmán a los musulmanes que siguen corrientes como la Chiíta o la Sufí⁵, así como todos aquellos que tengan una visión filosófica o moderna del Islam. El salafista se centrará en practicar un Islam basado en una lectura literal del Corán, el Hadith⁶ y la Sunna exclusivamente, su objetivo es el seguimiento de los Hadith e imitación del profeta del Islam, repudiando toda culturización del musulmán ya que supone, como bien se ha dicho, una contaminación. Su proyecto político principal es la refundación del Islam y el uso de la predicación como método político para concienciar sobre la necesidad de volver al Islam verdadero.

Por otro lado, es fundamental distinguir este movimiento de otros los cuales son comúnmente confundidos. A pesar de ser una ideología fundamentalista, el salafismo tiene diferentes ramas, esto se verá relacionado a la manera en la que es aplicado por sus seguidores, los sunnitas. Las diferencias en su práctica⁷ van desde la promulgación pacífica utilizando la pedagogía, conocido como salafismo en predicación o quietista, hasta llegar al movimiento violento yihadista dónde por medio de violencia y la tortura convencen al pueblo de cómo se practica la religión

³ Conjunto de relatos de hechos y enseñanzas, aprobaciones y desaprobaciones de Mahoma, se trata del comportamiento ejemplar para los fieles del Islam.

⁴ Libro sagrado del Islam.

⁵ Esta es una visión mística e iniciática de la religión del Islam.

⁶ En su traducción literal significa "conducta" o "manera de comportarse", se trata de dichos y acciones de Mahoma relatadas por sus compañeros y compiladas por los sabios que le sucedieron; se consideran el pilar fundamental de la Sunna.

⁷ Distinción del sociólogo Roel Meijer, historiador y profesor de la Universidad de Radboud, Nijmegen y anteriormente fue investigador principal en Clingendael, La Haya.

musulmana, conocido como salafismo yihadista o revolucionario⁸. En este sentido, también podemos encontrar una organización de movimientos, asociaciones, sindicatos y partidos para participar activamente en la política, conocido como salafismo político o activista.

Para poder entender las diferentes manifestaciones por las cuales se quiere propagar el Islam haremos una pequeña aproximación a cada una, para ver, que no todas las corrientes salafistas tienen una metodología violenta como lo es la del yihadismo, identificado con el salafismo revolucionario.

En primer lugar, el salafismo en predicación o quietista imparte la religión musulmana de un modo muy distinto al del salafismo yihadista. Este se basa en extender a todo el pueblo islámico la palabra del Corán sagrado donde se evidencian las vivencias de Mahoma así como los mandatos que recibió directamente de Dios. El primer impartidor de este tipo de salaf fue Mahoma en el momento en que estaba postulando a un puesto político, dónde explico que *“la mejor política es abandonar la política”*, eso dio a entender que la mejor forma de llevar un país es de la mano de la religión, destacándose que las personas deben tener amplio conocimiento de la palabra divina. Su método es la enseñanza con el objetivo de transmitir y propagar el Islam.

En segundo lugar, el salafismo político o activista contraviene lo citado anteriormente. Esta corriente defiende una lectura política del salafismo que se funda en la creación de partidos, asociaciones y sindicatos como medios pacíficos para poder acceder al poder o hacer presión sobre él. Por ello, su instrumento para transmitir y propagar el Islam es la política.

En tercer y último lugar, la interpretación belicosa del Islam, el salafismo yihadista o revolucionario. Esta corriente tiende a rechazar la limitada acción de predicación religiosa, centrando así sus acciones a la costumbre yihadista, imponiendo la religión de manera violenta y a través de la tortura a todos aquellos que se muestran indiferentes a ella, sin ningún tipo de piedad hasta que se muestren congraciados con la creencia musulmana.

1.2. El salafismo yihadista

El salafismo yihadista fundamenta la ideología de las organizaciones yihadistas suníes, entre ellas, el Daesh y Al-Qaeda. Como bien ya se ha comentado, y como

⁸ Ver ANEXO II.

primer componente el concepto, “salafismo” proviene de la palabra ancestro y se refiere a los compañeros del profeta Mahoma, concretamente las tres primeras generaciones de musulmanes. Estos reclaman el retorno a las prácticas auténticas del Islam remontándose a como se ejercían en la época del Profeta y sus virtuosos compañeros.

Por otro lado, el segundo componente del concepto, la “*yihad*”. Este término significa literalmente “esfuerzo”. Este concepto ha ido evolucionando a lo largo de la historia, siendo empleado por teólogos y académicos según el contexto, desarrollando distintas categorizaciones teológico-jurídicas de tipos de *yihad*. Los sabios islámicos distinguen entre cuatro tipos de *yihad*:

1. La purificación del interior
2. La propagación del Islam mediante la prédica
3. La de la lucha contra el mal a través de la caridad
4. La de la guerra ejercida en nombre de Alá para defender el Islam

El investigador John L. Esposito ⁹ plantea que el significado de la *yihad* es espiritual y se refiere a la “*lucha interior que todos emprendemos para vivir una vida moral y virtuosa*”. No obstante reconoce que dependiendo de las circunstancias el término puede significar otras cosas como “*luchar contra la injusticia y la opresión*”, “*propagar y defender el Islam*” o “*crear una sociedad justa mediante la predicación*” o “*guerra santa*”.

En el mismo sentido Esposito establece que la *yihad* tiene dos definiciones amplias, una violenta (la *yihad* menor) y una no violenta (la *yihad* mayor). A su vez, la *yihad* menor está compuesta por la ofensiva y defensiva¹⁰. La *yihad* menor ofensiva es un concepto que evoca a conquistar nuevas tierras, es un mandato impuesto por Dios a la comunidad musulmana; en cambio la *yihad* menor defensiva es concepto más parecido a la noción de la legítima defensa que encontramos en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, por ejemplo.

De lo expuesto se desprende que algunos grupos y predicadores del salafismo *yihadista* apoyan la *yihad* en una dimensión de lucha, siendo este componente el que le distingue de otras tendencias salafistas explicadas anteriormente. Además, el salafista revolucionario situará la *yihad* en el centro de la creencia religiosa.

⁹ Profesor de Relaciones Internacionales y Estudios Islámicos en la Universidad de Georgetown.

¹⁰ Ver ANEXO III.

Meijer, por su parte, distingue tres ramas derivadas del salafismo yihadista según el contexto en el que se desarrolle:

- La toma de poder nacional y el establecimiento de un Estado Islámico
- La desterritorialización de la yihad para unirse a redes transnacionales cuyo enemigo común es Occidente
- La yihad defensiva frente a las amenazas contra el Islam y la Umma¹¹

En cuanto a los grupos salafistas yihadistas, nacidos de la yihad menor ofensiva, contamos con una larga lista de 50 grupos aproximadamente¹². Entre ellos nos encontramos con a Al-Qaeda y Estado Islámico entre muchos otros como Boko Haram, Jabhat al-Nusrah o Ahrar al-Sham.

Estos grupos yihadistas persiguen la unificación política del mundo musulmán, a través de la instauración de un nuevo “califato” que se extienda desde el Al-Andalus hasta el sudeste asiático. Sus aspiraciones sostienen una doble lucha: por una parte, contra lo que consideran el “*enemigo cercano*” que serían los gobernantes y comunidades musulmanas que no se comportan de acuerdo con el fundamentalismo salafista, ni se someten a su dictamen, y por otro el “*enemigo lejano*” encarnado a ojos terroristas por los países occidentales, al considerar que la hegemonía mundial de estos supone un obstáculo para la consecución de su objetivo.

En conclusión, podríamos traducir el término “salafismo yihadista” como el “esfuerzo para volver a los ancestros”, término adoptado por las organizaciones yihadistas más violentas. Con ello queremos decir, que el término *yihad* o salafismo no denotan necesariamente algo negativo, entre otras cosas porque la palabra *yihad* se repite en múltiples ocasiones en el Corán como un término positivo. La connotación negativa que percibimos en la actualidad es debido a la manera de aplicar y propagar la religión por parte de los grupos extremistas más violentos.

1.3 La importancia del Wahabismo: una pequeña referencia

Alastair Crooke, exagente del MI6¹³ ya anunciaba que “*no puedes entender el Estado Islámico si no conoces la historia del wahabismo en Arabia Saudita*”.

¹¹ Término islámico que designa a la comunidad de los creyentes en su unidad religiosa.

¹² RAND Corporation en 2014.

¹³ Servicio de inteligencia secreta británico en el HuffPost.

Es frecuentemente cuestionado si el Wahabismo es el “*padre ideológico*” del Estado Islámico, así como de todos los movimientos fundamentalistas. Según Bernard Haykel, experto en teología y ley islámica, “*el wahabismo siempre ha sido descrito popularmente como la madre de todos los movimientos fundamentalistas*”. Son muchos los expertos que afirman que el wahabismo es la raíz ideológica del Estado Islámico, la base sobre la que el Estado Islámico ha ido deformando el Islam así como sus prácticas y obligaciones.

Pero, ¿qué es el wahabismo?. El wahabismo es una corriente político-religiosa musulmana dentro de la rama del sunismo, podríamos considerarlo como una escisión de este. Fue creada en el siglo XVIII por el extremista saudí Muhammad Ibn Abd-al-Wahhab, clérigo suní de la escuela Hanbalí y perteneciente a la clase alta de Arabia. Su auge actual y su presunta gran influencia se debe a la estrecha relación que estableció ésta con la Casa de Saúd, la dinastía reinante en Arabia Saudí, la que le brindó todo su apoyo con el “*Pacto de Al-Diriyya*” firmado por Abd-al-Wahabb y la familia Saúd en el año 1744 para el establecimiento del estado Saudí, en el que los Saúd se encargarían de los asuntos de gobierno y la seguridad del estado, en cambio Abd Al-Wahhab se encargaría de los asuntos religiosos; este fue el momento determinante para la implantación de esta corriente. Hasta 1970 la implantación del wahabismo estaba ceñida a los musulmanes suníes de Arabia Saudí pero se ha ido expandiendo gracias a la poderosa financiación de mezquitas y escuelas coránicas llevadas a cabo por Arabia y Qatar.

En cuanto a la ideología de este pensamiento, el wahabismo propugna la vuelta a los fundamentos de la fe musulmana según la interpretación literal del Corán, condenando cualquier innovación. Su intención es volver al purismo religioso de sus antepasados, con énfasis en la Sharia, pretendiendo limpiar al Islam de todas esas prácticas que lo han contaminado. Por ello, el wahabismo usa la escuela Hanbalí, la más radical y puritana ya que es la única que ofrece esa naturaleza pura del concepto del Islam que ellos pretenden. En el mismo sentido, la ideología wahabí se basa en la aceptación de que el Corán y el Hadith son los textos básicos del Islam ya que interpretan directamente las palabras del profeta Mahoma. Como podemos observar tiene una clara relación con el salafismo, por no denotarla de idéntica.

El wahabismo es una teoría muy puritana y legalista en materias de fe y prácticas religiosas, no obstante es importante dejar claro que no cabe afirmar que todos salafistas sunitas se sientan identificados con la manera de llevar a cabo sus objetivos, incluso llegando a negar este movimiento en muchos sectores. El

sociólogo Raúl Grosfoguel afirma que *“el wahabismo es la primera secta del islam que justifica hacer yihad (guerra santa) para hacerles la guerra a los “cruzados” (cristianos) y hasta matar a otros musulmanes que no congenian con su filosofía”*. Es por este motivo que multitud de escuelas religiosas de origen suní no aceptan la ideología wahabita como parte del Islam, al considerarla *“una deformación del Islam que lleva al extremismo y el terrorismo”*¹⁴.

Por lo que respecta a Occidente, esta corriente ha sido muy criticada al igual que en el mundo musulmán, como veíamos en la *Conferencia Grozny*, fundamentalmente por considerarse la ideología que alienta el terrorismo islámico además de ser acusado de propiciar la destrucción de lugares sagrados del Islam. Esta visión es debida a la extremada visión puritana, hasta tal extremo podríamos poner el ejemplo de que los seguidores de esta corriente consideran pecado visitar tumbas y monumentos que puedan distraer la atención a la adoración del único Dios.

Aunque es difícil afirmar a ciencia cierta que esta ideología ha sido la única que ha inspirado al Estado Islámico, sí podemos afirmar que ha tenido un papel fundamental. Nos remontamos a las palabras de Madawi al Rasheed ¹⁵ en una entrevista por el diario La Nación¹⁶ en la cual afirma que *“es un error ver al wahabismo como la única influencia del Estado Islámico. En el Siglo XX surgieron otros movimientos políticos en los que también se inspiró el grupo extremistas”*. Rasheed afirma que fue la fusión del wahabismo con la capacidad de organización de otros movimientos islamistas lo que condujo a la creación de una nueva tendencia llamada *“el despertar islámico”* provocado principalmente por el miedo a la globalización y el temor a que los valores occidentales se expandieran en el mundo musulmán.

En conclusión, la corriente wahabista ha tenido un papel fundamental en la ideología de los salafistas yihadistas, no obstante no podemos afirmar que ha sido la única, a ello le debemos sumar otras corrientes islámicas y el poder creciente de Occidente hacia territorios musulmanes. Debemos dejar claro, por último, que esta corriente ha sido rechazada por la mayoría de musulmanes como bien hemos observado, ya que estos lo consideran una deformación de su religión, el Islam, por ello, los mismos musulmanes que no siguen esta corriente también son enemigos de los salafistas yihadistas.

¹⁴ Conferencia Grozny en Chechenia del 25 al 27 de agosto de 2015.

¹⁵ Profesor de antropología en Arabia Saudí.

¹⁶ La Nación (17 de diciembre de 2015). ¿Qué es el wahabismo, el "padre ideológico" de Estado Islámico?. *La Nación*.

II. LA RADICALIZACIÓN COMO UNA NUEVA ARMA

Una vez hemos podido aproximarnos y conocer la ideología de los grupos terroristas, así como el contexto histórico del nacimiento del Estado Islámico, grupo con más influencia en Occidente en cuestiones de reclutamiento, podemos entender cuál es la ideología infundida a través de la radicalización, el salafismo yihadista, y los motivos que les llevan a difundirla, la expansión y la recuperación de los territorios que en un pasado fueron suyos.

Tratar sobre la radicalización no es una tarea fácil debido a la falta de consenso sobre el concepto. Eso conllevará a que dependiendo de cómo lo entendamos adoptaremos unas medidas u otras, incluso podría llevarnos por caminos diferentes o errores metodológicos en la investigación. Hay dos maneras de entender la radicalización según “*The national consortium for the study of terrorism and responses to terrorism*¹⁷”, en primer lugar como la predisposición a cometer un atentado y en segundo lugar como una tendencia a creencias extremistas.

Ante la multitud de casos a los que nos hemos enfrentado estos últimos años podemos extraer conclusiones o si más no indicios y factores de vulnerabilidad. Por lo que hacíamos referencia anteriormente, la duda está en que si la radicalización conlleva necesariamente acciones violentas o no. Lo que es cierto es que el comportamiento radical va ligado a creencias radicales, no obstante no está tan claro que las creencias radicales lleven siempre a tener un comportamiento radical. Asimismo, existen algunas creencias, consideradas radicales, que no se oponen a las normas y valores democráticos, por lo que la radicalización en este aspecto no podría considerarse violenta al amparo de la ley. Ahora bien, los puntos de vista radicales se convierten en peligrosos para la seguridad cuando legitiman, promueven o validan la violencia o comportamientos extremistas violentos con el objetivo de promover una causa o una ideología en concreto. Por lo que no hacemos referencia a una radicalización sino una radicalización violenta que la Comisión Europea define como “*el fenómeno en virtud del cual las personas se adhieren a opiniones, puntos de vista e ideas que pueden conducirles a cometer actos terroristas, tal como se definen en el artículo 1 de la Decisión marco sobre la lucha contra el terrorismo*” o bien la definición dada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos que denota con más énfasis el carácter violento de esta,

¹⁷ Centro de investigación y educación de la Universidad de Maryland, College Park, centrado en el estudio científico de las causas y consecuencias del terrorismo en los Estados Unidos y en todo el mundo.

entendiendo la radicalización violenta como “*la violencia premeditada y motivada políticamente perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos, generalmente con la intención de influir en una audiencia*”.

Por ello, el “*Centre de prévention de la radicalisation menant à la violence*¹⁸” destaca tres aspectos relevantes que resumen este concepto, resaltando la violencia como requisito necesario para considerarlo radicalización violenta:

- 1- La aceptación de una ideología que se convertirá en un estilo de vida.
- 2- La convicción de la necesidad de violencia para promover la causa.
- 3- La fusión de la ideología y la acción violencia.

La radicalización violenta es un proceso muy complejo que no tiene porque ser contante y además es dinámico. Se explica atendiendo a una multitud de factores que abren el camino a la misma, motivo por el cual dificultan su control a los organismos públicos. No obstante, tratando de identificar los múltiples o algunos de los factores es la única manera de trazar planes preventivos que aporten el control necesario haciendo cada vez menos probable que un individuo pueda ser captado por alguna red yihadista.

1. Factores influyentes en la radicalización:

Como se anotaba en el punto anterior, el proceso que lleva a la radicalización violenta es un camino no lineal y no predeterminado, trazado por multitud de factores, tanto individuales como colectivos, así como sociales y psicológicos. Es importante dejar claro que difícilmente un solo factor explicaría en sí mismo el proceso de radicalización sino que es necesaria la unión de algunos de ellos. Es por ese motivo que la radicalización raramente se va a dar de manera repentina sino que consiste en un proceso social complejo, lento y que puede desplegarse en muchos niveles.

A nivel social puede ser desencadenado, influenciado o favorecido por circunstancias sociopolíticas o socioemocionales que afectan directa o indirectamente al individuo como puede ser el malestar social, político o económico.

¹⁸ Organización sin ánimo de lucro con el objetivo de prevención de los actos de violentos relacionados con la radicalización, además de dar apoyo a las familias y amigos de las personas radicalizadas o en proceso de radicalización. También ofrece atención profesional y psicosocial para individuos a través de la deconstrucción de ideologías que conducen a la violencia.

A nivel personal se puede presentar ante situaciones de incomodidad, falta de identidad, percepción de injusticia o marginación, etc. ante tales circunstancias algunas personas buscan respuestas y formas de reparar una condición que perciben como injusta y que necesita ser revertida. Es en estos entornos donde se el individuo encuentra su identidad, por lo que la importancia de los factores de protección así como de prevención influyen en la percepción del mundo y favorecen al rechazo de ciertos discursos radicales y ciertas respuestas que legitiman la violencia.

Para dar una respuesta preventiva siendo esta la única posible, es importante conocer los entornos que propician una futura radicalización. A continuación haremos referencia a algunos de los factores sociales, políticos y económicos que figuran como factores de riesgo en una futura radicalización:

1.1.A nivel social

La falta de adaptación.

En primer lugar, la falta de adaptación es uno de los factores sociales que pueden facilitar la radicalización de un individuo.

Las personas que se encuentran en una búsqueda de su identidad son blanco fácil para los reclutadores ya que estos se van a aprovechar de ello y les darán respuesta a todas sus preguntas, un lugar dónde puedan sentirse cómodos e integrados en un grupo además de sentirse útiles colaborando con ellos ante una misma causa común: *“salvar el mundo de las manos de Occidente”*.

Si bien es cierto, ante este factor nos encontraremos perfiles más vulnerables que otros, uno de ellos son las personas provenientes de países árabes. Los reclutadores del Estado Islámico aprovechan que estas personas vinieron a Occidente a buscar un futuro diferente al de su país de origen y que en muchas ocasiones los países de acogida no tienen las políticas sociales necesarias para su integración, por lo que terminan rechazando de manera progresiva la cultura Occidental. Lars Løkke Rasmussen, primer ministro de Dinamarca, en su intervención en la apertura del Parlamento de Copenhague en octubre del 2005, como ministro de Interior y de Salud en ese momento, afirmaba que *“hasta ahora, la integración ha fallado. De todos los inmigrantes de países no occidentales, no están empleados ni la mitad, a pesar de que muchos están aquí desde hace 10, 20 ó 30*

años. *Es profundamente preocupante*". Esta situación va a llevar a estos sujetos a una sensación de inseguridad, falta de identidad y cierto rechazo hacia la cultura que los acoge, por lo que los reclutadores van a tener parte del trabajo hecho ya que ante tal situación de inseguridad se les presentan dos posibilidades: o vivir de manera marginal su propia cultura o bien adoptar la cultura imperante, cosa que les lleva a tener una falta de identidad importante ya que en ninguno de los dos casos se llega en profundidad a un proceso de integración total. Toda esta falta de respuestas es el escenario perfecto para los reclutadores, los cuales les transmiten los ideales islamistas y estos, de forma progresiva van adquiriendo e interiorizando los conceptos adquiridos.

No obstante es importante dejar claro que la falta de adaptación de personas provenientes de países árabes es un factor importante y vulnerable, no obstante no es determinante. Según Fernando Reinares y Carola García-Calvo en un informe realizado para el Real Instituto Elcano afirman que *"casi la mitad del total de detenidos en España desde 2013 hasta el 15 de noviembre de 2015 por su implicación o presunta implicación en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista son de nacionalidad española"*.

En conclusión, la falta de adaptación es una circunstancia que puede sufrir cualquier persona, de cualquier nacionalidad. No obstante, los reclutadores van a tener más facilidad con personas provenientes de países árabes, no solo porque comparten la religión sino porque es más fácil desencadenar el odio hacia la cultura Occidental, que no les ha dado lo que ellos esperaban del nuevo país al que se dirigían, ese es el perfil más vulnerable.

Las causas económicas:

En cuanto las causas económicas también suponen uno de los factores más importantes ya que contribuye de forma notable a la vulnerabilidad de estos individuos. Normalmente los reclutados provienen de un entorno pobre sin recursos en las que no ven oportunidades laborales, es decir, ninguna oportunidad de futuro. Esta situación es aprovechada por los reclutadores al presentar a la *yihad* como una salida a todas esas frustraciones, como una salvación. Este punto va muy ligado al anterior, recordamos las palabras de Lars Løkke Rasmussen, con la falta de adaptación se deriva la falta de un trabajo estable e incluso de un trabajo.

En conclusión, podemos observar como las cuestiones económicas están íntimamente ligadas con la falta de adaptación. Es por ello que se debe solucionar este problema implantando políticas públicas de integración por parte de los países ya que sin factores propicios a la radicalización disminuye esta de manera considerable. Además, las medidas a implantar en ambas ocasiones son las mismas, integrar a estas personas en la sociedad para evitar la falta de identidad y de recursos, medidas como por ejemplo la igualdad de oportunidades tanto laborales como para acceder a unos estudios.

Las promesas de amor:

En el caso de las mujeres, estas son normalmente engañadas por los reclutadores haciéndoles creer que un *muyahidín*¹⁹ se ha enamorado de ellas y que si se casan con él podrá tener una vida respetable y llena de felicidad, ya que él es honorable en su comunidad. Esa promesa viene acompañada de muchas otras, como la de obtener una mensualidad o de tener una casa en la cual vivirán mejor que en Occidente. Nada más lejos que el caso de María Ángeles de Huelva, una mujer española y de familia cristiana radicalizada en menos de un año a través de este fenómeno, tal y como relata el diario El País “*María Ángeles no tenía uno sino tres pretendientes. Tres combatientes del Estado que la mantenían enganchada a su ordenador desde hacía meses (...) y que se dejaba seducir por las palabras y la imagen de unos hombres barbudos que le prometían una vida en “el paraíso de los hermanos”*”²⁰. Por tanto, podemos ver en este factor una clara falta de identidad, inseguridad y baja autoestima.

1.2. A nivel personal

Por lo que refiere a los perfiles personales si bien es cierto que no existe un perfil concreto sí que pueden influir algunos factores en la vulnerabilidad de la persona. Peter Neumann²¹ explica tres condiciones que alimentan a la radicalización: el agravio, la ideología y la movilización. Si bien es cierto, para que una persona se radicalice no es necesario que se den todos los elementos ya que no se trata de un

¹⁹ Voz procedente del árabe, lengua en la que significa, literalmente, “los que luchan en la guerra santa”. En español se emplea con el sentido de ‘combatiente islámico fundamentalista’ (Real Academia Española).

²⁰ Patricia Ortega (25 de octubre de 2015). Radicalización exprés: De roquera a yihadista en menos de un año. *El País*.

²¹ Profesor de estudios de seguridad en el departamento de estudios de guerra del King’s College London y director del *International Center for the study of radicalization* (ICSR), un centro de investigación en materia de radicalización.

proceso lineal pero si se debe dar necesariamente la combinación de algunas o de todas las condiciones.

En primer lugar el agravio, este consiste en tener la convicción de que algo no está bien en el mundo, sus causas principales son las desigualdades o las injusticias. En cuanto la ideología supone un conjunto de creencias que describen lo que es bueno y lo que es malo en el mundo y como debería de ser. Por último la movilización, este es el momento en que el individuo toma acción en el mundo real haciéndose con los recursos necesarios para conseguir objetivos y resultados reales. Cabe añadir la apertura cognitiva, añadida por Bill Braniff²², esta hace referencia a los individuos vulnerables de ser influenciados por factores externos o terceras personas.

Pero, ¿cómo influyen estas condiciones en el proceso? En primer lugar, la radicalización empieza por un agravio individual o grupal a causa de alguna injusticia o desigualdad, este hecho crea una apertura cognitiva en busca de respuestas. Es justamente la ideología la que puede darlas, indicando el responsable o qué cosas están mal en el mundo y como deberían ser, presentándose como bueno todo aquello que sea una alternativa a lo que se les presenta como una injusticia o desigualdad. Cuando una ideología es extremista, ofrecerá ideas polarizadas sobre situaciones complejas en las que solo existe blanco o negro, promoviendo una situación de urgencia para cambiar las cosas y una única solución. Como hemos visto, la ideología juega un papel fundamental en este proceso de radicalización ya que crea un mecanismo ideológico basado en la acción-reacción del “nosotros” contra “ellos”.

Es esta cadena de factores la que ayuda a radicalizar, reclutar y movilizar individuos. Pero ¿cuándo aparece la violencia en estos individuos?. La violencia puede aparecer por múltiples factores, no obstante siempre va a depender del grado de radicalización y las ideas infundidas por los reclutadores, por ello no todos los radicalizados van a presentar signos de violencia. Podríamos señalar que la socialización y puesta en común de estas ideas con otras personas, vía *online* como *offline* (que comentaremos más adelante), puede conllevar a la movilización hacia la violencia, alimentándose de esa forma el agravio común.

Es importante hacer referencia, y ya lo anunciábamos en el punto anterior, que entre las personas más vulnerables al discurso radical tenemos a la segunda generación

²² Director ejecutivo del *National Consortium for the Study of Terrorism*, un centro de investigación y educación de la Universidad de Maryland, College Park, dedicado al estudio científico de las causas y consecuencias del terrorismo.

de inmigrantes de la religión musulmana, aquellos que sus padres no nacieron en España pero ellos sí por lo que puede conllevar con más facilidad al desarraigo, el sentimiento de injusticia o desigualdad (agravio) y con él acceder con más viabilidad al proceso de radicalización. No obstante, como bien apuntábamos, no es el único factor determinante para unirse a este grupo terrorista. Los investigadores de la lucha contra el terrorismo islamista de la Guardia Civil afirmaron que *“es relativamente comprensible que una mujer de cultura islámica pueda dar un paso hacia el radicalismo, pero una chica cristiana, de una familia normal, que no sabe nada de cultura islámica... Es como pasar del estado sólido al gaseoso y en tiempo récord”*, pero es posible. Ya lo vimos en el caso de María Ángeles de Huelva, por lo que todo ello pone de manifiesto la brutal campaña que lleva a cabo el ISIS sobre todo *online*, cuestión que haremos referencia más adelante.

2. Métodos y lugares de captación

Los métodos de captación son muy variables, tras el auge del Estado Islámico en 2013 se desarrolló sobre todo en entornos mixtos, que combinan ámbitos *online*, siendo Internet el método por excelencia, como *offline* desde domicilios privados, lugares de culto y cárceles, entre otros.

Según un informe publicado por el Real Instituto Elcano ²³:

Los ámbitos específicos de radicalización *offline* han sido domicilios privados (73,3%), lugares de culto islámico (53,3%) y el aire libre (26,7%), de menor relevancia aunque también significativo se incluyen los centros penitenciarios (6,7 %) ²⁴.

Por su parte y según el mismo informe, el ámbito de radicalización *online* consisten:

Las redes sociales, que fueron el instrumento utilizado con mayor frecuencia (61,1%) de dichos casos. Muy especialmente Facebook pero también YouTube y Twitter. Los blogs y foros tuvieron asimismo cierta incidencia (51,9%). En un porcentaje mucho más reducido se sitúan las aplicaciones de mensajería instantánea (18,5%) ²⁵.

Si bien es cierto los métodos de captación y los agentes de radicalización han ido evolucionando a lo largo del tiempo ²⁶ así como adaptándose a las nuevas

²³ Fernando Reinares y Carola García Calvo (2016). Estado Islámico en España. *Real Instituto Elcano* p.39 y 43.

²⁴ Ver ANEXO IV y V.

²⁵ Ver ANEXO VI.

²⁶ Ver ANEXO VII

circunstancias²⁷, la prevención en estos puntos es fundamental además de ser el fenómeno más difícil de identificar ya que los nuevos medios utilizados se promueven de una forma muy rápida además de desconocida. “*El ISIS nos ha cambiado todos los parámetros de trabajo*” afirma Jean Paul Laborde, director del Comité de la ONU contra el terrorismo.

A continuación analizaremos aquellas vías o lugares principales por las que el Estado Islámico está reclutando a tantas personas para que colaboren en su “*guerra santa*”.

2.1. Métodos de captación online: Internet, “la barbarie digital”.

En primer lugar, Internet ha adquirido en los últimos tiempos una importancia extrema, “*se ha constatado que el 60% de los terroristas detenidos entre 2004 y 2010 manifestaron haber utilizado las redes sociales y los instrumentos de comunicación disponibles a través de ésta en su proceso de radicalización*” afirmaba Bruce Hoffman²⁸ en 2006. Las organizaciones yihadistas, han hecho un gran uso de sus posibilidades de propaganda, hasta tal punto que su estrategia para alcanzar su último objetivo, extender mundialmente la *yihad*, no sería posible sin internet ya que este les permite mantener una red terrorista a escala mundial.

Cabe destacar en relación a lo anterior que la Fiscalía General del Estado en su Circular 2/2011 concedía una significativa importancia a las nuevas formas en las que el terrorismo yihadista se manifestaba y a la gran importancia que tiene internet en sus relaciones y su peculiar organización. Esta circular señala que:

Frente a las organizaciones terroristas tradicionales, asentadas sobre el principio jerárquico y dotadas de una estructura mucho más piramidal, el terrorismo internacional se expande por todo el mundo a través de pequeñas células o grupos autónomos de una gran flexibilidad que se comunican, se adoctrinan, se alimentan ideológicamente e intercambian sus experiencias a través de las nuevas tecnologías, sin dependencia ni relación jerárquica alguna entre ellas más allá de una intensa vinculación ideológica.

En esta circular se denota los cambios que está protagonizando el terrorismo y sus formas de expansión, sustituyendo la forma tradicional o clásica y su principio jerárquico por pequeñas células sin jerarquía alguna utilizando Internet como su

²⁷ Ver ANEXO VIII.

²⁸ “*The Use of Internet by Islamic Extremists*”, testimonio presentado a la Comisión Permanente Selecta sobre Inteligencia, en 2006.

principal medio para crear esa vinculación ideológica. Es por eso que su control va a ser mucho más difícil que si estuviéramos ante una estructura jerarquizada.

En una conferencia de Bruce Hoffman en Vitoria en el año 2017 afirmó que ha cambiado la era del terrorismo “*utilizando las redes sociales para llegar a un público amplio de un modo económico y de fácil comunicación y utilizando incluso drones comerciales para recabar información*”. El mismo autor distingue tres funciones principales que los grupos yihadistas realizan a través de internet: en primer lugar la propaganda y la difusión de ideas yihadistas, en segundo lugar el entrenamiento terrorista y la instrucción y por último la planificación operativa de atentados. Por lo que podemos observar que mediante internet no solo se radicaliza a los individuos sino que se éste tiene otras muchas funciones.

Las múltiples variaciones en la amenaza yihadista ha dado a internet un papel fundamental en la radicalización de los grupos e individuos no vinculados a las grandes organizaciones, internet supone un instrumento clave para sustituir la estructura de captación que hasta hace poco se desarrollaba en mezquitas, locutorios o prisiones pero que cada vez están más controladas por las agencias de seguridad dificultando su actuación en dichos sitios. Por ello, las organizaciones terroristas yihadistas, plenamente conscientes de la gran potencia que tiene la información y la propaganda han realizado un intenso esfuerzo por desarrollar materiales audiovisuales propagandísticos, con acceso a un público más amplio y siendo más difícil el control por las agencias de seguridad. El grupo terrorista Al Qaeda, por ejemplo, cuenta con su propia agencia de producción, *Al Sahab* (la nube), por su parte el Estado Islámico cuenta con la revista *Dabiq*²⁹ (actualmente llamada *Rumiyah*³⁰) y con la ahora más activa agencia de producción *Al Hayat* (la vida), responsable de producciones de gran impacto visual así como de mantener una presencia activa en las redes sociales, por lo que:

Uno de los elementos importantes a tener en cuenta en la lucha contra la radicalización violenta es el control de propaganda yihadista y la implementación de acciones para contrarrestarla. La estrategia de comunicación se ha profesionalizado aún más durante 2016, y las redes sociales se han convertido en plataformas de comunicación de estos grupos/individuos con el objetivo de propagar abiertamente su ideología con fines de reclutamiento y generar ideas extremistas en la sociedad.³¹

²⁹ ANEXO IX.

³⁰ ANEXO X.

³¹ Informe Anual de Seguridad Nacional de España en 2016.

Como se desprende de lo anterior, Internet está reemplazando el papel ya que cuenta con muchas más ventajas como la enorme audiencia, el fácil acceso, el anonimato, la rapidez, escaso coste, puede incluir textos, gráficos, dibujos, vídeos, etc. ventajas de las cuales son plenamente conscientes los reclutadores del Estado Islámico y las cuales aprovechan. *“La facilidad de acceso, la garantía del anonimato, lo barato de los medios, el escaso riesgo que les supone y la rápida difusión que tiene la información a nivel planetario está animando a los terroristas a valerse cada vez más de las nuevas tecnologías”* afirma Miguel Ángel Cano Paños, investigador Ramón y Cajal.

Cómo señalábamos, el Estado Islámico es plenamente consciente de las ventajas que tiene internet y además es conocedor de que es uno de sus medios fundamentales para crear una comunidad yihadista virtual superando la limitación de medios de comunicación tradicionales. A ese efecto han desarrollado una estructura en la red con los siguientes instrumentos:

- Las *websites* oficiales: estas son en las que aparecen miembros de las organizaciones islamistas, clérigos y estrategas, donde es posible descargarse los videos o últimos comunicados o incluso tienen la posibilidad contactar con actores involucrados.
- Los foros web: estos son administrados por militantes de base, constituyen las verdaderas cajas de resonancia del movimiento islamista militante a través de los cuales se construye un sentimiento real de pertenencia y se abre la vía de reclutamiento. Se van pasando como fases a través de contraseñas que son facilitadas por los administradores para poder acceder cada vez a material más comprometido, intercambiar videos, descargar documentos o entrar en otras páginas restringidas en los que se completa el proceso de radicalización.
- Las *sites* de distribución: estas incluyen directorios web yihadistas donde se rinde homenaje a los mártires u otras a través de las cuales puedes estar permanentemente informado de cualquier novedad en las zonas de insurgencia mediante los llamados *“media groups”*.
- Las redes sociales: constituyéndose este el lugar idóneo para el intercambio de impresiones y comentar la evolución de los conflictos en los que participan organizaciones yihadistas. Además podemos encontrar a algunos muyahidines que hacen alarde de sus méritos en combate. *“Los combatientes extranjeros que se han unido a grupos como el Daesh lo han hecho trayendo consigo sus perfiles personales en las redes sociales, a*

través de los cuales narran sus experiencias en la yihad, distribuyen las imágenes y vídeos que ellos mismos protagonizan, e interactúan con una audiencia global”, explicaba Manuel R. Torres Soriano, profesor de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y experto en radicalización *online*.

Si el Estado Islámico cuenta con estas grandes estructuras *online* es porqué, como bien anunciábamos anteriormente, se ha encontrado con grandes dificultades operativas en el ámbito *offline* a raíz del esfuerzo realizado por las agencias estatales de seguridad, obligados a cambiar de estrategia ponen mayor acento en la difusión de propaganda por internet, lo que ha facilitado que individuos que no pueden o son incapaces de entrar en contacto con redes terroristas se autoradicalicen y en algunos casos cometan acciones terroristas por su cuenta, estos son los llamados “lobos solitarios” que tanto oímos en los medios de comunicación. Nada más lejos que el atentado del 23 de marzo de este mismo año en el sur de Francia, dónde el individuo irrumpió en el supermercado dónde atentó al grito de “*soy un soldado del Daesh*” con el modus operandi, según BFM TV³², de un lobo solitario. Se trata por tanto de un proceso que se desarrolla de abajo a arriba, es decir, de manera inversa a como generalmente ocurre en las redes de interacción y contacto directo. Tal y como afirma Fernando Reinares, investigador principal de Terrorismo Internacional en el Real Instituto Elcano y catedrático de Ciencia Política en la Universidad Rey Juan Carlos, “*en los países occidentales en general y en los europeos en particular se teme que los atentados relacionados con la yihad terrorista individual, en conjunto relativamente escasos hasta hace tres o cuatro años, estén incrementando su frecuencia*”. Por lo que podemos extraer que el control de las agencias de seguridad estatales ha ayudado a reducir en gran medida la radicalización *offline*, no obstante ha dado más poder a la *online* de la que han derivado prácticas más difíciles de prevenir como la autoradicalización.

En este punto nos preguntamos, ¿cómo es la propaganda que difunden?. El tipo de propaganda que difunden por internet transmite los elementos racionales y emocionales que refuerzan aquellos valores e ideologías yihadistas justificando las conductas violentas. Solo a través de internet es posible establecer esa comunicación a tiempo real a través de imágenes, vídeos, intercambio de vivencias, etc. provocando al individuo una sensación de pertenencia a un grupo y evitando por lo tanto la sensación de aislamiento radical que sufren. Este hecho refuerza los

³² Cadena de televisión francesa.

elementos identitarios de aquellos sujetos que presentábamos anteriormente más vulnerables con grandes problemas de desarraigo y pérdida de identidad.

En este proceso encontramos una serie de etapas para la radicalización yihadista a través de internet dónde la propaganda va a jugar un papel fundamental:

En primer lugar y por orden, la fase de contacto. En esta el individuo accede a la web buscando información sobre temas que le preocupan o le interesan, en este punto es dónde Estado Islámico actúa con gran propaganda visual, esta es fundamental para captar la atención del individuo. Dicha propaganda ensalza los valores del Islam con enseñanzas de grandes líderes con mucho carisma, relatándoles la situación del musulmán en el mundo desde un punto de vista victimista acusando a los occidentales como los culpables de esa situación.

Una vez la propaganda ya ha captado la atención del individuo, el reclutador busca un símbolo de adhesión, de cierto compromiso, es la llamada fase de adhesión. En esta se busca la identificación e interés del sujeto con los valores publicitarios. En cuanto el individuo se ve identificado, interesado y adherido a esos valores publicitarios, se pasa a la fase de captación.

En la fase de captación, el individuo ya empieza a participar en los foros y chats, poniéndole a prueba por los administradores para comprobar hasta qué punto está comprometido con la causa, dependiendo de eso se le invitará a participar en foros más exclusivos.

Nos encontramos con la persona plenamente ideologizada e identificada con los valores del yihadismo, es por ello que empieza la fase de fidelización, cuando el sujeto debe mostrarse plenamente comprometido con la causa.

Por último, la fase de ejecución, en esta el individuo ya se compromete plenamente a realizar distintas acciones que bien pueden ir desde la financiación, la propaganda, el combatir como muyahidín, etc. hasta la comisión de actos terroristas.

No obstante lo anterior, es importante dejar claro que por suerte no existen evidencias empíricas que afirmen que internet es un medio suficiente para completar el proceso de radicalización yihadista. En última instancia siempre habrá un contacto personal para llegar a ser capaces de atentar o viajar a zonas de conflicto, de los cuales más adelante nos referiremos. Por lo que va a ser fundamental elaborar unas

medidas preventivas adecuadas en el marco de actuación *offline* ya que en estas nuestro recorrido es mayor y debemos aprovecharlo. Aun así, cabe advertir que la importancia creciente de redes sociales e internet en los últimos años pueden cambiar las pautas de los jóvenes musulmanes de las nuevas generaciones, habituados a dedicar gran parte de su tiempo en este medio por lo que no deberemos abandonar el trabajo en la prevención *online*.

En conclusión, internet juega un papel importantísimo en este proceso junto con la propaganda, no obstante por si solo es improbable o casi imposible que sea suficiente para que el individuo llegue a las últimas fases, es decir, en la fidelización y la ejecución. Para que se llegue a este punto del proceso normalmente se produce un contacto físico. Es por ello que nos adentramos en los métodos de captación *offline* concretamente los lugares de culto y los centros penitenciarios, aunque hay muchos otros.

2.2. Métodos de captación offline: lugares de culto y prisiones.

Los métodos de captación *offline* suponen la forma clásica de captación del Estado Islámico además es importante señalarlos porque actualmente, por ejemplo en España “*el número de individuos radicalizados sólo offline es marcadamente superior al de los radicalizados únicamente online*” según el informe publicado por el Real Instituto Elcano³³.

Tal y como se señalaba anteriormente la metodología clásica de reclutamiento a través de mezquitas, cárceles o domicilios privados, entre otros, se ha encontrado con grandes dificultades gracias a la labor de las agencias estatales de seguridad, no obstante no han dejado de existir³⁴. Este mismo año y en nuestro país ha sido expulsado no sólo de España sino de la Unión Europea Yassine Lafraiki, imán de la mezquita de Corella (Navarra) desde diciembre de 2014, al ser conocido por la Policía Municipal de Corella la radicalización de su discurso tras la denuncia de los propios miembros de la comunidad islámica³⁵.

Por ello cabe hacer una pequeña referencia a la influencia que tienen estos lugares de culto así como en los centros penitenciarios. Si bien es cierto que podemos

³³ Fernando Reinares y Carola García Calvo (2016). Estado Islámico en España. *Real Instituto Elcano*. p.15.

³⁴ Ver ANEXO XI.

³⁵ Rubén Elizari (22 de marzo de 2018). Expulsan del país al que fue imán de Corella por su radicalización. *Diario de Navarra*.

encontrarnos con otros lugares de radicalización como los domicilios privados, el aire libre o lugares de estudio, nos centraremos en estos dos primeros.

Lugares de culto:

Por su parte, los lugares de culto y centros culturales islámicos han sido ámbitos utilizados para la captación y en menor medida para la radicalización de seguidores y miembros del Estado Islámico. Nada más lejano que el atentado en Barcelona y Cambrils el 17 de agosto de 2017, en el cual se identificó al imán de Ripoll, Abdelbaki Es Satty, como el agente reclutador de los jóvenes terroristas y posible cabecilla de la célula³⁶.

Las mezquitas suponen un lugar de expresión de una identidad colectiva a la vez que constituye el espacio por excelencia donde se estructura socialmente la comunidad musulmana. Este hecho debe despertar interés en el desarrollo de todo plan de prevención contra la radicalización ya que se presenta como uno de los lugares con más facilidades para la radicalización o más bien, el reclutamiento. Cabe dejar claro que no todas las mezquitas son lugares de radicalización pero sí existen algunas que profesan ideales extremistas y que deben ser controladas, nos remitimos al ejemplo del imán de Corella citado anteriormente. Son muchos los estudios que afirman que el primer contacto de los futuros radicales se produce en las mezquitas para posteriormente evolucionar a una relación más cercana que se llevará a cabo en los domicilios privados de los reclutadores dónde acababan de tomar conciencia de su nueva identidad hasta que se consideraban aptos para realizar actividades terroristas.

Asimismo cabe hacer referencia a las denominadas comunidades musulmanas ya que estas tienen un papel fundamental en los planes de prevención de la radicalización ya que estos son aliados en la batalla contra el extremismo violento. Un ejemplo de ello es el plan holandés denominado "*The Netherland Comprehensive Action Programme to Combat Jihadism*", que prevé una estrecha cooperación con la comunidad musulmana, concretamente en su epígrafe veintiuno titulado "*cooperación con las comunidades musulmanas*" afirman que "*los imanes y los administradores de mezquitas en los Países Bajos son aliados en la batalla contra los extremistas que secuestran su fe y engañan y abusan de sus hijos*".

³⁶ Javier Oms (20 de agosto de 2017). Las claves de los atentados: el imam de Ripoll, señalado como cerebro de la matanza. *El Mundo*.

Por tanto, podemos concluir que los lugares de culto van a tener que estar en el punto de mira de todo plan de prevención contra la radicalización, no obstante como bien hemos dicho, no todas las mezquitas son lugares de radicalización por lo que habrá que ir en cuidado, controlarlas todas sin invadir su privacidad ya que eso podría desembocar en un sentimiento de injusticia o desigualdad que podría favorecer a más radicalizaciones. Es por este hecho que la cooperación con las comunidades musulmanas va a ser fundamental para detectar posibles ambientes de radicalización.

Centros penitenciarios:

Por último cabe hacer referencia a los centros penitenciarios como ámbito idóneo para el proceso de radicalización, tenemos el ejemplo mediático de la radicalización de Taoufiq, un joven de la localidad barcelonesa de Terrassa, arrestado en 2014 cuando trataba de cruzar la frontera entre Bulgaria y Turquía en su viaje hacia el califato. Unos años antes este individuo había entrado en la Cárcel Modelo de Barcelona como delincuente común sin siquiera ser considerada una persona religiosa, para salir adherido a una visión del islam tan extrema hasta que repudiaba el wahabismo saudí por “poco puro”, según el diario *El País*³⁷.

Los centros penitenciarios son uno de los lugares más propicios para llevar a cabo la radicalización ya que las condiciones propias de las cárceles conllevan a una susceptibilidad mayor de los individuos. Este medio no solo es utilizado en los países occidentales sino que en los países musulmanes también se pone en práctica gracias a las alteraciones psicosociales que sufren en el entorno carcelario. Ya vimos en el primer punto de este trabajo sobre el contexto histórico de la guerra de Irak y Siria, que los mismos fundadores del Estado Islámico así como su líder Abu Bakr al-Baghdadi, crearon sus redes en la prisión norteamericana de Bucca al sur de Irak.

En el ambiente penitenciario los reclutadores encuentran más facilidades, donde va a aparecer el carismático reclutador que se va a dirigir a los presos ofreciéndoles todo aquello que no tienen en la cárcel, es decir, una identidad y un grupo que le apoya y comparte su causa, fomentando de esa manera el agravio. Los radicalizados en las cárceles comparten su decepción con el sistema social de Occidente además de su frustración e irritación por haber entrado en prisión. Si a

³⁷ Jesús García (9 de junio de 2015). Taoufiq, el ratero que se hizo yihadista en la cárcel Modelo. *El País*.

ello unimos la incomunicación que tienen con sus familias y su entorno, convierte a la cárcel como un lugar idóneo para la radicalización. Cabe hacer referencia que en muchas ocasiones los presos establecen contacto con personas del exterior que facilitan esta captación, como imanes o familiares que están a favor de la causa; no obstante la manera más habitual de captación es dentro de los centros penitenciarios.

Ante este problema es fundamental un plan de prevención eficaz que incluya un control estricto en los centros penitenciarios. No obstante aún no contamos con él en las cárceles occidentales, concretamente en España los profesionales carcelarios no poseen conocimientos específicos en materia de terrorismo además de no tener un dominio del árabe, aspecto que dificulta el control sobre estos individuos.

Como conclusión a este apartado se desprende que tal situación reclama una atención urgente además de adecuadas políticas de actuación y prevención. Es por ello que los estados deben diseñar políticas públicas eficaces frente al potencial de radicalización y reclutamiento, teniendo en cuenta que este fenómeno está expuesto a cambiantes tendencias, como se ha demostrado, es por ello que sería fundamental una permanente evaluación. Una de las políticas públicas a tener en cuenta para intentar evitar este fenómeno sería la integración de ciudadanos inmigrantes a la sociedad mediante políticas de apoyo que faciliten el arraigo evitándose la marginación social de los focos particularmente deprimidos. El papel de formadores y educadores, el gradual acceso a las universidades de miembros de segundas y terceras generaciones de inmigrantes musulmanes o la confianza en las comunidades musulmanas resultaran vitales en las políticas públicas de prevención de la radicalización.

3. Proceso de radicalización

Actualmente el grupo terrorista Estado Islámico está compuesto por un número de integrantes entre 12.000 y 20.000 personas, según el "*quinto informe sobre la amenaza a la paz y la seguridad derivadas de ese colectivo*" que Jeffrey Feltman³⁸ presentó el año 2017 en el Consejo de Seguridad de la ONU. Además de los miembros que actualmente están combatiendo en las filas del Estado Islámico encontramos un gran número que se está radicalizando y reclutando en Occidente. En una entrevista en el diario El Mundo, Gilles de Kerchove, coordinador de la lucha

³⁸ Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas.

antiterrorista de la Unión Europea afirmaba que en la UE hay al menos 50.000 radicales islámicos, entre ellos 5.000 en España³⁹.

El proceso de radicalización es fundamental para que luego estos individuos se incorporen a organizaciones terroristas o bien actúen por si mismos en atentados como pudimos observar el año pasado en los atentados de Barcelona y Cambrils. Es por ello que cabe preguntarnos cómo es el proceso que radicaliza a tantas personas en Occidente; de las cuales solo en España, el Gobierno en setiembre de 2017 tenía constancia de 222 personas (199 hombres y 23 mujeres) que participan en actividades yihadistas en Siria e Irak⁴⁰.

El proceso está formado por distintos estadios, consiste en una evolución por la que el individuo pasa distintas etapas tras la exposición a diversas influencias. Podría afirmarse que todos los individuos que se aproximan a un entorno radical acabarán asumiendo idearios extremistas. Es importante decir y se ha señalado ya en puntos anteriores del trabajo que la identificación con ideologías radicales no siempre conduce a la participación en actividades violentas, lo que determinará que se participe en ellas son las etapas que pase el individuo, los grados de radicalización además del papel fundamental que va a desarrollar el reclutador.

Los estadios por los cuales se pasa en la radicalización son muy variados. Pueden ir desde un simple apoyo pasivo a la violencia, estadio que requiere una menor radicalización, o bien la adhesión a los fines pero desde una cierta reluctancia a apoyar los medios violentos, hasta el punto de llegar a su culminación, consistente en un pleno respaldo activo y comprometido tanto con medios como con fines violentos. En ese último estadio, el de culminación también podemos encontrarnos con graduaciones, por ejemplo se pueden apreciar individuos radicales que muestran su adhesión a determinadas formas de violencia pero que quizás critican otras. Por lo expuesto se desprende que la radicalización implica un progresivo avance hacia diferentes niveles de empatía con ideas radicales y extremistas.

El proceso empieza con una identidad común, es decir, una posición de afinidad ideológica hacia una determinada causa que poco a poco se consolida por la asimilación de visiones radicales y fundamentalistas que pueden y normalmente desembocan en la justificación de acciones violentas e incluso protagonizando las

³⁹ Pablo R.Suanzes (31 agosto de 2017). El coordinador antiterrorista de la UE: "Lo de Barcelona volverá a pasar, hay 50.000 radicales en Europa". *El País*.

⁴⁰ Luz Sela (18 abril de 2018). El Gobierno no sabe cuántas personas se están radicalizando para cometer atentados yihadistas. *Okdiario*

mismas. Ante esto nos preguntamos ¿cuándo dura un proceso de radicalización? como veíamos anteriormente con el caso de María Ángeles de Huelva duró poco más de un año, no obstante no hay un tiempo establecido y determinado. El tiempo que dura el proceso así como la intensidad del mismo depende exclusivamente de los deseos de los actores encargados de su radicalización y la vulnerabilidad del sujeto.

Por tanto podemos afirmar que en el proceso de radicalización intervienen múltiples variables y factores siendo posible interrumpir así como neutralizar el proceso, es por eso que una de las medidas a implantar es, además de la prevención de la radicalización, la detección de indicadores tempranos con el fin de combatirlo. Esto se debe a la inestabilidad del individuo ya que ve su personalidad constantemente modificada en la medida en que se ve expuesto a determinados y diferentes factores. En este punto es importante añadir que el Estado Islámico “*da prioridad a los niños como una forma de asegurar la lealtad a largo plazo, la adherencia a su ideología y un cuadro de luchadores dedicados que vea la violencia como una forma de vida*”⁴¹; lo que el Estado Islámico ve en ellos es justamente esa vulnerabilidad con una personalidad aún sin formar además de la fidelidad a largo plazo.

Es interesante concluir con un párrafo de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad sobre “*Amenazas a la paz y a la seguridad internacionales causadas por actos terroristas*”⁴² en la que se reconoce la preocupación por la amenaza de la radicalización y afirmando que:

Para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros es necesario abordar de manera integral los factores subyacentes, lo que incluye prevenir la radicalización que conduce al terrorismo, frenar el reclutamiento, dificultar los viajes de combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar el apoyo financiero a los combatientes terroristas extranjeros (...).

Con esta Resolución se trata de analizar el problema de fondo y dar solución a este primando el imperio de la ley. Si bien es cierto la radicalización es el factor base y más importante, a la vez es el más difícil de prevenir ya que las técnicas usadas por estos grupos cambian con mucha celeridad y por tanto lo los límites son difícilmente delimitables.

⁴¹ Daniel Iriarte (25 de noviembre de 2014). Así captan niños y adolescentes para la yihad los terroristas del Estado Islámico. *ABC internacional*.

⁴² S/RES/2178 (2014) del 24 de septiembre.

En nuestra opinión consideramos fundamental adoptar y revisar constantemente las políticas de prevención, así lo afirma la Comisión Europea en una comunicación al Parlamento Europeo y el Consejo ya en el año 2005, considerando que *“los recientes atentados terroristas de julio de 2005 en Londres y de marzo de 2004 en Madrid han reforzado el carácter prioritario del enfoque de la radicalización violenta como parte de un planteamiento global de los aspectos preventivos de la lucha contra el terrorismo”*. Se desprende de todo ello el carácter fundamental de las políticas de prevención de la radicalización y su prioridad, considerándolo personalmente una de las medidas más importantes, por no decir la principal, para acabar de raíz con el terrorismo yihadista.

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN

1. A nivel mundial: Naciones Unidas

A modo de breve introducción, cabe decir que la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU, es la mayor organización internacional que existe actualmente. Esta es una asociación de gobiernos que fue fundada el 24 de octubre de 1945 al finalizar la Segunda Guerra Mundial como parte de los acuerdos de la Conferencia de San Francisco, sustituyendo a la antigua Sociedad de Naciones (SDN) o Liga de Naciones. Su tarea es facilitar la cooperación entre los Estados Miembros respecto asuntos como el derecho internacional, la seguridad y paz internacional, desarrollo económico y social, asuntos humanitarios y derechos humanos, de ahí se desprende toda su organización por sectores. Los principales órganos de esta organización mundial son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

A la luz de este trabajo, nos atañe hacer una breve referencia de los órganos que conciernen al terrorismo internacional ya que iremos haciendo referencia a ellos durante la explicación, estos son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaria General.

En primer lugar, la Asamblea General, en adelante AG, se encuentra regulada del artículo 9 al 22 del capítulo IV de la Carta de las Naciones Unidas. Este es el órgano representante de la ONU, tiene potestad normativa y deliberativa. Cuenta con representación universal ya que es la única que cuenta con la representación de sus 193 estados miembros. Esta asamblea se reúne cada año, concretamente en septiembre y en sus primeros días se realiza un debate general en el que participan y hablan los 193 jefes de estado. Cuando se trata un tema referido a la paz y la seguridad, como es el objeto de este trabajo, se necesita una mayoría de dos tercios para tomar cualquier decisión. En las demás cuestiones bastaría con una mayoría simple. Este órgano está representado por un presidente el cual ejerce el cargo por un año, actualmente y desde 2017 es Miroslav Lajčák, de Eslovaquia.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad, en adelante CS, regulado del artículo 23 al 32 del capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas. Según la misma Carta

este tiene la responsabilidad principal y directa de mantener la paz y seguridad internacional. A diferencia de la Asamblea General, cuenta con 15 miembros de los cuales sólo 5 son permanentes, la principal diferencia entre estos dos es que los miembros permanentes tienen derecho a voto y veto, en cambio los no permanentes solo tienen derecho a voto. Su presidencia rota mensualmente entre los países miembros del Consejo de Seguridad conforme a un orden alfabético en inglés, actualmente ostenta el cargo Polonia.

Según la Carta de las Naciones Unidas, el CS a diferencia de las otras organizaciones que realizan recomendaciones a los gobiernos, este puede tomar decisiones, llamadas resoluciones, las cuales vinculan y obligan a los estados miembros a cumplirlas. La principal función del CS es determinar la existencia de algún tipo de amenaza contra la paz o actos de agresión, procurando que las partes involucradas en cualquier tipo de conflicto lleguen a un acuerdo pacífico realizando recomendaciones o términos de acuerdo. En algunos casos, este Consejo puede recurrir a las sanciones e incluso al uso de la fuerza para mantener o restablecer la paz y seguridad internacional.

Por último, la Secretaría General, en adelante SG, regulada del artículo 97 al 101 del capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, es importante en este trabajo ya que es la máxima representación diplomática de la ONU además de tener competencia en convocar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General, entre otras. El presidente es Antonio Guterres desde el 1 de enero de 2017.

1.1. Medidas adoptadas por la Asamblea General.

1.1.1. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Llegar a un acuerdo sobre una Estrategia Global contra el Terrorismo, en adelante EGCT, no ha sido tarea fácil. La mayor dificultad e impedimento para poder llegar a una coordinación de todos los Estados Miembros ha sido no poder llegar a una definición jurídica del concepto de terrorismo, dificultando así el consenso para la elaboración de un convenio general contra el terrorismo.

La EGCT fue aprobada a través de la resolución 60/288 por la AG el 8 de septiembre de 2006⁴³. Hay que tomar en cuenta que significa uno de los

⁴³A/RES/60/288.

documentos más importantes en la lucha contra el terrorismo ya que es el primer instrumento de coordinación de todos los Estados Miembros para hacer frente a la amenaza. Asimismo supone un instrumento para intensificar las iniciativas nacionales e internacionales para su lucha.

Es importante señalar que mediante la adopción de la EGCT los Estados Miembros acordaron un enfoque estratégico y operativo común para luchar contra el terrorismo, y no solo enviando el claro mensaje de *“condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales”*⁴⁴ sino que esta vez dispuestos a aplicarlo en la práctica a nivel tanto individual como colectivo, tanto para prevenirlo como combatirlo.

En su preámbulo pueden observarse las múltiples medidas adoptadas con anterioridad, estas son: Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (A/RES/49/60), la Declaración complementaria a la anterior (A/RES/51/210) o el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, además de todas las resoluciones de la AG sobre medidas para eliminar el terrorismo o bien resoluciones del Consejo de Seguridad.

Como podemos observar, en la misma resolución, se hace especial hincapié en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Este es un documento donde se recogen las conclusiones generales y decisiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno, del 14 a 16 de septiembre de 2005, suponiendo este un acuerdo de mínimos y una manifestación más de que la reforma de las NU sigue aún pendiente en la agenda de trabajo de la Organización.

El Documento Final de la Cumbre Mundial llega a acuerdos sobre desarrollo, consolidación, mantenimiento y establecimiento de la paz, la responsabilidad de proteger, derechos humanos, democracia e imperio de la ley, reforma de la gestión, medio ambiente, salud internacional, asistencia humanitaria, actualización de la Carta de las Naciones Unidas y finalmente del terrorismo. Cito textualmente:

- La condena clara y sin reservas, por todos los gobiernos y por primera vez, del terrorismo “en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos”.

⁴⁴ EGCT. Preámbulo, segundo párrafo, p.1.

- Un fuerte impulso político para concertar una convención amplia sobre el terrorismo en el plazo de un año. El apoyo a la pronta entrada en vigor del Convenio contra el terrorismo nuclear. Se alienta a todos los Estados a que se adhieran a él, y a las otras 12 convenciones contra el terrorismo, y a que los apliquen.
- El acuerdo de idear una estrategia de lucha contra el terrorismo que fortalezca a la comunidad internacional y debilite a los terroristas.⁴⁵

Fue este último epígrafe, como podemos observar, donde encontramos la solicitud la a la AG para que creara esta Estrategia que estamos tratando. Asimismo, en la propia estrategia es reconocido cuando afirma que atendiendo “*al mandato que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de que la Asamblea General desarrolle sin demora los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo*”.

Esta estrategia se basa en cuatro pilares fundamentales. En primer lugar las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo. En segundo lugar las medidas para prevenir y combatir el terrorismo. En tercer lugar las medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas. En cuarto y último lugar, las medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

Estos cuatro pilares son los que forman la base de la Estrategia, y estructurando la misma, concretamente en el Anexo titulado “*Plan de acción*”⁴⁶ van a verse desarrollados los cuatro pilares.

En el primer punto y a la vez el primero de los pilares, establece las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del yihadismo. En este punto, la resolución estudia las causas de este fenómeno yihadista sin que sean justificables ni excusables. Como causas elabora un listado afirmando que pueden ser los “*conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la ausencia del imperio de la ley, las infracciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza*”⁴⁷. Posteriormente a recoger esta serie de causas,

⁴⁵ Documento final de la Cumbre Mundial de 2005, p.2.

⁴⁶ EGCT, p.3

⁴⁷ EGCT. Anexo. Plan de Acción, apartado I, p.4.

recoge el listado de medidas a aplicar como puede ser la continuidad en el fortalecimiento y aprovechamiento de la capacidad de la ONU en ámbitos como la prevención, negociación, mediación, seguir organizando iniciativas y programas auspiciados por la ONU para promover el dialogo, la tolerancia, promover cultura de paz, justicia y desarrollo humano, entre otras.

Esta resolución obliga a “aplicar y reforzar los programas de trabajo en materia de desarrollo e inclusión social en todos los niveles como fines en sí mismos, reconociendo que el éxito en este ámbito, especialmente en lo relativo al desempleo de los jóvenes, podría reducir la marginación y el consiguiente sentimiento de victimización que impulsa el extremismo y el reclutamiento de terroristas”⁴⁸. Podemos observar que las políticas de integración social son fundamentales para prevenir el terrorismo, como explicábamos en el capítulo número dos de este trabajo, el desempleo, el sentimiento de aislamiento o los recursos económicos son factores que facilitan esta radicalización. Según los sociólogos no se trata tanto de un sentimiento de religión sino de exclusión, es por ello que se da tal importancia a este fenómeno desde la misma ONU.

En el segundo pilar trata las medidas para prevenir y combatir el terrorismo, en este adopta también una serie de medidas pero esta vez para negar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo los atentados. Como medidas a adoptar encontramos la abstención a facilitar, financiar o tolerar actividades terroristas o participar en ellas, cooperar en la lucha contra el terrorismo en negar refugio a aquellas personas que financien, colaboren en estos actos terroristas, asegurar que los autores de esos actos sean detenidos y enjuiciados, entre otras.

En este punto se manda un mensaje directo a los estados, los cuales estarán obligados a:

Cooperar con las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad, respetando los derechos humanos y de conformidad con otras obligaciones dimanadas del derecho internacional, a fin de estudiar formas de: a) Coordinar esfuerzos, a nivel regional e internacional, para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en Internet; b) Utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que los Estados pueden necesitar asistencia a este respecto⁴⁹.

⁴⁸ *Ibíd.*, p.5

⁴⁹ EGCT. Anexo. Plan de Acción, apartado II, p.7.

En este apartado se denota ya en 2006, fecha de aprobación de dicha resolución, la importancia de internet como recurso altamente eficaz en la radicalización de los sujetos y uno de los objetivos principales para la prevención de la radicalización.

El tercer pilar está dedicado a las medidas destinadas a aumentar la capacidad de los estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, además de fortalecer el papel del sistema de las NU a ese respecto. Se enfoca a fortalecer la capacidad de los Estados ya que lo considera un elemento fundamental para luchar contra el terrorismo, además de aumentar la coordinación y coherencia en el sistema de las NU para la promoción de la cooperación en la lucha contra el terrorismo. El citado punto nos habla de medidas como la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias de los Estados a proyectos de las NU en la lucha contra el terrorismo, promover la celebración de reuniones para reforzar intercambios más frecuentes de información, institucionalizar el Equipo Especial para la Lucha contra el Terrorismo (que veremos más adelante), entre otras.

En cuarto lugar y como último pilar encontramos las medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley como base fundamental de la lucha contra el terrorismo. Entendidos estos como elementos esenciales de todos los componentes de la EGCT, dejando claro que los anteriores puntos no son contrapuestos a este sino que se complementan. Se proponen medidas como el aseguramiento de que las medidas que adoptan en los estados contra el terrorismo sean compatibles con los derechos humanos, el derecho relativo a refugiados y el derecho internacional humanitario, hacer todo lo posible por establecer y mantener un sistema nacional de justicia penal eficaz y basado en el imperio de la ley, apoyar al Consejo de Derechos Humanos y contribuir a su labor sobre promoción y protección de derechos humanos, entre otros.

Es importante resaltar que la AG acuerda una serie de medidas relativas a un seguimiento eficaz de la estrategia. Por lo que decide presentar la Estrategia a una sesión de alto nivel de su sexagésimo primer periodo de sesiones, examinar cada dos años los avances logrados⁵⁰, invitar al Secretario General a que haga aportaciones a las futuras deliberaciones de la AG sobre el examen de aplicación de la EGCT, alentar a los Estados Miembros, NU, organizaciones internacionales,

⁵⁰ Los exámenes de la EGCT han sido el 05-09-2008 (A/RES/62/272), el 08-09-2010 (A/RES/64/297), el 12-07-2012 (A/RES/66/282), el 13-06-2014 (A/RES/68/276) y el 01-07-2016 (A/RES/70/291).

regionales, subregionales, organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil para apoyar la aplicación de dicha estrategia, junto con la movilización de recursos y conocimientos especializados así como en alentar a que los anteriores se impliquen en esta Estrategia.

No obstante y aún el compromiso de revisión que se ha cumplido durante todos estos años, la AG se ha dado cuenta que las preocupaciones son cambiantes y que el terrorismo evoluciona y cambia cada día, sobre todo en los métodos de radicalización que hemos comentado en el punto anterior del trabajo.

Las tres primeras resoluciones son muy parecidas a la originaria, no obstante la del año 2014 ⁵¹ presenta las mayores particularidades y adaptación a las circunstancias cambiantes. Puede verse en esta resolución como la AG expresaba su preocupación por el creciente uso de las nuevas tecnologías y comunicaciones utilizadas, particularmente internet u otros medios de difusión y su preocupación *“ante el uso de esas tecnologías para cometer actos terroristas y en actividades de incitación, reclutamiento, financiación o planificación relacionadas con el terrorismo”*⁵².

Ante estos cambios de actuación del terrorismo, los Estados Miembros y la misma AG se ven obligados a adaptar sus estrategias al insertarse en la sociedad el creciente uso de nuevas tecnológicas para el reclutamiento. En vistas al número cada vez mayor de extranjeros que son reclutados por estas organizaciones terroristas lo consideran una clara amenaza para todos los Estados Miembros. Es por ello que anima a todos los estados a que hagan frente a esta amenaza intensificando su cooperación, poniendo en práctica las medidas pertinentes para prevenir y combatir este fenómeno.

La misma resolución también se ocupa de la radicalización *offline* como señalábamos en el segundo apartado de este trabajo. En la misma resolución de 2014 se exhorta a todos los estados a que adopten las medidas necesarias para prohibir la incitación a cometer un acto terrorista e incluso impedirlo, denegando *“cobijo a toda persona sobre la que se disponga de información fidedigna y pertinente que proporcione motivos fundados para considerar que es culpable de esa conducta”*⁵³.

⁵¹ Resolución 68/276 (A/RES/68/276)

⁵² *Ibíd.* Párrafo 27, p.7.

⁵³ Resolución 68/276. Párrafo 33, p.8.

En conclusión, podemos observar como la EGCT es eminentemente preventiva ya que en sus tres primeros pilares se denota. Cabe hacer especial hincapié en que gracias a la revisión cada dos años de la Estrategia se han podido abarcar los cambios de estrategia del terrorismo islámico, así como hemos podido ver que en 2014 se denotó la preocupación por las tecnologías. Como ya nos hemos referido en múltiples ocasiones, la constante revisión de las medidas preventivas es fundamental para adelantarnos o si más no igualarnos al problema y no ir un paso por detrás.

1.1.2. Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

El Secretario General, en virtud de la facultad que le otorga la ONU para la creación de órganos propios en el desempeño de sus funciones, funda en el año 2005 el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, CTITF⁵⁴ en adelante. En el año 2006, la AG la hizo suya a través de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

El CTITF fue institucionalizado el 24 de diciembre del año 2009 mediante la Resolución 64/235 de la AG⁵⁵. Por su parte, el CTITF está integrado por 38 entidades internacionales como por ejemplo el Banco Mundial, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo (DECT), el Equipo de Vigilancia sobre Al-Qaida y los Talibanes, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otros. De tal forma que el Equipo reúne las principales instituciones a nivel mundial que tienen interés en la lucha contra el terrorismo, mostrándose implicados en las medidas multilaterales de lucha y efectuando contribuciones de acuerdo con su propio mandato.

El objetivo del CTITF es principalmente reforzar la coordinación y coherencia de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Se propone catalizar y movilizar las actividades de lucha contra el terrorismo de las distintas entidades de los sistemas de las NU contra el terrorismo. Por su parte, la EGCT le sirve como plataforma común, congregando en un marco conjunto, coherente y más concreto los esfuerzos de las entidades del sistema de las NU que trabajan en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. Cabe añadir que el CTITF ha venido apoyando a los Estados Miembros en la aplicación de la EGCT mediante distintos

⁵⁴ Por sus siglas en inglés, *Counter-Terrorism Implementation Task Force*.

⁵⁵ A/RES/64/235.

proyectos que ejecutan sus entidades integrantes. Por ejemplo el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), siguiendo el mandato de la EGCT, en el año 2010 inauguró el Centro de Políticas para Contrarrestar la Atracción del Terrorismo con el fin de “aplicar y reforzar los programas de trabajo en materia de desarrollo e *inclusión social* (...), reconociendo que el éxito en este ámbito, especialmente en lo *relativo al desempleo de los jóvenes, podría reducir la marginación y el consiguiente sentimiento de victimización que impulsa el extremismo y el reclutamiento de terroristas*”⁵⁶. Este Centro funciona en estrecha coordinación con el CTITF, se dedica a analizar las diferentes políticas de detección y prevención de trayectorias conducentes al terrorismo y a la promoción de iniciativas de intervención temprana contra el reclutamiento de terroristas, así como las iniciativas de rehabilitación.

Concluyendo, podemos observar como el CTITF va de la mano de la EGCT, este supone un ente que va a contribuir en la aplicación de la Estrategia contando con entidades internacionales muy potentes por lo que este grupo va a resultar de gran importancia para la prevención de la radicalización.

1.1.3. Grupo de Trabajo sobre la lucha contra el uso de internet con fines terroristas.

Si observamos la EGCT en su párrafo número 12 hay un claro mandato y cito textualmente:

Cooperar con las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad, respetando los derechos humanos y de conformidad con otras obligaciones dimanadas del derecho internacional, a fin de estudiar formas de: (a) Coordinar esfuerzos, a nivel regional e internacional, para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en Internet; (b) Utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que los estados pueden necesitar asistencia a este respecto.⁵⁷

Como se desprende, el objeto de este Grupo de Trabajo es coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la EGCT. Se señalan tres temas clave para su examen: a) cuestiones jurídicas, b) cuestiones técnicas y c) formas en que la comunidad internacional podría utilizar Internet más eficazmente para combatir el terrorismo. Es por todo ello, que se dedica a analizar, conjuntamente con los Estados Miembros, las maneras en que los terroristas están usando internet,

⁵⁶ EGCT. Sección I, párrafo 6, p. 5.

⁵⁷ *Ibíd.* Sección II, párrafo 12, p.6

evalúan la amenaza y examinan las opciones para responder a ella a nivel nacional, regional y mundial. Además, este grupo ha realizado una recopilación específica de leyes, convenciones, recursos e iniciativas así como la obtención de datos sobre medidas existentes para contrarrestar la utilización de internet con propósitos de terrorismo.

Es importante señalar que en noviembre del año 2008 se celebró un amplio debate sobre la naturaleza de la amenaza y sobre los medios más apropiados para responder a ella. A dicha reunión acudieron responsables políticos, representantes de industrias, profesionales de seguridad cibernética, expertos en terrorismo, representantes de organismos encargados del cumplimiento de la ley y representantes de entidades de la sociedad civil. El debate se centró fundamentalmente en crear una conceptualización común entre distintos sectores sobre la lucha contra el uso de internet para fines terroristas, con el objetivo, en última instancia, de determinar qué acción internacional sería apropiada.

En el año 2010 el Grupo de Trabajo se centró en las dificultades de orden jurídico y técnico que rodean las medidas encaminadas a paliar el uso de internet por los terroristas. A tales efectos, se han celebrado tres reuniones internacionales, una auspiciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, otra por la empresa Microsoft y por último una celebrada ese mismo año en Arabia Saudita.

El Grupo de Trabajo sobre medidas para hacer frente al uso de la Internet con fines terroristas del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo convocó una reunión sobre el uso de la Internet para contrarrestar la atracción del terrorismo, que se celebró en Riad en enero de 2011, en colaboración con la Naif Arab University. A raíz de esa reunión se han desarrollado varias iniciativas de argumentación en contra del terrorismo a nivel nacional, regional y local.⁵⁸

Fue justamente en ese año, en 2010, cuando empiezan a centrar sus actividades en el uso de Internet para contrarrestar el mensaje del terrorismo, utilizando argumentos que lo contrarresten y determinando a quienes se podría encomendar esa misión. En dicho debate, en Riad, también participó el Centro sobre la Cooperación Mundial Contra el Terrorismo, se reunieron representantes destacados de los Estados Miembros, analistas del sector privado y expertos de la sociedad civil donde la *“la idea es discutir cómo podemos diseñar un discurso opuesto que*

⁵⁸ Resolución 66/762. Apartado III, párrafo 46, p.11.

cuestiona la legitimidad y la pertinencia de los grupos extremistas" dijo el coordinador de este Grupo de Trabajo, Richard Barrett⁵⁹.

Para concluir, debemos añadir que los expertos del Grupo de Trabajo participan en una serie de conversaciones políticas sobre la tarea de contrarrestar el uso de internet por terroristas en el contexto de los esfuerzos más amplios de seguridad cibernética emprendidos por los Estados Miembros, los círculos académicos y el sector privado. Además podemos observar en este grupo una nueva medida preventiva que no nos habíamos planteado hasta el momento, el discurso opuesto que desmantele su legitimidad al cual nos referiremos a lo largo del trabajo.

1.1.4. Centro de Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Los líderes mundiales entienden que debemos movilizar una respuesta global más firme para combatir el terrorismo; esa es la misión del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo⁶⁰.

El Centro de Naciones Unidas contra el Terrorismo, en adelante UNCCT⁶¹, fue fundado a causa de lo que establecía el segundo pilar de la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo del año 2006: *"Reconocer podría estudiarse la cuestión de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo, como parte de los esfuerzos internacionales para intensificar la lucha contra el terrorismo⁶²".*

No obstante, ya antes en 2005 el Reino de Arabia Saudita organizó la primera Conferencia Internacional contra el Terrorismo en Riad, en ella se instó a la comunidad internacional a que creara un centro internacional para combatir el terrorismo.

Ante todas estas propuestas y mediante una contribución voluntaria del Gobierno de Arabia Saudita, la Secretaría de Naciones Unidas pudo poner en marcha en septiembre del año 2011 el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Ese mismo año (2011) la AG a través de su resolución 66/10 acogió el establecimiento

⁵⁹ Apf (24 de enero de 2011). Foro en Riad sobre la lucha contra el uso de Internet para fines terroristas. *El Mundo*.

⁶⁰ Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, del 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016. Actualmente António Guterres.

⁶¹ Por sus siglas en inglés, *United Nations Counter-Terrorism Centre*.

⁶² Pilar II, Párrafo 9 de la A/RES/60/288.

de este Centro en la Oficina del CTITF, del Departamento de Asuntos Políticos (DAP) de la Secretaría de Naciones Unidas.

El objetivo principal es impulsar la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo así como apoyar a los Estados Miembros en la ejecución de la EGCT. Por ello, el UNCCT Centro contribuye a la aplicación de la misma por medio del CTITF poniendo en marcha la ejecución de proyectos de lucha contra el terrorismo en todo el mundo basándose en los pilares de la Estrategia. Por otro lado, se dedica a celebrar consultas periódicas con los diferentes grupos de trabajo del CTITF tratando de elaborar nuevas ideas para evitar la duplicación de esfuerzos y funciones en las Naciones Unidas en lo que a la lucha antiterrorista se refiere. Por lo demás, las funciones y objetivos del UNCCT no difieren de los del CTITF.

El Secretario General, Antonio Guterres, entiende que este Centro debe contribuir significativamente en seis esferas prioritarias de la labor de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La primera esfera y la cual nos interesa más es la que afirma que el Centro deberá ser un centro con conocimientos especializados en aquellos ámbitos en los que ningún órgano de UN abarca, por ejemplo la lucha contra la radicalización, el fomento del diálogo, el discurso contra el terrorismo y el uso de Internet con fines terroristas.

Las demás esferas hacen referencia a cuestiones como el apoyo a los equipos de UN, la financiación conjunta de proyectos de desarrollo de capacidad, el apoyo a los cuatro pilares de la EGCT, una gestión eficaz de programas y proyectos así como un buen uso de los recursos.

Desde que empezó a funcionar, el UNCCT ha realizado progresos constantes para convertirse en un recurso para que los Estados Miembros lleven a cabo la EGCT contando ya con más de 30 proyectos realizados. Para asegurarse de que estos mismos proyectos se llevan a la práctica de manera rentable y con gran impacto, el UNCTT lo ejecuta por tres vías:

La primera y que más nos ocupa, es aportando conocimientos especializados en materia de lucha contra el terrorismo y desarrollo de capacidad. Cabe decir que la ejecución de la mayoría de sus proyectos es a petición de los Estados Miembros viéndose este grupo cada vez más capaz de recurrir a sus propios expertos para respaldar actividades de lucha contra el terrorismo en todo el mundo. El Centro cuenta con una gran cantidad de expertos en cuestiones fundamentales para

combatir el terrorismo, entre ellos encontramos los secuestros para obtener rescates, la radicalización, los derechos humanos, las víctimas del terrorismo, la seguridad y gestión de las fronteras, las armas de destrucción en masa y la tecnología.

La segunda vía es velar por una coherencia con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (CTITF), comentado anteriormente, aprovechando los amplios conocimientos especializados de este.

Por último, la tercera vía consiste en apoyar la ejecución de proyectos a través de la asistencia integrada contra el terrorismo, creada para facilitar la aplicación de la EGCT a nivel nacional.

Es importante hacer referencia a que el UNCCT cuenta con una Junta Consultiva formada por 21 estados miembros y la Unión Europea como miembro invitado. La Junta Consultiva se encarga de dar asesoramiento al Director Ejecutivo del UNCTT acerca del programa de trabajo anual del Centro, así como en relación con el presupuesto anual, programas, proyectos y ejecución de sus proyectos. El UNCTT presenta un informe trimestral a esta Junta para comunicarle todos aquellos avances logrados en la ejecución de sus proyectos. En el mismo sentido, el Centro también entrega informes anuales más pormenorizados que detallan los resultados de los proyectos, la gestión de programas e información presupuestaria.

Por último, cabe hacer referencia a las múltiples alianzas potenciales que ha establecido la UNCCT, como por ejemplo con instituciones nacionales de investigación, centros de conocimiento y especialistas, entre otros. Asimismo el UNCTT está colaborando con el Foro Mundial contra el Terrorismo (GCTF), iniciado en 2011 y al que nos referimos a continuación.

1.1.5. Foro Mundial contra el Terrorismo.

El Foro Mundial Contra el Terrorismo, en adelante GCTF⁶³, es un foro internacional formado por 29 países y la Unión Europea. Tiene el objetivo principal de reducir la vulnerabilidad de las personas en todo el mundo respecto al terrorismo, prevenir, combatir y enjuiciar los actos terroristas además de contrarrestar la incitación y el reclutamiento al terrorismo.

⁶³ Por sus siglas en inglés, *Global Counterterrorism Forum*.

Su actividad principal consiste en reunir a expertos y profesionales de los países de todo el mundo para compartir experiencias y conocimientos además de desarrollar herramientas y estrategias sobre cómo contrarrestar la evolución de la amenaza terrorista.

En uno de sus documentos llamado “*Good Practices on Community Engagement and Community-Oriented Policing as tools to Counter Violent Extremism*” nos habla de las iniciativas para contrarrestar el extremismo violento. Estas iniciativas abordan los factores que conducen a la radicalización del extremismo violento con el único fin de negar a los grupos terroristas nuevos partidarios y reclutas. Como bien hemos observado hasta ahora, las estrategias y herramientas que utilizan los países para contrarrestar el extremismo violento varían ya que la metodología de estos extremistas también lo hace y es sano que se adapte. No obstante, este hecho va a reflejar diferentes condiciones y entornos a medida que pasen los años. El GCTF, por su parte, ha abordado algunas de estas estrategias consideradas idóneas a grandes rasgos para combatir el terrorismo. Una de ellas será centrarse en las cárceles que como veíamos en el capítulo dos de este trabajo, el entorno penitenciario es muy vulnerable a una posible radicalización. Otra de ellas, será la necesidad de delinear buenas prácticas para rehabilitar y reintegrar a la sociedad extremistas violentos que se han desradicalizado, tan importante es la prevención como la actuación posterior a una radicalización, considerándolo también una medida preventiva con gran importancia.

En el mismo documento, además, se hace referencia a internet, afirmando la necesidad de desarrollar soluciones de inmediato. Si bien es cierto que son conscientes de la creciente importancia de internet no dejan de lado la radicalización *offline*, afirmando que sigue dándose esta radicalización a nivel local, a menudo a través del compromiso cara a cara como bien ya habíamos anotado anteriormente. Por lo que se desprende que las iniciativas locales son igual de importantes para el éxito de cualquier estrategia. Las soluciones que proponen son enfatizar en las estrategias locales a través de la participación en la comunidad y la vigilancia a esta.

La participación de la comunidad y la vigilancia orientada a la comunidad son herramientas relacionadas que se centran en generar confianza en las comunidades locales e involucrarse con ellas como socios para desarrollar soluciones basadas en la comunidad y en la información para los problemas locales.⁶⁴

⁶⁴ *Good Practices on Community Engagement and Community-Oriented Policing as Tools to Counter Violent Extremism*, p.1.

Vemos por lo tanto que tal participación tiene por objeto concienciar a la comunidad sobre la amenaza del extremismo violento, proporcionándose aquellas herramientas necesarias y empoderándoles para que intervengan y eviten la radicalización y la violencia, ya que “*mientras más conscientes sean las comunidades de las amenazas potenciales a su seguridad, más empoderadas estarán para resistir y estar mejor preparadas para contrarrestar las amenazas mismas*”⁶⁵.

Por otro lado, cabe hacer referencia al memorándum de Marrakech ⁶⁶ que trata sobre buenas prácticas para hacer más efectiva la respuesta al fenómeno de los combatientes extranjeros, este se organiza bajo cuatro medidas preventivas principales: la radicalización, el reclutamiento, viajar y luchar y el retorno y reintegración. A la luz de nuestro trabajo son de especial importancia:

- La prevención de la radicalización con la puesta en práctica de medidas como invertir en las relaciones de confianza con las comunidades susceptibles de reclutamiento o bien ofrecer alternativas productivas no violentas para ayudar a los necesitados, así como medios para canalizar la frustración, la ira y las preocupaciones sin recurrir a la violencia.
- La prevención del reclutamiento y facilitación, contando con medidas como la preparación de agencias gubernamentales, de trabajadores de primera línea, de comunidades además del dominio de redes sociales para detectar el reclutamiento y la facilitación, compartiendo información y colaborando con el sector privado para frenar el reclutamiento en línea.

Debemos tener en cuenta que el Memorandum de Marrakech no es el único con el que contamos sino que existen otros elaborados por el CGTF. Estos tratan cuestiones muy variadas como las buenas prácticas enfocadas en el mundo de la educación⁶⁷, el enfoque multisectorial para contrarrestar el extremismo violento⁶⁸, el papel de la mujer⁶⁹ y sobre la participación de la comunidad y la policía⁷⁰. Además es importante señalar que cuentan con un Plan de Acción para educar y contrarrestar el extremismo violento elaborado en Abu Dhabi⁷¹. Por último, hacer referencia a dos documentos de gran interés, de los cuales uno se refiere al papel

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *The Hague- Marrakech Memorandum on Good Practices for a More Effective Response to the FTF (foreign terrorist fighters) phenomenon.*

⁶⁷ *Abu Dhabi Memorandum on Good Practices for Education and Countering Violent Extremism*

⁶⁸ *Ankara Memorandum on Good Practices for a Multi-Sectoral Approach to CVE*

⁶⁹ *Good Practices on Women and Countering Violent Extremism*

⁷⁰ *Good Practices on Community Engagement and Community-Oriented Policing as Tools to Counter Violent Extremism*

⁷¹ *Abu Dhabi Plan of Action for Education and Countering Violent Extremism (CVE)*

de las familias en la prevención y lucha contra el extremismo ⁷² y el otro a una serie de recomendaciones para prevenir y contrarrestar el extremismo violento y el terrorismo en línea⁷³. Como vemos el trabajo del GCTF es un ente muy activo adaptándose a las circunstancias que van sobreviniendo con el paso del tiempo. Este trata cuestiones muy variadas pero igual de importantes para la prevención de la radicalización así como para combatir el terrorismo.

1.1.6 Oficina de Naciones Unidas de lucha contra el Terrorismo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, elaboró un informe el año 2017 ⁷⁴ en el cual propone la creación de una nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo⁷⁵, encabezada por un Secretario General adjunto en la que se fundirían las dos entidades actuales responsables de implementar la EGCT, las cuales han sido explicadas anteriormente (el CTITF y el UNCTT), inicialmente establecidos en el Departamento de Asuntos Políticos.

Esta Oficina de Naciones Unidas de lucha contra el Terrorismo, en adelante la Oficina, se estableció por la AG el 15 de julio de 2017 a través de la resolución 71/291 con el título *“Refuerzo a la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”*. En su primer punto reconoce la iniciativa del Secretario General a la que hemos hecho referencia, estableciendo las funciones y competencias de la Oficina previstas en el informe del Secretario General. En su segundo punto reconoce la fusión antes mencionada de CTIT y el Centro.

En su aprobación el presidente de la Asamblea General en su momento, Pether Thompson⁷⁶ dijo, y cito textualmente: *“Esta resolución fortalecerá las capacidades de Naciones Unidas de asistir a los países en la implementación de los cuatro pilares de la Estrategia Global de la ONU contra el terrorismo”*.

Las funciones de esta oficina son muy variadas, entre ellas podemos encontrar la función de aumentar la visibilidad y promoción de las actividades de la ONU contra

⁷² *The Role of Families in Preventing and Countering Violent Extremism: Strategic Recommendations and Programming Options*

⁷³ *Zurich-London Recommendations on Preventing and Countering Violent Extremism and Terrorism Online*

⁷⁴ Informe del Secretario General sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/71/858).

⁷⁵ *Ibid.* Propuesta nº III, p.21.

⁷⁶ Terminó su mandato en 2017, actualmente es Miroslav Lajčák.

el terrorismo, liderar los mandatos de lucha contra el terrorismo de la AG que se le encomienden al SG, mejorar la coordinación y coherencia entre las 38 entidades del CTITF así como mejorar también la prestación de asistencia de la Organización a los Estados Miembros, velar por la prioridad de la lucha contra el terrorismo y, fundamental en nuestro trabajo, velar por la implantación efectiva en la EGCT de la importante labor de prevención del extremismo violento.

Por otro lado, a la luz de nuestro trabajo, es importante hacer referencia al quinto informe del Secretario General sobre la amenaza del Daesh⁷⁷ donde afirma que la justicia ha desarrollado iniciativas referentes al sistema de justicia para menores, iniciativas como abordar la situación de los menores que son combatientes terroristas extranjeros y por tanto radicalizados; además en el mismo *“también apoya la creación de programas de rehabilitación y reintegración en los centros correccionales de Indonesia”*⁷⁸, como podemos observar, si bien en este caso solo se refiere a centros en Indonesia, podemos ver que las medidas de prevención de la radicalización en estos entornos son fundamentales ya que el objetivo de adoptar unas políticas reintegradoras en estos entornos es primordial si se quiere evitar el sentimiento de soledad, aislamiento, decepción con el sistema social o incomunicación, como expresábamos en el capítulo II del trabajo.

Otro de los documentos interesantes para nuestro trabajo es el *“Plan de Acción para prevenir el Extremismo Violento”*⁷⁹, en adelante Plan de Acción. En este se plantean una serie de situaciones que pueden llevar al extremismo violento, si bien no lo justifican si reconocen que no se plantean en el vacío. Circunstancias como *“las historias de agravios, injusticia real o supuesta, la promesa de empoderamiento y cambios radicales son elementos atractivos en aquellos países en que se violan los derechos humanos, se hace caso omiso de la buena gestión de los asuntos públicos y las aspiraciones se ven frustradas”*⁸⁰, es por este motivo por el cual contamos con la radicalización de tantos extranjeros, de más de 100 Estados Miembros, que se unen a insurgencia.

Si nos fijamos las medidas nunca van a ser efectivas si solo nos centramos en el terrorismo a posteriori ya que el desencadenante y a priori tenemos extremismo

⁷⁷ Quinto informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados miembros para combatir la amenaza (S/2017/467 de 31 de mayo de 2017).

⁷⁸ *Ibíd.* Párrafo 51.

⁷⁹ A/70/674 de 24 de diciembre de 2015.

⁸⁰ Informe del Secretario General sobre el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674), apartado I, párrafo 3, p.2.

violento, por lo que hay que prevenir en el extremismo para que no desemboque en terrorismo. Así lo reconocía en Consejo de Seguridad en su resolución 2178 (2014) en la que afirmaba que es “*el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo*”⁸¹, por ello requiere de esfuerzos colectivos que incluyan la prevención de la radicalización, el reclutamiento y la movilización de personas hacia grupos terroristas para convertirse en combatientes terroristas extranjeros. Nos remitimos a las palabras del 8º Secretario General de las NU, Ban Ki-moon, en una carta ⁸² dirigida al presidente de la Asamblea General, Mogens Lykketoft, en ese momento, en la que afirma que:

Debemos actuar ahora para impedir que el extremismo violento siga propagándose. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque amplio que abarque no solo las medidas esenciales de seguridad en curso para la lucha contra el terrorismo, sino también medidas preventivas sistemáticas que aborden directamente los factores que impulsan al extremismo violento en los planos local, nacional, regional y mundial.

Después de este inciso y volviendo al Plan de Acción, encontramos en este dos puntos muy interesantes. En el apartado III explica cuál es el contexto y las causas del extremismo violento desarrollando su contexto estructural y las condiciones que lo propician, estas pueden ser tanto la falta de oportunidades socioeconómicas, como la marginación y discriminación, la mala gobernanza, las vulneraciones de derechos fundamentales y estado de derecho, los conflictos prolongados y no resueltos, la radicalización en las cárceles, etc. Asimismo analiza a los procesos de radicalización y sus motivaciones (apartado III letra b), entre las que encontramos los agravios colectivos y la victimización, la distorsión y utilización indebida de creencias ideologías políticas, las diferencias étnicas y culturales, el liderazgo y las redes sociales.

Es en el apartado IV del mismo Plan donde realiza una serie de recomendaciones para prevenir el extremismo violento. En este, prioriza el establecimiento de un marco de políticas adecuadas tanto a nivel internacional como nacional además del establecimiento de una serie de medidas que deberían ser adoptadas por todos los estados. Estas medidas consisten en el fomento del dialogo y prevención de conflictos, el fortalecimiento de la buena gobernanza, la colaboración con las comunidades musulmanas, el empoderamiento de los jóvenes, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la educación, el desarrollo de aptitudes y

⁸¹ Resolución 2178 (2004), punto 1, p.4

⁸² Carta de fecha 22 de diciembre de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/70/675).

la facilitación del empleo y por último, las comunicaciones estratégicas referentes a internet y los medios sociales.

1.2 Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad.

1.2.1. Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

El Comité Contra el Terrorismo, en adelante CTC⁸³, se creó tras los ataques terroristas del 11 de setiembre de 2001 en Estados Unidos. A partir de este atentado, se adoptó la resolución 1373⁸⁴ el 28 de setiembre de 2001 del CS, la cual se crea para supervisar el cumplimiento de dicha resolución. Como podemos observar en la misma, afirma que *“decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, para verificar la aplicación de la presente resolución”*⁸⁵. Es importante añadir que fue adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, eso significa que contiene obligaciones jurídicamente exigibles por la ONU bajo la eventual amenaza de sanciones.

La función principal del CTC es reforzar las capacidades de los Estados Miembros de las NU para combatir las actividades terroristas dentro de sus fronteras además se centra en fomentar la aplicación de las resoluciones mismas del CS en materia de terrorismo. A grandes rasgos, podríamos resumir sus funciones de la siguiente manera:

- Ayuda en el desarrollo de mecanismos nacionales e internacionales de prevención y represión.
- Fomento de la cooperación internacional.
- Fomento de la adhesión a los instrumentos antiterroristas internacionales.
- Facilitar el suministro de asistencia técnica.

Si nos fijamos en la resolución, podemos ver reflejadas sus funciones. En la misma, por ejemplo, exhorta a los estados a aplicar las medidas desarrolladas en sus tres primeros párrafos⁸⁶, tales como abstenerse a proporcionar apoyo a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo incluso reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas o bien adoptar las medidas

⁸³ Por sus siglas en inglés, *Counter-Terrorism Committee*.

⁸⁴ S/RES/1373(2001)

⁸⁵ *Ibid.* Párrafo 6, p.4.

⁸⁶ S/RES/1373(2001). Párrafo 1, 2, 3, p.2 y 3.

necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo incluso mediante la provisión de alerta temprana a otros estados mediante intercambio de información.

En el año 2004, concretamente el 26 de marzo, el CS decidió crear la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en adelante CTED⁸⁷, a través de la resolución 1535⁸⁸ en la que se *“decide que el Comité revitalizado esté integrado por el Pleno (...) y la Mesa, a su vez formada por el Presidente y los Vicepresidentes, asistido por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que se establecerá como misión política especial”*⁸⁹. La representación de Dirección Ejecutiva la ostenta un Director ejecutivo⁹⁰, siendo actualmente Jean-Paul Laborde.

Las tareas principales de la Dirección Ejecutiva son de cooperación y ayuda al CTC, sobre todo el enlace del mismo con otros órganos de las Naciones Unidas y los Estados. Más recientemente, en el año 2014, a través de la resolución 2178 del CS⁹¹ se ampliaron las funciones del CTC como del CTED en materia de amenazas producidas por los combatientes extranjeros que provienen de terceros países especialmente occidentales⁹². En esta recuerda que la lucha contra el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, debe ser afrontado con la prevención de la radicalización, el reclutamiento y la movilización de personas hacia grupos terroristas y su conversión a combatientes terroristas extranjeros, denotándolo como elemento esencial para hacer frente a la amenaza, alentando a todos los estados a que intensifiquen sus esfuerzos.

En el mismo sentido, anima a los estados a lograr una cooperación eficiente entre comunidades locales y agentes no gubernamentales pertinentes en vistas a la formulación de estrategias para contrarrestar el discurso del extremismo violento que incita a la comisión de actos terroristas. Por otro lado, señala como fundamental abordar las condiciones que propicien la propagación del extremismo violento *“incluso empoderando a los jóvenes, las familias, las mujeres, los líderes religiosos, culturales y de la educación y todo otro grupo interesado de la sociedad civil”*⁹³. Además, será necesario también adoptar enfoques específicos para combatir el reclutamiento de personas para este tipo de extremismo violento y promover la inclusión y la cohesión sociales.

⁸⁷ Por sus siglas en inglés, *Counter-Terrorism Committee Executive Directorate*.

⁸⁸ S/RES/1535 (2004).

⁸⁹ *Ibid.* Párrafo 2, p.2.

⁹⁰ *Ibid.* Párrafo 3, p.3.

⁹¹ S/RES/2178 (2014).

⁹² *Ibid.* Párrafo 21, 23, 24 y 26, p. 8 y 9.

⁹³ S/RES/2178 (2014).Párrafo 16, p.7.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, una resolución de iniciativa rusa el año 2004, esta es la resolución 1566⁹⁴. Esta solicita al CCT que haga visitas a los Estados, con el consentimiento de estos, a fin de vigilar el cumplimiento de la resolución 1373 así como para facilitar la prestación de asistencia para cumplirla⁹⁵. Se cita este punto para poner de relieve que una de las medidas más importantes que se le encomienda al CTC es la asistencia a los Estados Miembros para la puesta en práctica de las medidas antiterroristas a través de sus visitas. Las últimas visitas realizadas han sido el Camerún en marzo de 2015 y el Sultanato de Omán en mayo del mismo año. La preocupación del CTC para el cumplimiento de la resolución 1373 se pone de relieve en múltiples informes que realiza en los que señala si los estados están cumpliendo los objetivos y obligaciones que tal resolución les marca. Tenemos como ejemplo el *“Cuarto informe de Brunei Darussalam presentado al Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y primer informe sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad”*⁹⁶. En este se puede observar como el CTC enumera una serie de requerimientos que son contestados (“respuesta”) por los estados, en este caso de Brunei Darussalam, al CTC sobre la aplicación de las resoluciones en materia de lucha contra el terrorismo⁹⁷.

Cabe añadir, siendo citada en el punto anterior cuando hablábamos del Cuarto informe de Brunei Darussalam, que en el año 2005, durante la reunión de los Jefes de Estado y de gobierno en el marco de la AG de las Naciones Unidas, se adoptó por unanimidad la resolución 1624 (2005)⁹⁸ del CS. Esta resolución respalda el trabajo del CTC para que comenzase a trabajar con los Estados Miembros ayudándoles a reforzar sus capacidades, entre otras cosas y a diferencia de las demás, mediante una mejor aplicación de la ley y promoviendo el intercambio de información. De iniciativa británica, esta resolución exige a los Estados la penalización y represión de la incitación a cometer actos terroristas⁹⁹, entre otras exigencias.

Para concluir, hemos podido observar que el CTC así como su Dirección Ejecutiva nacieron para revisar el cumplimiento de la resolución 1373. No obstante, de este mandato se han derivado múltiples funciones y responsabilidades, como pueden ser

⁹⁴ S/RES/1566 (2004).

⁹⁵ *Ibíd.* Párrafo 8, p.3.

⁹⁶ Apéndice de S/2007/302.

⁹⁷ Ver ANEXO XII.

⁹⁸ S/RES/1624 (2005).

⁹⁹ *Ibíd.* Punto 1, apartado a), p.3.

ayudar a los Estados Miembros para combatir el terrorismo dentro sus fronteras, promover la cooperación entre los estados, etc. Ante todo ello, lo que más nos sorprende es que en el año 2014 se amplían las funciones de estos dos grupos adaptándolas a las nuevas circunstancias cómo pueden ser los combatientes extranjeros, la radicalización, el reclutamiento, etc. Esto nos pone de relieve lo que venimos comentando durante todo el trabajo, los métodos han cambiado y la normativa internacional debe ir adaptándose a estos cambios si no queremos quedarnos atrás. Hemos podido observar medidas preventivas como el empoderamiento de los jóvenes, el contradiscurso y la promoción de la inclusión y cohesión social, que como bien venimos apuntando, suponen medidas fundamentales para evitar la radicalización.

2. A nivel europeo: la Unión Europea

Según la Europol, en 2016, aproximadamente unos 5.000 ciudadanos europeos se han unido a los grupos terroristas para combatir en Irak y Siria y 1.002 personas han sido arrestadas en Europa por delitos relacionados con el terrorismo¹⁰⁰. Además durante estos últimos años hemos podido observar que se han producido en diferentes países atentados terroristas perpetrados por ciudadanos europeos radicalizados dentro de sus fronteras. Todo ello denota *“la temible capacidad de adoctrinamiento del Estado Islámico”* afirma Manuel Valls¹⁰¹. Hay viveros de europeos radicalizados en muchos países de Europa ya que gracias a Schengen los ciudadanos europeos circulan con total libertad. Es por eso que *“nos enfrentamos a una amenaza que nos afecta a todos, así que es necesario que la respuesta sea europea. Eso no quiere decir que los Estados de la UE cedan competencias, sino que se coordinen y colaboren más”* destaca Rachida Dati¹⁰².

Podemos afirmar que el terrorismo es una de las principales preocupaciones para los europeos, siendo acentuada notablemente durante estos últimos años a raíz de los múltiples ataques perpetrados por toda Europa. Según el eurobarómetro realizado en diciembre del año pasado (2017), el terrorismo ocupa una de las cuestiones principales por la que la población demanda una respuesta efectiva de la Unión Europea¹⁰³; es más, en el eurobarómetro realizado en mayo de ese mismo

¹⁰⁰ Ver ANEXO XIII.

¹⁰¹ Ex primer ministro de Francia en una intervención ante la Asamblea Nacional francesa para defender un proyecto de ley sobre los servicios secretos el 13 de abril de 2015.

¹⁰² Ex ministra de Justicia en Francia, en una entrevista para Noticias del Parlamento Europeo el 15 de octubre de 2015.

¹⁰³ Ver ANEXO XIV y XV.

año, el terrorismo ocupaba la primera posición¹⁰⁴. Ante ello, la UE debe hacer frente a este fenómeno, entre las medidas que prevé para prevenir nuevos ataques podemos encontrar controles más exhaustivos en las fronteras exteriores, una mejor cooperación policial y judicial para seguir a sospechosos e interceptar a los responsables de los ataques, acciones para cortar las fuentes de financiación del terrorismo, hacer frente al crimen organizado y luchar contra la radicalización.

A continuación y a modo de breve introducción haremos referencia a algunas de las medidas adoptadas más relevantes durante la historia del terrorismo en la Unión Europea.

Por parte del Consejo Europeo, reunido en sesión extraordinaria el 21 de setiembre de 2001 a causa de los atentados terroristas del 11 de setiembre de ese año en Estados Unidos, adoptó un Plan de Acción destinado a reforzar la cooperación policial y judicial. Sus objetivos eran tanto desarrollar instrumentos jurídicos internacionales como poner fin a la financiación del terrorismo, reforzar la seguridad aérea y buscar una mejor coherencia entre las políticas de los países de la UE. En ese sentido se pusieron en marcha nuevas iniciativas, entre las que resaltó la impulsada por el alto representante para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), Javier Solana, de crear una Estrategia Europea de Seguridad (EES), que en diciembre del 2003 recibía la aprobación y de la cual hablaremos con profundidad más adelante.

Unos meses más tarde, en diciembre de 2001 el Consejo Europeo consiguió consensuar una definición sobre el concepto de delito terrorista, que posteriormente fue tipificado en la Decisión Marco del Consejo del 13 de junio de 2002 “*Sobre la lucha contra el terrorismo*”¹⁰⁵. En ella se reúne la técnica ya consolidada de enumeración de delitos graves que pueden constituir un delito de terrorismo, y la exigencia de que la realización de tales hechos se dirija contra un estado o contenga una determinada finalidad. Por su importancia transcribo el texto de dicha definición recogida en su artículo 1 titulado “*Delitos de terrorismo y derechos y principios fundamentales*”:

1. Todos los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que se consideren delitos de terrorismo los actos intencionados a que se refieren las letras a) a i) tipificados como delitos según los respectivos Derechos nacionales que, por su naturaleza o su

¹⁰⁴ Ver ANEXO XVI y XVII.

¹⁰⁵ 2002/475/JAI.

contexto, puedan lesionar gravemente a un país o a una organización internacional cuando su autor los cometa con el fin de:

- intimidar gravemente a una población,
 - obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo,
 - o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional;
- a) atentados contra la vida de una persona que puedan tener resultado de muerte;
 - b) atentados graves contra la integridad física de una persona;
 - c) secuestro o toma de rehenes;
 - d) destrucciones masivas en instalaciones gubernamentales o públicas, sistemas de transporte, infraestructuras, incluidos los sistemas informáticos, plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, lugares públicos o propiedades privadas, que puedan poner en peligro vidas humanas o producir un gran perjuicio económico;
 - e) apoderamiento ilícito de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo o de mercancías;
 - f) fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro o utilización de armas de fuego, explosivos, armas nucleares, biológicas y químicas e investigación y desarrollo de armas biológicas y químicas;
 - g) liberación de sustancias peligrosas, o provocación de incendios, inundaciones o explosiones cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas;
 - h) perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas;
 - i) amenaza de ejercer cualesquiera de las conductas enumeradas en las letras a) a h).

2. La presente Decisión marco no puede tener como consecuencia la modificación de la obligación de respetar los derechos fundamentales y los principios jurídicos fundamentales sancionados por el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea.

En este artículo se señalan como vemos los delitos a los que deberán ser aplicadas las medidas colaborativas, ya sea desde la euro-orden hasta el control de financiación. La obligatoria incorporación de estos a las normativas nacionales de cada estado miembro obliga a algunas reformas en algunos países para la ampliación de las figuras de terrorismo.

No obstante al ver este artículo podemos preguntarnos por qué no están tipificadas conductas como el reclutamiento o la radicalización. Si bien es cierto, la Decisión Marco es del año 2002 y como venimos señalando hasta ahora *“el ISIS nos ha cambiado todos los parámetros de trabajo”*¹⁰⁶. Por ello, acercándonos más a la actualidad y siempre partiendo de esa Decisión Marco, el 15 de febrero de 2017 el pleno del Parlamento Europeo daba luz verde a las nuevas normas que amplían la

¹⁰⁶ Jean Paul Laborde, director del Comité de la ONU contra el terrorismo en una entrevista para El País el 23 de diciembre de 2015.

definición de los delitos de terrorismo para adaptarlas a las nuevas amenazas que representa el terrorismo yihadista, incluyendo la captación de combatientes extranjeros y las acciones de los llamados “lobos solitarios”. Por este motivo la nueva definición tipifica como delito terrorista viajar al extranjero con el objetivo de unirse a las filas de grupos terroristas y/o regresar al territorio de la Unión Europea para cometer atentados. En el mismo sentido, también lo será reclutar posibles combatientes y entrenar o recibir adiestramiento con fines terroristas.

Como podemos ver, los delitos tipificados en 2002 son instrumentos o medidas reactivas, ante un hecho, una reacción. No obstante, “*necesitamos detener a los terroristas antes de que actúen, en lugar de lamentar después que se hayan producido los ataques*”¹⁰⁷ y por ello en el año 2017 y ante la creciente amenaza del terrorismo, se tipifica el delito de reclutamiento, como clara medida preventiva, y en nuestra opinión la esencial.

Ante este inciso, volvemos otra vez al año 2001 en el que vemos que con el paso de los años el impulso dado ese año se fue diluyendo ya que la implementación de los acuerdos comunitarios a las leyes nacionales era muy lenta. Fue a raíz de sufrir otro terrible ataque, en Madrid el 11 de marzo de 2004 (11M) lo que provocó que se pusieran en marcha nuevas iniciativas y se cumplieren con más celeridad aquellas acordadas. En una convocatoria especial del Consejo Europeo el 24 de marzo de 2004 se adoptó la Declaración de Lucha contra el Terrorismo, identificándose diversas áreas en las que la Unión debía avanzar y de la cual nos extenderemos más adelante.

Ese mismo año, concretamente a finales de 2004 nació el Programa de La Haya, “*Consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea*”¹⁰⁸, adoptado en 2005 por el Consejo Europeo. En este se señala como elemento clave en un futuro próximo la prevención y supresión del terrorismo. En esta ya se anunciaba que “*el Consejo deberá desarrollar, antes del finales de 2005, una estrategia a largo plazo para hacer frente a los factores que contribuyen a la radicalización y el reclutamiento para actividades terroristas*”¹⁰⁹. Como podemos

¹⁰⁷ Monika Hohlmeier del Partido Popular Europeo (PPE) en el Parlamento Europeo el 16 de febrero de 2017.

¹⁰⁸ A grandes rasgos, el objetivo de este es mejorar la capacidad común de la Unión y de sus Estados Miembros garantizando los derechos fundamentales, las salvaguardias procesales mínimas y el acceso a la justicia. (2005/C 53/01).

¹⁰⁹ El programa de la Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la unión europea (2005/C 53/01). Epígrafe 2, subepígrafe 2.2, p.9.

observar, a medida que pasan los años la prevención va ganando importancia y se acabará considerando el factor clave para combatir el terrorismo.

Fue asimismo tras otro de atentado, los perpetrados en Londres el 7 de junio de 2005 (7-J), cuando la Presidencia británica hizo un gran esfuerzo para avanzar en la lucha antiterrorista. Se ha dado un considerable impulso a la conformación de un Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ)¹¹⁰ a nivel general, y en especial en la lucha contra el terrorismo. Los objetivos se han centrado en lo descrito en el Programa de La Haya ¹¹¹, donde se desarrollan una serie de prioridades y se afirma, entre ellas, que es primordial *“comprender el complejo fenómeno del terrorismo en Europa: los procesos de adoctrinamiento y captación y el tipo de entorno que permite que las ideas y movimientos terroristas echen raíces”*¹¹².

En lo que respecta a este programa, el Reino Unido ha incluido un proceso de evaluación para adaptarlo a las circunstancias. Además, estaba impulsando una estrategia que asegurara que los objetivos del ELSJ sean incorporados efectivamente en las relaciones exteriores de la Unión Europea. Dicho impulso dio sus frutos en noviembre de 2005, cuando el Consejo Europeo aprobó la reclamada Estrategia de la Unión Europea contra el Terrorismo que supuso un paso más en la armonización de la política antiterrorista de la Unión Europea.

Por último cabe señalar que en el mismo año 2005 se celebró la primera Cumbre Euromediterránea en Barcelona, donde se aprobó un código de conducta sobre terrorismo que muestra el interés y la preocupación de la Unión por el fenómeno del terrorismo. Tony Blair ¹¹³ en la misma afirmó que con la aprobación del Código de Conducta, la reunión *“ha logrado una fuerte condena contra el terrorismo, la más dura que se podía aprobar”*. En el mismo sentido se celebró hace poco más de un año, el 23 de enero de 2017, la segunda Cumbre Euromediterránea también en Barcelona con el objetivo de impulsar los mecanismos de cooperación y dialogar sobre, entre otras cuestiones, la amenaza del terrorismo yihadista.

¹¹⁰ Este es el conjunto de políticas y actuaciones que la UE desarrolla tanto dentro como fuera de sus fronteras, para crear un área compartida entre sus Estados Miembros donde se pueda alcanzar un alto grado de cooperación y coordinación política, policial y judicial a nivel comunitario para que facilite la seguridad interior, una justicia eficaz y una fuerte protección de las libertades públicas para los ciudadanos.

¹¹¹ Comunicación de la comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Programa de La Haya: Diez prioridades para los próximos cinco años. Una asociación para la renovación europea en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. (Bruselas, 10.5.2005 COM(2005) 184 final).

¹¹² *Ibíd.* Epígrafe 2, subepígrafe 2.3. 2) p.8.

¹¹³ Primer ministro de Reino Unido.

En conclusión, se ha realizado este pequeño recorrido histórico para demostrar, en primer lugar, que la mayoría de veces reaccionamos después de producido el atentado y que quizás deberíamos buscar como preverlo. En segundo lugar, la intención era demostrar la rapidez en el cambio de estrategias del terrorismo yihadista, apareciendo la radicalización y el reclutamiento como la mayor arma que poseen, a mi parecer, actualmente.

Si bien es cierto que con el paso de los años se puede denotar una mejora en la reacción de la UE ya que hemos podido observar en esta pequeña referencia histórica como se ha ido adaptando la Unión Europea a los cambios estratégicos del terrorismo. Veíamos como años atrás las medidas implantadas eran de naturaleza reactiva, después del atentado, y cada vez más se adoptan medidas de naturaleza preventiva. Con todo ello, y en nuestra opinión, si bien es cierto que consideramos las medidas preventivas como un instrumento esencial y quizás el arma principal para luchar contra el terrorismo, también afirmamos que no debemos olvidar las reactivas por su gran importancia.

A continuación haremos referencia, a algunas de las medidas contra el terrorismo antes mencionadas, añadiendo otras de nuevas que resulten de mayor interés a la luz de este trabajo.

2.1. Medidas adoptadas por el Consejo Europeo.

2.1.1. Estrategia Europea de Seguridad.

Como bien se adelantaba anteriormente y a modo de recordatorio, el Consejo Europeo, reunido el 21 de septiembre de 2001 en sesión extraordinaria a consecuencia de los atentados en Estados Unidos, adopto un Plan de Acción destinado a reforzar la cooperación policial y judicial, desarrollar instrumentos jurídicos internacionales, poner fin a la financiación del terrorismo, reforzar la seguridad aérea y buscar una mejor coherencia entre las políticas de los países de la Unión. Se pusieron en marcha muchas iniciativas, pero entre ellas resaltó la impulsada por Javier Solana, la Estrategia Europea de Seguridad¹¹⁴, en adelante ESS¹¹⁵, aprobada en diciembre de 2003.

¹¹⁴ Estrategia Europea de Seguridad: Una Europa segura en un mundo mejor.

¹¹⁵ Por sus siglas en Inglés, *European Security Strategy*.

Esta estrategia se ha convertido en el pilar básico de la política exterior y seguridad de la Unión Europea ya que por primera vez la Unión Europea se ponía de acuerdo para realizar una evaluación conjunta de las amenazas y establecer objetivos comunes con el fin de promover sus intereses de seguridad partiendo de nuestros valores básicos. “*Seguimos teniendo delante numerosos desafíos de gran complejidad, en un mundo que cambia con rapidez*” afirmó Javier Solana en el prefacio de la Estrategia.

Si bien es cierto, el terrorismo no ocupa el lugar central de la ESS, si que en ella se le considera una amenaza principal junto a la proliferación de armas, conflictos regionales, fracaso de Estado y crimen organizado. Es interesante destacar, que en este documento se relaciona la amenaza del terrorismo con factores que denominan “estructurales”, estos serían la desigualdad, la desintegración cultural, la intolerancia, la captación y enajenación de los jóvenes, fruto de una creciente incompreensión y frustración ante el cambio de estructuras sociales que implica la globalización, etc. Asimismo señala que es precisamente esta misma globalización la que, a través de internet como fuente de comunicación inédita, ha puesto al descubierto y señalado a todo el mundo la crueldad e injusticia de estos desajustes, todo lo cual se retroalimenta entre sí, manifestándose en la comisión de actos terroristas. No obstante, ante estas pequeñas referencias al terrorismo, no se desarrolló en profundidad como tampoco se hizo respecto a la radicalización.

Como venimos señalando hasta ahora, con el paso de los años, la UE va adaptándose a las nuevas circunstancias, por ello cinco años después de la aprobación de la ESS, en 2008, se apreció ya la conveniencia de actualizarla. Desgraciadamente, el resultado obtenido no puede considerarse una actualización pero si se había detectado la necesidad y el interés existía. Fue a través de un informe presentado por Javier Solana ese mismo año dónde se puso de relieve estos cambios de paradigma. Este se presentó al Consejo Europeo y consistía en un informe de aplicación de la ESS¹¹⁶ por encargo de los Jefes de Estado o de Gobierno. Fue elaborado en colaboración con la Comisión Europea y se examina cómo ha funcionado en la práctica la EES y qué habría que hacer para aplicarla mejor. En el mismo se afirma que se deben “*redoblar los esfuerzos de lucha contra la radicalización y la captación de terroristas, haciendo frente a las ideologías*

¹¹⁶ Informe sobre la aplicación de la ESS –ofrecer seguridad en un mundo en evolución- (Bruselas, 11 de diciembre de 2008. S407/08).

extremistas y persiguiendo la discriminación. Es importante el papel del diálogo intercultural, en foros tales como la Alianza de Civilizaciones ¹¹⁷”.

Federica Moguerini, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores, el 6 de octubre de 2014 afirmó que esta estrategia estaba desactualizada y manifestó su intención de crear una nueva. Fue entonces en junio de 2016 cuando la misma adelantó una copia de la nueva ESS a los Presidentes y Jefes de Estado. La estrategia se titula “*Visión compartida, la acción común: una Europa más fuerte*”, y en la que se recogen las opiniones y voluntades expresadas durante su elaboración. El objetivo de la misma era mostrar una nueva visión estratégica para la dirección de la política exterior, seguridad y defensa europea. Respecto a la amenaza terrorista señala como fundamental una mayor solidaridad e inversiones en lucha contra el terrorismo, fomentando el intercambio de información y mayor cooperación en materia de inteligencia entre los Estados Miembros y las agencias de la UE. Ello “*implica compartir descripciones y alertas sobre el extremismo violento, las redes terroristas y los combatientes terroristas extranjeros, así como el control y la supresión de contenidos ilícitos de los medios de comunicación*”¹¹⁸. Además se señala como fundamental la intensificación en los trabajos sobre la educación, la comunicación, la cultura, la juventud, el deporte, etc. para luchar contra este extremismo. En la misma línea afirma que en la lucha contra la radicalización se deben ampliar las asociaciones con la sociedad civil, agentes sociales, sector privado y víctimas de terrorismo así como el dialogo intercultural e interreligioso. “*Y lo más importante, la UE estará a la altura de sus valores a nivel interno y externo: es el mejor antídoto que tenemos contra el extremismo violento*”¹¹⁹”. Como podemos observar, el objetivo añadido de la nueva ESS en cuanto al terrorismo y respecto a las demás, es trabajar con todo el mundo para poner en común las prácticas idóneas y desarrollar programas conjuntos en materia de lucha contra el extremismo violento y la radicalización.

En conclusión, podemos observar que la lucha contra el terrorismo hace diez años no enfoca los mismos objetivos que actualmente. Vemos como luchar contra el terrorismo no siempre supone utilizar las armas sino que el diálogo, la cooperación, la comunicación y la educación pueden ser un freno a las raíces del terrorismo, la ideología y su propagación, extremo que se ha visto reflejado con el paso de los años en esta ESS. Además es importante darse cuenta que cuando la ESS nació, el

¹¹⁷ Ibid., p.4.

¹¹⁸ Estrategia Europea de Seguridad 2016, p.16.

¹¹⁹ Estrategia Europea de Seguridad 2016, p.16.

terrorismo no era su objetivo principal, es decir, no era una estrategia contra el terrorismo y con el paso de los años ha ido adquiriendo importancia en esta como hemos visto. Es más, en su última actualización se están tratando temas tan profundos como son la radicalización o el reclutamiento, hecho que denota su gran importancia a la hora de combatir el terrorismo.

2.1.2. Declaración de Lucha contra el Terrorismo.

El ataque terrorista en Madrid el 11 de marzo de 2004 provocó muchas reacciones, surgiendo nuevas iniciativas y exigiendo que se cumplieran con más rapidez las que ya se habían acordado. En una convocatoria especial del Consejo Europeo el 24 de marzo de 2004, unos días después del atentado, se adoptó la Declaración de Lucha contra el Terrorismo¹²⁰, en adelante la Declaración, dónde se señalan los puntos más débiles donde la Unión Europea debería trabajar.

Entre muchas de las medidas planteadas en la Declaración, tales como la asistencia a las víctimas, afianzamiento de la cooperación existente, reforzamiento de control en las fronteras y seguridad de los documentos, intercambio de información, etc. plantea una serie de objetivos estratégicos reflejados en su Anexo I¹²¹.

Entre estos objetivos, el apartado 6 aboga por responder a los factores que propician el apoyo al terrorismo y la captación de terroristas potenciales. Entre las medidas a adoptar en este objetivo se señala la necesidad de identificación de los factores que contribuyen al reclutamiento de terroristas, tanto en la UE como a nivel internacional. Se denota también la necesidad de desarrollar una estrategia a largo plazo para hacerles frente. Asimismo señala la necesidad de continuar investigando los vínculos entre las creencias religiosas o políticas extremistas, así como los factores socioeconómicos y de otro tipo, y el apoyo al terrorismo, basándose en los trabajos ya acometidos en esta materia, para definir las medidas de respuesta adecuadas.

En el mismo sentido, se acentúa la necesidad de utilizar más eficazmente los programas de ayuda exterior para hacer frente a los factores que pueden propiciar el apoyo al terrorismo, incluyendo en particular el apoyo al buen gobierno y el Estado de Derecho. Por último, se remarca la importancia de desarrollar y aplicar una estrategia de fomento de la comprensión intercultural e interreligiosa entre Europa y el mundo islámico.

¹²⁰ Bruselas, 29 de marzo de 2004 (01.04) (OR. en) 7906/04.

¹²¹ Declaración sobre la lucha contra el Terrorismo. Anexo I, p.14.

Cabe hacer referencia que en su apartado 14¹²² en el que se aprobó la creación de un cargo de coordinación de la lucha contraterrorista ya que el Consejo considera que se requiere un planteamiento global y fuertemente coordinado como respuesta a la amenaza del terrorismo. Dicho coordinador, que desempeñará sus funciones en la Secretaría del Consejo, coordinará las tareas del Consejo en la lucha contra el terrorismo y, con la debida consideración a las responsabilidades de la Comisión, mantendrá una visión de conjunto de todos los instrumentos de los cuales dispone la UE con el objeto de informar periódicamente al Consejo y de realizar un seguimiento efectivo de las decisiones del mismo. El Sr. Gilles de Kerchove ostenta actualmente el cargo de Coordinador de la lucha contra el terrorismo¹²³.

Por otro lado, el Consejo fue plenamente consciente de que se debería adoptar un planteamiento global para hacer frente a un problema que crecía con el paso de los años, los combatientes extranjeros. Los temas referentes a la radicalización y combatientes extranjeros han sido puntos regulares a partir de 2013 en la Agenda del Consejo de la UE y el Consejo Europeo, desarrollando una respuesta completa que incluye ideas tanto de acción internas como externas. La amenaza planteada por los europeos de radicalizarse, muchos de los cuales también viajan al extranjero para luchar en las filas del Estado Islámico, necesita una respuesta eficaz que requiere, como bien se ha dicho, un enfoque integral y un compromiso a largo plazo. Las dos medidas preventivas principales en este sector son el refuerzo de las normas a fin de impedir nuevas formas de terrorismo además de la creación de un organismo específico destinado a frenar la propaganda terrorista en línea.

Ante todo lo expuesto, fue después de los ataques terroristas en París en 2015, cuando la UE decidió reforzar su respuesta de manera efectiva y acelerar la implementación de las medidas acordadas anteriormente. Ese mismo año, en febrero, los líderes de la UE celebraron un debate sobre el camino a seguir, acordando una declaración para guiar el trabajo de la UE y los Estados Miembros en los próximos meses. Esta declaración requería medidas específicas, entre ellas prevenir la radicalización y salvaguardar los valores de la UE. Entre los puntos clave para mejorar la seguridad de la UE además del refuerzo de los controles en las fronteras exteriores o mejorar del intercambio de información, encontramos la lucha contra la radicalización en línea.

¹²² Declaración sobre la lucha contra el Terrorismo. Punto 14, p. 13.

¹²³ Desde setiembre de 2014.

Por ello, en marzo de 2015, el Consejo ordenó a la Europol crear una unidad específica para abordar la propaganda terrorista en Internet, nombrada Unidad de Referencia de Internet de la UE (EU IRU) que se estableció en junio de ese año. Su objetivo es identificar en línea contenido terrorista y extremista además de asesorar a los Estados sobre el asunto, sobre la cual nos referiremos más adelante en el apartado dedicado a la Europol.

En el mismo sentido, fue en diciembre de 2016 cuando el coordinador de lucha contra el terrorismo participó en una reunión ministerial del Foro de Internet de la UE, al cual nos referiremos en el apartado dedicado a la Comisión Europea. No obstante, fue como consecuencia de dicha reunión cuando la industria decidió crear una base de datos compartida para ayudar a detectar contenidos potencialmente terroristas en los medios sociales y prevenir su reaparición en otras plataformas. Sobre tales extremos nos referiremos con detalle más adelante.

Fue un año después, en junio de 2017 en el Consejo Europeo, cuando los líderes de la UE pidieron a la industria que ayudara a combatir el terrorismo y la delincuencia en línea. Los líderes esperan que la industria establezca un foro industrial y mejore la detección y eliminación automática de contenido relacionado con el terrorismo.

En conclusión, en este punto ya empezamos a notar el crecimiento de la importancia de internet. Ya nos referíamos en el apartado dos de este trabajo que internet es una de las armas más poderosas con las que cuenta el Estado Islámico, de ello la Unión Europea es plenamente consciente y sus medidas, con el paso de los años, van cada vez más enfocadas a prevenir no sólo la radicalización sino la radicalización en internet.

2.1.3. Estrategia de la Unión Europea contra el Terrorismo.

Una vez más, tras dos atentados, uno en Madrid (2004) y otro en Londres (2005) y ante las propuestas de la Presidencia del Consejo de la Unión y del Coordinador de la Lucha contra el Terrorismo, el Consejo reacciona aprobando la Estrategia de la Unión Europea contra el Terrorismo, en adelante la Estrategia¹²⁴. Esta tiene un compromiso de lucha contra el terrorismo de forma integral, respetando los derechos humanos y creando una Europa más segura, que permita a sus ciudadanos vivir en un espacio de libertad, seguridad y justicia. Cabe destacar que, pese a que en un

¹²⁴ Bruselas, 30 de noviembre de 2005 (01.12) 14469/4/05. REV 4.

principio ésta busca combatir cualquier tipo de terrorismo, ya sea religioso, político, etc. el papel preeminente del terrorismo yihadista en la misma resulta evidente.

La Estrategia se divide en cuatro pilares o áreas de trabajo principales que quedan al mismo nivel. Estos son: “Prevenir”, “Proteger”, “Perseguir” y “Responder”.

En el primer pilar, prevenir el terrorismo, se pretende abordar las causas de radicalización y la captación de terroristas. Su objetivo principal es evitar que los sujetos puedan radicalizarse y convertirse en terroristas, abordando los factores o causas profundas que pueden conducir a esta radicalización y a la captación.

Respecto al segundo pilar, se pretende proteger a los ciudadanos e infraestructuras además de reducir la vulnerabilidad frente a los atentados, incluida una mayor seguridad de las fronteras, el transporte y la infraestructura crítica.

El tercer pilar trata de perseguir e investigar a los terroristas más allá de nuestras fronteras y de forma global impidiendo la planificación de sus viajes y comunicaciones, eliminando las redes de apoyo, cortando la financiación y el acceso al material para cometer atentados y conduciendo a estos terroristas ante la justicia.

Por último, responder, es decir, gestionar y minimizar las consecuencias de un atentado terrorista, mejorando la capacidad para enfrentarse a él y a sus consecuencias así como la coordinación en la respuesta y abarcando las necesidades de las víctimas.

Centrándonos en el primer pilar, que más luz arroja a nuestro trabajo, el Consejo adoptó en 2008 una Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas. Sus objetivos principales son desbaratar las actividades de redes y personas que conduzcan al terrorismo, garantizar que el discurso de la opinión mayoritaria prevalezca sobre el extremismo y promover con mayor intensidad la seguridad, la justicia, la democracia y las oportunidades para todos. Esta estrategia se revisó en junio de 2014¹²⁵ a causa de los nuevos fenómenos como el terrorismo solitario, los combatientes extranjeros y el uso de los medios sociales por parte de los terroristas. En dicha revisión se afirma que el *“principal objetivo de la estrategia debe ser evitar que las personas se radicalicen, sean radicalizadas y sean captadas para el terrorismo, y prevenir que surja una nueva*

¹²⁵ Bruselas, 19 de mayo de 2014 (OR. en) 9956/14.

generación de terroristas¹²⁶. En ese mismo año, en diciembre, el Consejo adoptó orientaciones para aplicar la Estrategia revisada por parte de los Estados miembros.

Podemos leer en la Estrategia la clara obligación de “*identificar y contrarrestar los métodos, la propaganda y las condiciones que conducen a las personas al terrorismo*”¹²⁷. La Unión Europea, ante tal fenómeno, se identifica como un sujeto de coordinación de políticas nacionales, medio para compartir información y determinar las prácticas correctas, ya que entiende que el desafío de la lucha contra la radicalización y captación de terroristas depende en primer lugar de los Estados Miembros, a escala nacional, regional y local.

En la misma se señala la globalización como un hecho que proporciona facilidades a el proceso de radicalización y reclutamiento, ya que supone una “*facilidad de desplazamientos, transferencias de dinero y comunicación- incluso a través de internet- suponen un acceso más fácil a la radicalización del pensamiento y la formación*”¹²⁸. Es por ello que se marcan como objetivo identificar este tipo de comportamiento como puede ser por medio de la investigación de las Comunidades y el control de los viajes a zonas conflictivas. Asimismo se señala como requisito necesario poner trabas a este comportamiento, limitando las actividades de los que tengan un papel en la radicalización, evitando el acceso a la formación terrorista, estableciendo un marco jurídico sólido para prevenir la incitación y captación y estudiando maneras de impedir la captación de terroristas a través de internet.

Uno de los problemas más destacados en esta Estrategia es la propagación de una visión extremista particular del mundo, hecho que conduce a algunos a tomar en consideración y justificar la violencia. En el contexto de la ola terrorista más reciente, el núcleo del problema es la propaganda que deforma la realidad de los conflictos en el mundo, viendo en ellos un supuesto enfrentamiento entre Occidente y el Islam. Para tratar estas cuestiones es necesario asegurarse de que las voces de la opinión mayoritaria prevalecen sobre las del extremismo, comprometiéndose con la sociedad civil y los grupos religiosos que rechazan las ideas terroristas y extremistas que incitan a la violencia. Es necesario comunicar “*nuestro propio mensaje de forma más eficaz para cambiar la percepción de las políticas nacionales y europeas*”¹²⁹, es decir, asegurarnos de que nuestras políticas no conlleven la división.

¹²⁶ *Ibíd.*, punto 5 p. 3.

¹²⁷ Bruselas, 30 de noviembre de 2005 (01.12) 14469/4/05. REV 4. Punto 7, p.7.

¹²⁸ *Ibíd.*, apartado 9, p.8.

¹²⁹ Bruselas, 30 de noviembre de 2005 (01.12) 14469/4/05. REV 4. Punto 10 p.8.

Como bien se comentaba en el apartado dos de este trabajo y en el cual se denota de nuevo en esta Estrategia, hay una serie de condiciones en la sociedad que pueden crear un entorno en el que las personas pueden radicalizarse más fácilmente. Estas condiciones incluyen la falta de gobierno o un gobierno autocrático, la modernización rápida pero sin control, la falta de perspectivas políticas o económicas y la ausencia de oportunidades educativas y laborales. Se debe luchar contra esto, promoviendo dentro como fuera de la Unión el buen gobierno, los derechos humanos, la democracia, la educación y la prosperidad económica, y comprometernos en la resolución de conflictos. También centrarse en las desigualdades y en la discriminación donde existan y fomentar siempre el dialogo intercultural y la integración.

Por tanto, podríamos concluir que las prioridades clave para “prevenir” son tal y como señala la Estrategia¹³⁰:

- Desarrollar planteamientos comunes para identificar y abordar los comportamientos problemáticos, en particular el uso de Internet.
- Abordar la incitación y captación, en especial en entornos clave, como las prisiones o los lugares de formación religiosa o de culto, en particular aplicando una legislación que tipifique tales conductas como delitos.
- Desarrollar una estrategia de medios y vías de comunicación para explicar mejor las políticas de la UE.
- Promover el buen gobierno, la democracia, la educación y la prosperidad económica a través de programas de ayuda comunitarios y de los Estados miembros.
- Desarrollar el dialogo intercultural dentro y fuera de la Unión.
- Continuar la investigación, compartir análisis y experiencias para fomentar nuestra comprensión de los problemas y desarrollar respuestas políticas.

A pesar de esta Estrategia, como se lleva advirtiendo durante todo el trabajo, el ISIS particularmente ha provocado un cambio de paradigma en los parámetros tradicionales de actuación del yihadismo global, favoreciendo la aparición de nuevas amenazas para la UE como el incremento de combatientes extranjeros, la nueva motivación y atracción para potenciales yihadistas, la creación de un estado yihadista en la vecindad europea, la revitalización del yihadismo y sobre todo el incremento en el uso de redes sociales. Es por ello que la Unión ha debido de hacer frente a estas nuevas amenazas con nuevos mecanismos, ya hemos podido ver la revisión de la EES pero también hará falta una revisión de la Estrategia, que aún no se ha desarrollado y sería fundamental hacerlo.

¹³⁰ *Ibíd.* Punto 13, p.9.

Por último nos gustaría concluir este apartado haciendo una pequeña referencia a la Estrategia Regional para Siria, Iraq y la Amenaza del Daesh ¹³¹ aprobada por el Consejo en 2015, ya que consideramos que una de sus medidas es muy interesante a la luz de este trabajo y la hemos visto anunciada en los puntos anteriores. Esta medida se adopta para combatir el discurso yihadista y consiste en crear y promover contranarrativas, es decir, desacreditar la ideología de ISIS y poner de manifiesto sus atrocidades para contrarrestar la atracción que ejercen entre potenciales yihadistas en la región, mediante medidas contra la radicalización en internet, en entornos como cárceles, e Universidades, etc. Es decir, promover contranarrativas de acuerdo con los valores esenciales de la Unión Europea como la no discriminación, la tolerancia, el diálogo, la justicia, la paz, entre otras.

2.2. Medidas adoptadas por el Parlamento Europeo.

2.2.1. Comisión Especial sobre Terrorismo.

En julio del año 2017 se creó una nueva Comisión en el Parlamento Europeo para resolver las deficiencias en la lucha antiterrorista, la Comisión Especial sobre Terrorismo, en adelante TERR. Esta será la encargada de identificar dichas deficiencias contando con doce meses para evaluar el alcance de la amenaza terrorista en territorio europeo y determinar los posibles fallos o problemas de funcionamiento que han permitido la comisión de ataques en los Estados Miembros.

En cuanto a su composición, lo integraran treinta diputados que trabajaran por un periodo de 12 meses, como bien se anunciaba, aunque son prorrogables. Además de los treinta miembros titulares, habrá otros treinta miembros suplentes, que deberán ser designados por los grupos políticos.

Las tareas a examinar son muy variadas como la interoperabilidad de las bases de datos europeas para el intercambio de información, la aplicación de las medidas ya existentes en el ámbito de gestión de fronteras exteriores, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, incluidos sus vínculos con el crimen organizado, entre otras. No obstante, nos interesa especialmente una de sus tareas destinada a examinar el proceso de radicalización y la eficacia de los programas de desradicalización llevados a cabo en algunos países.

¹³¹ Bruselas, 6.2.2015 JOIN(2015) 2 final.

El TERR, ante tales materias, presentará un informe preliminar y uno final, con los resultados de sus investigaciones y recomendaciones. Por otro lado, los eurodiputados miembros del TERR, además, tienen la facultad de efectuar visitas y organizar audiencias con otras instituciones comunitarias, agencias europeas, parlamentos y gobiernos nacionales de los Estados miembros y de terceros países, así como representantes de organismos policiales, servicios de inteligencia, jueces y organizaciones de víctimas, cuando esto se considere esencial para su trabajo en un tema particular. Las audiencias también pueden ser llevadas a cabo conjuntamente por dos o más comités¹³² del Parlamento cuando la materia lo requiera. La mayoría de los comités organizan audiencias periódicas, ya que esto les permite escuchar a los expertos y mantener conversaciones sobre los temas clave. Dada la temática, algunas de las reuniones serán a puerta cerrada.

A continuación, nos gustaría examinar dos de estas audiencias públicas relevantes a la luz de este trabajo.

La primera se celebró recientemente, el 22 de marzo de 2018, esta estaba dedicada al tema de la "*creación de capacidades para la resiliencia contra el terrorismo dentro de la UE*"¹³³. Los oradores examinaron cómo desarrollar y fomentar la resiliencia de la sociedad civil contra la radicalización y el terrorismo, al tiempo que se protegen las libertades públicas y los derechos fundamentales.

Los miembros del TERR en dicha audiencia intercambiaron puntos de vista con Nicolas Hénin, periodista y escritor francés, ex rehén de ISIS en Siria y presidente de la ONG "*Action Resilience*" y Fernando Reinares¹³⁴, con una presentación sobre la "*Experiencia y resiliencia: lecciones aprendidas: una perspectiva española*". Como podemos observar, en las audiencias el TERR cuenta con el apoyo y recomendaciones de grandes expertos en el punto del día a debatir.

La segunda se celebró un mes después, el 24 de abril de 2018, el tema principal era "*prevenir y contrarrestar la radicalización*"¹³⁵, centrándose en los motivos que llevan a la radicalización y que afectan a personas con diferentes antecedentes sociales en

¹³² En el Parlamento existen veinticinco comités especializados, por ejemplo: JURI (sobre asuntos jurídicos), LIBE (sobre libertades civiles, Justicia y Asuntos de Interior), DEBE (sobre desarrollo) o REGI (sobre el desarrollo regional).

¹³³ Ver ANEXOS XVIII y XIX.

¹³⁴ Profesor de Ciencias Políticas y Estudios de Seguridad en la Universidad Juan Carlos de Madrid y especialista en terrorismo.

¹³⁵ Ver ANEXO XX.

toda la sociedad europea. Los oradores también discutieron sobre qué podría estar desencadenando la probabilidad de convertirse en terrorista.

Las mejores prácticas para enfrentar la radicalización se discutieron con las autoridades, los representantes de la academia y la sociedad civil. Se prestó especial atención al papel de las redes sociales en la prevención de la radicalización y necesidad de eliminar el contenido terrorista en línea, contando con la participación del representante de Facebook, Mark Zuckerberg. Además también trató aspectos específicos para prevenir la radicalización en las cárceles.

En el mismo programa de esta audiencia pública se señala como puntos a tratar¹³⁶:

- Primer panel sobre "*Razones de radicalización, combatientes terroristas extranjeros y repatriados*".
- Segundo panel sobre "*Radicalización en las cárceles*".
- Tercer panel sobre "*Radicalización en línea*".
- Cuarto panel sobre "*Mejores prácticas para prevenir y contrarrestar la radicalización*".

Desgraciadamente no se ha podido obtener más información de estas dos conferencias ya que fueron a puerta cerrada.

Cabe hacer referencia, por último, a dos resoluciones del Parlamento Europeo, importantes a la luz de este trabajo, con uno de los comités que se anunciaba anteriormente, el Comité de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos del Interior (LIBE) como responsable.

2.2.2. Resolución 2015/2063 sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas.

Esta resolución es del 25 de noviembre de 2015¹³⁷ y tiene mucho interés a la luz de nuestro trabajo ya que en la misma reconoce el problema de la radicalización además de su celeridad de expansión, reconociendo 5.000 ciudadanos europeos que se han unido a organizaciones terroristas.

¹³⁶ Ver ANEXO XXI.

¹³⁷ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas (2015/2063(INI)).

Nos encontramos en sus primeros párrafos una definición de “*radicalización*” designándolo como un fenómeno por el cual una persona abraza convicciones, opiniones e ideas que pueden conducir al extremismo violento. Más adelante se centra en la radicalización de esos combatientes europeos:

Considerando que la radicalización de esos «combatientes europeos» constituye un fenómeno complejo y dinámico que se basa en un conjunto de factores globales, sociológicos y políticos; que dicha radicalización no corresponde a un perfil único, sino que afecta a hombres, mujeres y, sobre todo, jóvenes ciudadanos europeos de cualquier origen social que comparten la sensación de ruptura con la sociedad; que la radicalización puede tener motivos tanto socioeconómicos, ideológicos o personales como psicológicos, por lo que debe abordarse teniendo presentes los antecedentes de cada persona afectada.¹³⁸

Es interesante resaltar que, según esta resolución, uno de los motivos utilizados por los extremistas violentos para reclutar a jóvenes es el fenómeno de la islamofobia, presentando a Europa como un lugar donde los musulmanes no son bien recibidos y no viven en igualdad, además de no dejarles practicar su fe sin discriminación, es por esto que todo ello conduce a un sentimiento de “*vulnerabilidad, miedo, agresividad, frustración, soledad y aislamiento de la sociedad*”¹³⁹.

Por otro lado, se reconoce en la misma lo que se viene reconociendo en todas las demás resoluciones ya nombradas, que corresponde a los estados la utilización de los instrumentos puestos a disposición por la Unión Europea para hacer frente a la radicalización; no obstante, se refleja que algunos Estados prestan reticencia a cooperar en áreas sensibles, como puede ser la puesta en común de información de los servicios de inteligencia, incluso incurriendo muchos de ellos en un cierto retraso en sus medidas para abordar este fenómeno. Es por eso que se detalla que urge solucionar estos problemas y emprender una acción europea para prevenir la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos terroristas para frenar este fenómeno y, de ese modo, contener los flujos de partida de ciudadanos europeos hacia esas zonas de conflicto, desradicalizar a quienes se quedan e impedir que se cometan otros actos terroristas nuevos.

En la letra V de la resolución hace un apunte muy interesante y cito textualmente: “*ahora se trata de hacer especial hincapié e invertir en las medidas preventivas más que en las reactivas*” haciendo especial énfasis en que una estrategia para combatir el extremismo, la radicalización y el reclutamiento terrorista solo podrá funcionar “*si se desarrolla en paralelo a una estrategia de integración e inclusión social y de*

¹³⁸ *Ibíd.*, letra F, p.3.

¹³⁹ *Ibíd.*, letra I, p.4.

reinserción y desradicalización de los llamados «combatientes extranjeros» retornados¹⁴⁰. No obstante, y se reconoce en la resolución, las causas de la radicalización terrorista no han sido estudiadas suficientemente y la causa de falta de integración no se puede considerar la causa principal de la radicalización, punto que ya pudimos observar en el capítulo dos de este trabajo. En este analizamos que si bien es cierto que las causas sociales, como la falta de integración influyen la radicalización, encontramos otros factores como los económicos o las “promesas de amor” e incluso factores personales que no siempre tienen relación con un entorno social determinado.

Con todo ello lo que se quiere poner de manifiesto es que el problema es mucho más amplio, que la falta de integración puede tener muchas variantes y que esa misma falta de integración no es la única causa para radicalizarse. Podríamos decir que es un árbol al que cada vez le van creciendo más hojas, siendo estas aprovechadas por los extremistas violentos.

Por otro lado, la resolución también trata al fenómeno de internet, como claro favorecedor en la radicalización ya que permite que extremistas de todo el mundo conecten entre sí y de esa manera capten a personas aisladas y vulnerables sin necesidad de contacto físico alguno y de forma muy difícil de rastrear; no obstante, ya pudimos observar de nuevo en el segundo capítulo de este trabajo que el contacto físico no ha desaparecido ni se cree que desaparezca, ya que como bien se apuntó, en un alto porcentaje de casos es requisito fundamental para que la persona pueda cometer un acto violento, por lo que es fundamental adoptar medidas en internet siempre que no olvidemos la “*captación offline*”.

Si bien es cierto, internet es el único medio que permite la difusión masiva y rápida de mensajes como ya pudimos observar, por ello la resolución pone especial hincapié en la sensibilidad de los jóvenes ante esos mensajes por lo que destaca el papel de la educación y campañas de sensibilización pública. Por ese motivo pide una estrategia eficaz para la detención y supresión de todo contenido ilegal que incite al extremismo violento en internet. La resolución la considera una medida necesaria pero no suficiente, ya que propone que se debe difundir un contradiscorso, al que nos referíamos anteriormente en la Estrategia Regional para Siria, Iraq y la Amenaza del Daesh dónde hablábamos de la necesidad de una

¹⁴⁰ Ver ANEXO XXII.

“*contranarrativa*”. En esta resolución también se solicita un contradiscurso que sea eficaz frente a esa propaganda terrorista, afirmando que:

Internet es una plataforma eficaz para la difusión de un discurso de respeto de los derechos humanos y en contra de la violencia; considera que el sector de internet y los proveedores de servicios deberían cooperar con las autoridades de los Estados miembros y la sociedad civil para promover un discurso poderoso y atractivo para responder a la incitación al odio y la radicalización en internet.¹⁴¹

En la misma línea, la resolución hace referencia al uso cada vez mayor de tecnologías de alto cifrado por parte de organizaciones terroristas, como la Deep web¹⁴², señalando que estas suponen un gran problema ya que impiden que la radicalización y su propaganda pueda ser detectada y leída por las fuerzas de seguridad. Por ello, pide a la Comisión que aborde urgentemente esta preocupación en su dialogo con las empresas de internet y de informática. Es esencial poder resolver este problema para poder adoptar las medidas preventivas adecuadas ya que si el contenido no puede ser detectado resulta muy difícil poder evitar la radicalización en internet, en este caso. No obstante solucionar este problema se engloba dentro de la prevención en la lucha contra el terrorismo, si bien es cierto que supone un problema pero a la vez la Unión Europea ha sido eficaz en detectarlo y estudiarlo.

En el mismo sentido expresa su gran preocupación por el hecho de que, a no ser que se aborden las condiciones que favorecen la expansión del terrorismo, este fenómeno empeorará con el paso de los años, es por ello que pide que se lleve a cabo un estudio exhaustivo sobre la eficacia de las medidas nacionales y de la UE destinadas a prevenir y combatir el terrorismo. Por todo ello y para tratar de frenar el problema, solicita a los Estados que coordinen sus estrategias, compartan la información y experiencia que disponen, apliquen buenas prácticas y cooperen con las nuevas iniciativas.

A continuación es imprescindible hacer referencia al apartado II de la misma resolución. Este lo dedica a la prevención del extremismo violento y la radicalización terrorista en las cárceles. Es interesante detenernos en este punto ya que anteriormente hemos tratado sobre la importancia de adoptar medidas preventivas en el ámbito penitenciario para frenar la radicalización.

¹⁴¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas (2015/2063(INI)). Apartado III, punto 18, p.9.

¹⁴² ANEXO XXIII.

Como bien ya sabemos “las cárceles siguen siendo uno de los entornos propicios para la difusión de ideologías radicales y violentas y de la radicalización terrorista”¹⁴³. Por ello, en esta resolución piden a la Comisión Europea que fomente las buenas prácticas en los Estados miembros así como animar a estos a emprender acciones inmediatas sobre la situación de las cárceles, no solo por ser un riesgo para la radicalización sino también por ser un riesgo para la reinserción. Recordemos en dicho sentido que los menores son considerados de los candidatos más vulnerables, y que “las instituciones públicas de protección de los jóvenes o los centros de detención o reinserción también pueden convertirse en lugares de radicalización de los menores”¹⁴⁴.

Como bien ya señalábamos en puntos anteriores es fundamental la formación especializada destinada a todo el personal penitenciario así como a los socios que operan en el sistema penal, el personal religioso y de ONG, es decir, todo aquel que tenga contacto con los reclusos. Una formación especializada para estas personas es necesaria a fin de enseñarles a detectar al menos la fase temprana para poder evitar comportamiento tendente al radicalismo y el extremismo. La resolución señala que “es importante formar y seleccionar adecuadamente a los trabajadores religiosos, filosóficos y laicos de las prisiones, para que puedan no solo responder de forma apropiada a las necesidades culturales y espirituales de los reclusos en los centros penitenciarios, sino también contrarrestar potenciales discursos radicales”¹⁴⁵. En el mismo sentido hará referencia al establecimiento de programas pedagógicos para la reinserción, asistencia, etc.

Por último, es interesante hacer referencia al punto IV sobre “*la prevención de la radicalización mediante la educación y la inclusión social*” ya que a lo largo del trabajo se ha hecho referencia a que puede ser una de las soluciones para combatir el terrorismo yihadista. La resolución enfoca este punto en el aspecto de fomentar, en la educación y la escuela, la integración de la sociedad y la no discriminación, pidiendo a los Estados que exhorten a los centros educativos para que prevean cursos y programas académicos que refuercen la comprensión y la tolerancia en lo que respecta a las distintas religiones, enseñando valores fundamentales y principios democráticos de la Unión, como los derechos humanos. Podemos

¹⁴³ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas (2015/2063(INI)). Apartado II, punto 10, p.8.

¹⁴⁴ *Ibid.*

¹⁴⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas (2015/2063(INI)). Apartado II, punto 12, p.8

observar aquí el fenómeno del contradiscurso, tantas veces mencionado, aplicado por los centros educativos, considerado como instrumento esencial para las nuevas generaciones, que a mi parecer, estas son el mayor problema y a la vez la solución. También hará referencia en este punto sobre un buen uso de internet a través de la formación de profesores, programas de desradicalización, proyectos sociales, compañías de sensibilización, sistemas de alerta para las familias, entre muchos otros.

Nos gustaría concluir recordando que *“el aumento de la islamofobia en la Unión Europea contribuye a la exclusión de los musulmanes de la sociedad, lo que podría servir de abono para que personas vulnerables se adhieran a organizaciones extremistas violentas”*. Nuestra tarea ante esto, y ya no desde un punto de vista institucional sino también desde un punto de vista más ciudadano, es combatir la islamofobia ya que esta se ve *“manipulada por organizaciones tales como Daesh con fines de propaganda y reclutamiento”*¹⁴⁶. Contra ello, debemos adoptar discursos de paz, igualdad, no discriminación, justicia y tolerancia; como contranarrativa o contradiscurso, o más bien, como el arma más potente que tenemos para combatir al Estado Islámico y su discurso de odio.

2.2.3. Resolución 2015/2530 sobre las medidas de lucha contra el terrorismo.

En el año 2015 el Parlamento Europeo elaboró esta resolución sobre medidas antiterroristas¹⁴⁷. Hacemos referencia a ella ya que en ella se denota la problemática que apuntábamos anteriormente, *“la amenaza terrorista permanente y cambiante que durante la última década ha golpeado con dureza a varios de sus Estados miembros”*¹⁴⁸. Esta amenaza cambiante se refiere a las nuevas técnicas utilizadas por los extremistas violentos como la captación y el reclutamiento por distintas vías. Es en la misma resolución, y por ello considerada importante, donde se reconoce que las estrategias preventivas deben basarse en eliminar las causas profundas del terrorismo como las nombradas, considerando principalmente la difusión de propaganda facilitada por internet y las redes sociales como la única que permite mantener los vínculos sin el obstáculo físico de las fronteras; viéndose así facilitada la radicalización y el reclutamiento.

¹⁴⁶ *Ibíd.* Apartado IV, punto 39, p.14.

¹⁴⁷ Resolución del Parlamento Europeo, 11 de febrero de 2015, sobre las medidas de lucha contra el terrorismo (2015/2530(RSP)).

¹⁴⁸ *Ibíd.*, letra B., p.3.

En la misma hace referencia a los combatientes extranjeros ya nombrados en múltiples ocasiones, afirmando que “entre 3 500 y 5 000 nacionales de la UE han abandonado sus hogares para convertirse en combatientes extranjeros”¹⁴⁹ desde que empezó la guerra en Siria, Irak y Libia, lo que supone un gran desafío y preocupación. Es por ello que subraya la urgente necesidad de adoptar medidas más específicas para abordar el problema de la radicalización que lleva al extremismo violento, tales como interceptar los desplazamientos de combatientes europeos y extranjeros sin olvidar la situación de quienes regresan.

Es fundamental destacar el apartado 5 de la resolución ya que en este nos dice que para eliminar la amenaza del terrorismo hay que elaborar una estrategia antiterrorista basada en un enfoque que aborde de manera integral los factores subyacentes de la radicalización que llevan al extremismo violento, por ejemplo “reforzando la cohesión social, la integración y la tolerancia política y religiosa”¹⁵⁰ como venimos señalando hasta ahora. Es por todo ello que solicita a los estados que inviertan en programas que eliminen las causas profundas de la radicalización a través de programas educativos que fomenten la inclusión social, el diálogo, la integración, la igualdad, la participación, la tolerancia y el entendimiento entre diferentes culturas y religiones.

Vemos de nuevo, en esta resolución, la preocupación de la radicalización en los entornos penitenciarios, concretamente en su apartado 7. En este se solicita a los estados que intercambien las mejores prácticas en este ámbito, en especial atención a las cárceles y las condiciones de internamiento, adoptando medidas preventivas específicas para luchar contra la radicalización en ese entorno. Por otro lado y con el mismo fin se alienta a los estados a mejorar los sistemas administrativos de los centros penitenciarios para facilitar la detección temprana de la posible radicalización de los presos así como la participación en la preparación de actos terroristas. Por todo ello, anima a poner en marcha programas específicos de desmovilización, rehabilitación y desradicalización.

Por último, es interesante resaltar que se solicita a la UE la adopción de una estrategia europea de lucha contra la propaganda terrorista, las redes radicales y el reclutamiento en línea, aún no desarrollada. Esta deberá aprovechar la labor y las iniciativas anteriores de carácter intergubernamental y voluntario con el único fin de avanzar en el intercambio de mejores prácticas y métodos eficientes en este ámbito.

¹⁴⁹ Ibid., letra G., p.3.

¹⁵⁰ Ibid., punto 5, p.4.

Concluimos resaltando sobre todo la necesidad de que los estados adopten medidas preventivas referentes a la cohesión social, la integración y la tolerancia. De esta manera será posible abordar tanto parte del problema de la radicalización *online*, evitando que estos individuos busquen refugio en internet dónde serán captados, como en el entorno penitenciario, ya que muchas veces a causa de la falta de buenas políticas integradoras estos sujetos se ven envueltos en la delincuencia, siendo en estos entornos donde se facilitará posteriormente la radicalización.

2.3. Medidas adoptadas por la Comisión Europea.

2.3.1. Red para la Sensibilización frente la Radicalización.

La Red para la Sensibilización de la Radicalización, en adelante RSR, se creó el 9 de septiembre de 2011 con el objetivo de combatir el extremismo violento a través del apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para evitar la radicalización violenta y el reclutamiento de individuos. Además y con la misma finalidad, la RSR conecta a puntos clave que intervienen en la lucha contra la radicalización en toda la UE, como pueden ser trabajadores sociales, líderes religiosos, líderes juveniles, policías, investigadores y otras personas que trabajan en entornos vulnerables.

Cecilia Malmström, comisaria de Asuntos de Interior de la UE y la cual lanzó la RSR declaró en su lanzamiento:

La UE tiene que hacer más para hacer frente a la amenaza creciente del extremismo violento. Esta es la razón por la que ponemos hoy en marcha la red para la sensibilización frente a la radicalización destinada a apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por incrementar la sensibilización sobre la radicalización y las formas de luchar contra la ideología y la propaganda de los extremistas. Tal como muestra la experiencia, el terrorismo no puede vincularse a una fe o ideología política, ni a ninguna región concreta. Nuestra lucha contra el extremismo violento debe, por tanto, tener en cuenta los distintos modelos de radicalización.

Como se desprende, el objetivo principal de la RSR es detectar las buenas prácticas y fomentar el intercambio de información en diversos campos de la radicalización violenta, como por ejemplo el uso de internet y de las redes sociales para divulgar propaganda extremista y el uso por parte de los terroristas de las tecnologías de la información y la comunicación. Este órgano trabaja para lograr neutralizar la radicalización antes de que conduzca al extremismo violento.

Para llevar a cabo esta tarea, entre otros instrumentos, cuenta con un foro en línea y la celebración de conferencias a escala europea para compartir experiencias y conocimientos con el fin de aumentar la concienciación sobre la radicalización y las técnicas de comunicación. Además, este grupo fomenta la aparición de líderes de opinión que expresen mensajes positivos que ofrezcan alternativas a la propaganda violenta y extremista, encontrando nuevamente una especie de contradiscurso. En el mismo sentido, la red contribuirá también en las políticas nacionales y europeas en su labor, proporcionándoles instrumentos adecuados para prevenir el terrorismo.

Por otro lado, con el fin de mejorar y apoyar los esfuerzos para prevenir la radicalización la Comisión ha establecido el Centro de Excelencia en la Red del Conocimiento de la Radicalización, en adelante RAN¹⁵¹, con el objetivo de reforzar el trabajo contra la radicalización del RSR. Este es un centro y plataforma europea para intercambiar experiencias, reunir conocimiento, identificar mejores prácticas y desarrollar nuevas iniciativas para abordar el fenómeno de la radicalización. Actualmente están involucrados más de 2.400 profesionales de primera línea incluidos líderes comunitarios, psicólogos, ONG, educadores, trabajadores sociales, grupos de expertos, funcionarios de prisiones, policía comunitaria así como representantes de las autoridades locales. Este centro se divide en nueve grupos de trabajo, los cuales se consideran puntos clave en la sociedad para detectar la radicalización; por ejemplo, el grupo de trabajo sobre la educación, el grupo de trabajo de comunicación y narrativas, el grupo de trabajo de jóvenes, familias y comunidades, el grupo de trabajo de las autoridades locales, el grupo de trabajo de prisión y libertad condicional, etc.¹⁵².

Concluyendo, estos dos grupos, RSR y RAN han llevado a cabo multitud de tareas en contribución a la prevención de la radicalización. Hay un documento que expresa todas las medidas adoptadas por estos grupos, este es el anexo del Octavo informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva¹⁵³ sobre el Estado de la aplicación de las medidas que figuran en la comunicación de la Comisión sobre apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento¹⁵⁴.

¹⁵¹ Por sus siglas en inglés, *Radicalisation Awareness Network*.

¹⁵² Ver ANEXO XXIV.

¹⁵³ Anexo sobre el estado de la aplicación de las medidas que figuran en la comunicación de la Comisión sobre apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y el Consejo. Octavo informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Bruselas, 29.6.2017 COM(2017) 354 final.

¹⁵⁴ Ver ANEXO XXV.

2.3.2. Foro de la Unión Europea sobre Internet.

“La UE pide el compromiso de los gigantes informáticos para luchar contra la radicalización online”¹⁵⁵ fue el titular del periódico “eldiario” dos días después del lanzamiento del Foro de la Unión Europea sobre internet, en el que participaron los representantes principales de Ask.fm, Facebook, Google, Microsoft y Twitter.

El 3 de diciembre de 2015 el Comisario europeo de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía, Dimitris Avramopoulos en cooperación con el Comisario de Justicia, Consumo e Igualdad de Género, Vera Jourova, lanzaron el Foro de Internet de la Unión Europea, en adelante el Foro. Avramopoulos en su lanzamiento afirmó:

Los terroristas están abusando de Internet para difundir su propaganda venenosa: eso debe detenerse. La asociación voluntaria que lanzamos hoy con la industria de Internet llega en el momento adecuado para abordar este problema. Queremos resultados rápidos. Esta es una nueva forma de abordar este abuso extremista de Internet, y proporcionará la plataforma para que el conocimiento experto sea compartido, para que se desarrollen conclusiones rápidas y operativas, y voces poderosas y creíbles para desafiar las narrativas extremistas.

Este Foro para realizar sus tareas, reúne a los Ministros de Interior de la UE, representantes de alto nivel de las principales empresas de Internet, la Europol, el Coordinador de la UE contra el Terrorismo y el Parlamento Europeo para trabajar juntos en una asociación voluntaria para abordar este complejo problema.

El objetivo principal de este Foro es alcanzar un enfoque conjunto y voluntario basado en una asociación público-privada, como bien hemos visto, para detectar y abordar material dañino en línea, centrándose en detener el uso indebido de Internet por parte de grupos terroristas. El Foro además de reducir el acceso a contenidos terroristas en línea, también tiene como objetivo empoderar a los socios de la sociedad civil para aumentar el volumen de narrativas alternativas efectivas en línea, el contradiscurso, el cual nos venimos refiriendo hasta ahora.

Los múltiples debates de este Foro se centran en cómo proteger al público de la propagación de material terrorista y la explotación terrorista de los canales de comunicación; además de informar sobre cómo hacer un mejor uso de Internet para

¹⁵⁵ Silvia Font (5 de diciembre de 2015). La UE pide el compromiso de los gigantes informáticos para luchar contra la "radicalización online". *Eldiario*.

desafiar las narrativas terroristas y el discurso de odio en línea. En el mismo sentido, se procura una detección más rápida de la incitación al terrorismo en línea y el discurso de odio, así como para procedimientos más efectivos para eliminar material dañino.

En diciembre de 2016, el Foro junto con las empresas de Internet, concretamente Facebook, Twitter, Google y Microsoft, desarrollaron el prototipo de una “*base de datos de hash*”, que contribuye a prevenir que contenidos terroristas que han sido retirados de un sitio se carguen posteriormente en otro. La herramienta está operativa y estas empresas están tratando de implicar a otras empresas más pequeñas en la iniciativa.

Con la misma finalidad, en marzo de 2017 se lanzó el Programa de Empoderamiento de la Sociedad Civil de la UE para desarrollar campañas alternativas efectivas y contranarrativas además de enfrentarse al relato terrorista en internet de manera más eficaz. En este programa tiene un papel fundamental el Grupo del cual hablábamos en el punto anterior, el Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RAN) que junto a la Red Europea de Comunicaciones Estratégicas impartieron su formación.

Cabe destacar que la “*base de datos hash*” de contenido terrorista están en pleno funcionamiento actualmente y hasta el momento ha reunido más de 40.000 hashes de videos e imágenes terroristas según el Foro. Este número podría aumentar exponencialmente cuando más compañías comiencen a contribuir en la base de datos, es por ello que los miembros que forman parte de este Foro animan a todas las compañías a unirse para poder hacer frente a este fenómeno de manera integral.

Por otro lado, en junio de 2017, el Consejo Europeo pidió a la industria que desarrollara nuevas tecnologías y herramientas para mejorar la detección automática y la eliminación de contenido que incita a los actos terroristas, que se complementarían con las medidas legislativas pertinentes a nivel de la UE, si fuera necesario. Como seguimiento a este mandato, la Comisión estableció directrices y principios para que las plataformas en línea aumenten la prevención, detección y eliminación proactiva de contenido terrorista en línea.

El mundo digital ofrece oportunidades sin precedentes, pero, en las manos equivocadas, representa una grave amenaza para nuestra seguridad. Las empresas de Internet tienen un papel central en la eliminación del material terrorista en línea intensificando sus esfuerzos y mostrando la responsabilidad social corporativa para la era digital.¹⁵⁶

Por último, el 6 de diciembre de en 2017 se organizó la tercera reunión ministerial del Foro, esta tenía la finalidad de hacer un balance de los progresos realizados en el último año para controlar el contenido terrorista en línea y decidir sobre próximos pasos en esta área. Podríamos decir que se trató de una reunión evaluativa y de control, para analizar las medidas que se habían adoptado y organizar las que se adoptarían en los próximos años. En la misma Sinéad McSweeney, vicepresidente de políticas públicas de Twitter EMEA, dijo que *“el terrorismo es un problema social y, por lo tanto, requiere una respuesta social. La tecnología tiene un papel que desempeñar, al igual que el gobierno, los educadores, las ONG, las fuerzas del orden público y la academia”*. Podemos observar, por tanto, como las tecnologías cada vez y a medida que pasan los años tienen más influencia en la radicalización ya que es un medio muy eficaz y rápido, no obstante no debemos olvidar, como bien denota McSweeney a los demás responsables en la lucha contra la radicalización ya que si bien se denota un creciente uso de la tecnología, los demás medios de radicalización no han desaparecido.

Por todo ello y denotando el papel fundamental de internet, las principales plataformas que participan en el Foro están desarrollando cada vez más herramientas automáticas para detectar y eliminar contenido terrorista en línea. En esta línea, Twitter informó que tres cuartas partes de las 300.000 cuentas eliminadas entre enero y junio de 2017 se eliminaron antes de publicar su primer Tweet. Según YouTube, más de 150.000 videos han sido eliminados desde junio de 2017. Como bien se ha dicho, es importante que todas las empresas de internet sean parte de este esfuerzo conjunto y compartan información clave sobre las eliminaciones en todas las plataformas, esta es la razón por la cual el Foro ha priorizado el alcance y el compromiso con compañías nuevas y pequeñas.

2.4. Medidas adoptadas por Europol.

Somos plenamente conscientes de que el terrorismo afecta a la seguridad internacional y que es responsabilidad de todos y cada uno de los Estados

¹⁵⁶ Julian King, representante Europeo para la Unión de Seguridad desde el 18 de setiembre de 2016.

garantizarla, no obstante estos se enfrentan a la imposibilidad de dar una respuesta efectiva de forma individual. Es por ello que Europol juega un papel imprescindible en tanto que pone a disposición de los Estados miembros una serie de herramientas que garantizan el intercambio de información así como la velocidad de respuesta para detectar y dismantelar las redes terroristas.

Ya hemos podido observar que la amenaza terrorista evoluciona constante y rápidamente, por lo que las prioridades en estos momentos consisten en prevenir el terrorismo, concretamente la radicalización y la captación de nuevos combatientes, hecho que hace imprescindible fortalecer la respuesta policial a través de la cooperación internacional.

En base a sus funciones y por lo dicho anteriormente, Europol favorece el intercambio de información entre las Autoridades Competentes de los Estados miembros. Entre sus tareas se encuentra el análisis y compilación de información y datos a partir de los cuales realiza informes estratégicos. Por otra parte, aporta su experiencia y colabora en las investigaciones y actuaciones efectuadas a nivel de la UE. No obstante, es importante resaltar que las investigaciones policiales quedan bajo responsabilidad jurídica del Estado miembro en el que tiene lugar la actividad policial investigadora.

Si bien es cierto que inicialmente el terrorismo no figuraba entre las actividades delictivas competencia de Europol, hoy en día su cooperación es imprescindible en la lucha contra los delitos cometidos o que puedan cometerse en el marco de las actividades terroristas que atenten contra la vida, la integridad física, la libertad o los bienes de las personas, y por ello la Europol emplea todas sus capacidades de información y conocimientos especializados para identificar y rastrear las redes terroristas más peligrosas que operan en Europa.

Fue como resultado de los atentados del 11 de setiembre de 2001 en Estados Unidos cuando los Estados Miembros reforzaron el mandato y las funciones de Europol en materia de lucha contra el terrorismo. Se le dotó de competencias para por un lado solicitar a las Autoridades Nacionales Competentes iniciar las investigaciones pertinentes, y por otro lado para compartir información con los EE.UU. y el FBI, así como con Interpol y las fuerzas policiales de los Estados no pertenecientes a la UE, en base a acuerdos previos de cooperación.

2.4.1. Centro Europeo contra el Terrorismo.

Como bien hemos podido apreciar, Europa se enfrenta a una forma nueva de terrorismo internacional a causa del notable cambio de estrategia del Estado Islámico así como el creciente número de combatientes terroristas extranjeros en los últimos años.

Para garantizar una respuesta eficaz a estos desafíos el Reglamento de Europol¹⁵⁷ ya destacó en su artículo 4 que para alcanzar los objetivos de apoyo y refuerzo a las actuaciones de los Estados miembros así como la cooperación en la prevención y lucha contra la delincuencia grave deberá desempeñar las siguientes funciones “*l) crear centros de asesoramiento especializados de la Unión para combatir determinados tipos de delitos enunciados en el ámbito de aplicación de los objetivos de Europol* ¹⁵⁸”.

Por ello, en enero del año 2016 la Europol puso en marcha el Centro Europeo contra el Terrorismo, en adelante ECTC¹⁵⁹, cuyo objetivo es mejorar la coordinación entre los Estados y el intercambio de información entre los distintos organismos de seguridad de los Estados miembros.

Fue después de los atentados en París en noviembre de 2015 cuando se celebró una reunión extraordinaria del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior dónde se destacaron los cometidos principales del ECTC, entre ellos, la lucha contra el crimen organizado, las redes terroristas y combatientes extranjeros.

Por ello, este Centro supone un eje vertebrador en la lucha contra la radicalización a nivel europeo ya que se centra en proporcionar apoyo activo a las solicitudes de un Estado Miembro de la UE para investigar y abordar a los combatientes extranjeros además de la ayuda en la prevención de propaganda terrorista en línea, a través de la Unidad de Referencia de Internet de la UE de la cual nos referiremos más adelante.

Para el desarrollo de sus tareas, e ECTC se basa en las herramientas contra el terrorismo establecidas por la Europol, no obstante incluye una serie de

¹⁵⁷ Reglamento (UE) 2016/794 del parlamento europeo y del consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la agencia de la unión europea para la cooperación policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo.

¹⁵⁸ *Ibíd.* Artículo 4, p.13.

¹⁵⁹ Por sus siglas en inglés, *European Counter Terrorism Centre*.

características nuevas. Como podemos observar una de las principales tareas del ECTC es proporcionar apoyo operacional a los Estados miembros pero además también presta apoyo en las investigaciones posteriores a los ataques terroristas. Para ello, cotejan los datos operativos en vivo con los datos que ya tiene la Europol, sacando rápidamente a la luz las pistas y analizando todos los detalles de investigación disponibles para ayudar a compilar una imagen estructurada de la red terrorista. Por tanto, vemos que ante evento terrorista, el ECTC puede contribuir a una respuesta coordinada. Para este fin además dispone de diferentes equipos, a menudo combinados con expertos en contraterrorismo temporalmente adscritos de los Estados Miembros, dependiendo de la naturaleza del evento.

Para poner un ejemplo de ello, fue después de los ataques de París en 2015, cuando la Europol creó el llamado “*Taskforce Fraternité*”, en virtud del cual asignó hasta 60 oficiales para apoyar las investigaciones francesas. Permitted destapar 800 pistas de inteligencia y 1.600 de transacciones financieras. Esta cooperación fue fundamental para detener, en 2016 en un barrio de Bruselas, a Salah Abdeslam, cerebro de los ataques en París.

Por otro lado, otra de sus funciones importantes es, en base a la información recibida de los Estados miembros, desarrollar una serie de informes de Análisis Estratégicos que abarcan “*todos los métodos y técnicas mediante cuales la información se recopila, almacena, trata y evalúa con la finalidad de apoyar y desarrollar una política frente a la delincuencia que contribuya a prevenir y combatir la delincuencia de manera eficiente y efectiva*”¹⁶⁰. En este caso, específicamente viene desarrollando el Informe sobre la Situación y las Tendencias del Terrorismo en la UE, en adelante TESAT¹⁶¹, desde el año 2007¹⁶² hasta el último realizado en 2017¹⁶³.

Este informe, el TESAT, proporciona una visión general del fenómeno del terrorismo en la UE en un año determinado, ya que se realiza anualmente. El terrorismo, al ser una prioridad máxima para la UE y para Europol, significa que este informe es de los análisis estratégicos más importantes del Centro y de Europol.

¹⁶⁰ Reglamento (UE) 2016/794 del parlamento europeo y del consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la agencia de la unión europea para la cooperación policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo. Artículo 2, p.11.

¹⁶¹ Por sus siglas en inglés, *Terrorism situation and trend report*.

¹⁶² Ver ANEXO XXVI.

¹⁶³ Ver ANEXO XXVII.

Lo que nos ofrece este informe son datos, cifras, estadísticas sobre el terrorismo en la UE, al tiempo que identifica las tendencias en desarrollo en esa área delictiva, siempre en base a la información que los Estados miembros ponen a disposición de este ente. El informe, como bien hemos anunciado, se realiza desde el año 2007 así que muestra con claridad los factores del terrorismo establecidos y su evolución. La realización de este informe está en manos de expertos de Europol y como bien se anunciaba anteriormente se basa en la información proporcionada y verificada por los Estados miembros de la UE y por los socios de Europol aunque también se puede basar en datos cuantitativos y cualitativos que proporciona Eurojust¹⁶⁴. Cabe añadir que existe una Junta Asesora que brinda ayuda en cada elaboración de cada TESAT, esta Junta está formada por las tres presidencias sucesivas del Consejo de la UE, miembros permanentes del consejo, representantes de Francia y España, representantes de Eurojust, representantes del Centro de Análisis de Inteligencia de la UE, representantes de la oficina de del coordinador la UE contra el terrorismo y personal de Europol.

El último TESAT¹⁶⁵ realizado en 2017 proporciona un conciso resumen de la naturaleza del terrorismo al que se enfrenta la UE. Podemos encontrar información sobre ataques terroristas, arrestos, condenas por ofensas terroristas, etc. Además se incluye una breve descripción de la situación terrorista fuera de la UE, ya que *“la necesidad de compartir información se vuelve más evidente que en los últimos dos años, con su número sin precedentes de fallido, frustrado, pero también completados ataques terroristas yihadistas en toda Europa”* afirma Rob Wainwright, director ejecutivo de Europol en el prólogo de la misma.

Por otro lado, es importante señalar que existen los equipos especializados dentro del ECTC, estos son analistas y expertos del mismo centro que recopilan información operativa de las autoridades de todos los Estados miembros y de terceros. Los equipos trabajan con esta información para establecer una perspectiva más amplia de la UE sobre la lucha contra el terrorismo tanto para objetivos operativos como estratégicos.

Por último, resaltar que las operaciones de intercambio de información de ECTC fortalecen las capacidades globales de contraterrorismo de Europol. Este Centro está plenamente equipado para ayudar a los Estados miembros y a socios clave

¹⁶⁴ Agencia de la Unión Europea que se ocupa de la cooperación judicial en materia penal entre las agencias de los Estados miembros.

¹⁶⁵ *Terrorism Situation and Trend* del año 2017.

como pueden ser Interpol y Eurojust en la gestión eficaz de la inteligencia antiterrorista.

2.4.2. Unidad de Referencia de Internet de la Unión Europea.

"Los recientes acontecimientos demostraron que una de las principales prioridades en nuestra agenda es contrarrestar el extremismo violento para contener el crecimiento del contenido en línea producido por terroristas" afirmó Rihards Kozlovskis, Ministro del Interior de Letonia y presidente del Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos Interiores en el lanzamiento de esta Unidad.

Como venimos afirmando hasta ahora, Internet y las redes sociales son un medio frecuentemente utilizado por los terroristas con fines de reclutamiento y radicalización, viéndose su uso incrementado en los últimos años. Los grupos yihadistas han demostrado un dominio excelente del funcionamiento de las redes sociales, lanzando múltiples campañas a través de estos medios muy bien organizadas para reclutar seguidores y promover o glorificar actos de terrorismo o extremismo violento.

En primer lugar, para hacer frente a este complicado fenómeno, los Estados miembros de la Unión acordaron dar un enfoque de prevención europeo coherente, coordinado y global. Plenamente conscientes del alcance del problema, el 12 de marzo de 2015, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior y el Consejo de la UE acordaron que, basándose en el servicio Check-the-Web (CTW)¹⁶⁶, Europol debería desarrollar una Unidad de Referencia de Internet de la UE (EU IRU) antes del 1 de julio de 2015, enfocada a reducir el nivel y el impacto de la propaganda extremista y violenta en Internet.

Por ello, el 1 de julio de 2015, Europol lanzó la Unidad de Referencia de Internet de la Unión Europea, en adelante EU IRU¹⁶⁷, para combatir justamente la propaganda terrorista y las actividades extremistas violentas en Internet.

La función principal de EU IRU es identificar y remitir el contenido en línea pertinente a los proveedores de servicios de Internet interesados y apoyar a los Estados

¹⁶⁶ El portal *Check-the-Web* es una biblioteca electrónica de referencia con información sobre la propaganda terrorista yihadista en línea. Contiene, de forma estructurada, declaraciones originales, publicaciones, videos y audios producidos por grupos terroristas o sus partidarios. Las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados pueden acceder a este contenido y realizar análisis directamente a través de la red de seguridad de Europol.

¹⁶⁷ Por sus siglas en inglés, *European Union Internet Referral Unit*.

miembros con un análisis operativo y estratégico. Para realizar tal tarea, se basan en las bases de datos y canales de comunicación seguros disponibles, así como en los acuerdos de confidencialidad y protección de datos únicos y sólidos de Europol. Sus funciones se encuentran enumeradas en su informe anual de 2016¹⁶⁸, en su epígrafe dos titulado “*la respuesta al tratamiento*” y cito textualmente:

1. Coordinar y compartir las tareas de identificación de contenido terrorista y extremista violento en línea.
2. Llevar a cabo y apoyar las referencias de manera rápida, eficiente y efectiva, en estrecha cooperación con la industria.
3. Apoyar a las autoridades competentes, proporcionando análisis estratégico y análisis operacional.
4. Actuar como un Centro Europeo de Excelencia para las tareas anteriores.

En cuanto a su composición, la UE IRU está compuesta por un equipo de expertos con conocimientos y habilidades en la materia, además de tener un equipo de expertos específicamente en terrorismo. En el año 2015 se componía de 15 miembros, no obstante se espera que continúe creciendo con el paso de los años.

Por último cabe hacer referencia al informe anual de 2016 el cual denota que EU IRU ha evaluado y procesado a más de 11 000 mensajes en 31 plataformas en línea en 8 idiomas, contenido que fue lanzado por delincuentes para difundir materiales violentos de contenido en línea extremista. Por otro lado, el 91.4% del contenido total ha sido eliminado con éxito de las plataformas por las redes sociales y los proveedores de servicios en línea¹⁶⁹. El Centro también proporcionó apoyo operativo a 44 investigaciones en toda la UE, entregando 82 productos operativos y desplegando 4 empleados de Europol sobre el terreno (3 durante los ataques terroristas llevados a cabo en París en 2015 y 1 para apoyar a las autoridades francesas durante el Campeonato de Fútbol EURO 2016).

La UE IRU ha demostrado ser un concepto exitoso destinado a reducir la propaganda terrorista y extremista en línea. Una asociación constructiva con importantes redes sociales y empresas privadas ha ayudado a Europol a dar una respuesta sólida a este problema que afecta la seguridad y la libertad de Internet.¹⁷⁰

¹⁶⁸ *EU Internet Referral Unit. Year one report. Highlights.*

¹⁶⁹ Ver ANEXOS XXVIII y XXIX.

¹⁷⁰ Rob Wainwright, exdirector de la Europol, al año de la creación de EU IRU. Ejerció su mandato desde el 16 de abril de 2009 hasta el 1 de mayo de 2018 y actualmente lo ostenta Catherine De Bolle.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se expondrán las conclusiones extraídas en el trabajo sobre las medidas preventivas ante la radicalización de los grupos yihadistas; que ya podemos adelantar que van a estar enfocadas a una visión crítica de las mismas. Con plena sinceridad, al inicio de este trabajo se era consciente de la magnitud del mismo así como de la complejidad del fenómeno, no obstante la importancia y el crecimiento del mismo en los últimos años nos animaron a adentrarnos en este mundo. Al finalizar el trabajo acabamos con una visión mucho más profunda, dándonos cuenta que el fenómeno es aún más complejo de lo que parecía al principio.

El primer objetivo personal de este trabajo era analizar las múltiples interpretaciones del Islam, para demostrar que esta religión no es sinónimo de violencia. Hemos podido analizar las múltiples interpretaciones así como las diferentes maneras de propagar el Islam, dándonos cuenta que únicamente el salafismo yihadista puede desembocar en acciones violentas. La ideología de este, por tanto, es la que deberá estudiarse y analizarse de cara a adoptar medidas preventivas en los respectivos estados así como en la Unión Europea y la ONU. Afirmando con total firmeza que solo es posible adoptar unas medidas adecuadas desde el pleno conocimiento de la ideología a la que nos enfrentamos.

Por otro lado, se ha descubierto que el proceso de radicalización es más complejo de lo que nos imaginábamos no solo por sus múltiples factores desencadenantes, entornos o vías de influencia sino especialmente por la rapidez en la que estos cambian y se adaptan a las circunstancias. Como hemos visto, internet ha adquirido un papel fundamental y los organismos internacionales han prestado su total atención a este, no obstante hay que tener cuidado ya que estamos descuidando la radicalización *offline*. Como bien se ha señalado a lo largo de todo el trabajo, no podemos olvidarnos de esta ya que en la gran mayoría de los casos, antes de cometer un atentado terrorista hay un contacto físico por el hecho de que somos humanos y la frialdad de una red social no da el impulso a cometer un acto de tal calibre. En este sentido y en una visión un poco crítica, consideramos que los organismos internacionales han dedicado todo su tiempo y esfuerzos, en los últimos años, a internet, dejando un poco de lado la radicalización *offline*. A medida que han pasado los años cada vez se han ido creando más entes relacionados con la prevención en internet como el EU IRU, CTW o el Foro de la Unión Europea sobre Internet además de que en todos los convenios, resoluciones, centros o foros han hecho referencia con especial hincapié a este fenómeno *online*. Con ello, no

queremos decir que no sea importante, es más, el trabajo desarrollado en este ámbito es excelente por parte de todos los organismos internacionales, pero si creemos que a medida que han pasado los años se ha ido dejando de lado la radicalización a través de otras vías, creyéndose que quizás estas están controladas por los agentes de seguridad pero en realidad se siguen produciendo atentados por lo que difícilmente han desaparecido, haciendo referencia a lo que comentábamos sobre el necesario contacto previo antes de protagonizar un acto terrorista.

Otro de los objetivos que esperábamos cumplir en la realización de este trabajo era analizar cuáles eran las medidas preventivas más adecuadas y evaluar si las elaboradas estaban siendo efectivas. En primer lugar, y se ha señalado durante todo el trabajo, las medidas preventivas son fundamentales para combatir el terrorismo. En nuestra opinión, a veces los estados se han centrado más en las medidas reactivas ya que son las que causan el impacto y por tanto requieren respuesta por parte de la sociedad y los estados. Como hemos visto, muchas veces los estados y organizaciones internacionales han tomado conciencia después de producido el atentado. No obstante hay que ir más allá, hay que ir a la raíz del problema, la radicalización y el reclutamiento ya que solo de esta manera, podrá evitarse la propagación de actos terroristas y por lo tanto prescindir de la aplicación de medidas reactivas al no existir nada que las active. En segundo lugar, se ha repetido mucho a lo largo del trabajo que las mejores medidas a aplicar no tienen tanto que ver con internet sino volver, otra vez, a la raíz del problema. Es decir, si los individuos acceden a internet buscando soluciones ante su sentimiento de desarraigo, falta de identidad, sentimiento de injusticia, desigualdad, etc. deberemos prevenir que estos sujetos no se sientan así, adoptando medidas públicas que fomenten la integración de estas personas a la sociedad tales como proporcionándoles un trabajo, un acceso a estudios, adoptando programas de inserción, entre otras. En este punto podríamos realizar una analogía, las medidas reactivas en este caso son las enfocadas a prevenir la radicalización en internet, en cambio, las preventivas son proporcionar medios para que estas personas no se adentren en internet en busca de respuestas que no les serán de ayuda sino que les autodestruirán.

Lo relatado anteriormente, es aplicable también al fenómeno de la radicalización en los centros penitenciarios ya que, en nuestra opinión, algunas de las personas que delinquen es porque se sienten de alguna manera excluidas de la sociedad con una falta de identidad importante, por lo que estas medidas preventivas podrían ayudar a calmar este fenómeno. En cuanto a las personas que no se encuentran en centros penitenciarios por estas razones y que posteriormente se ven sumergidas en un

proceso de radicalización, es fundamental que el personal de estos centros esté altamente cualificado y preparado para la detección temprana de este fenómeno, así como todos aquellos que tengan contacto con estos. Habiendo observado en este trabajo que en esta materia aún queda mucho trabajo por hacer ya que en la mayoría de países no se han implantado las medidas que proponen los organismos internacionales en los entornos penitenciarios.

Es cierto que las medidas anteriormente citadas son imprescindibles para combatir el terrorismo, no obstante, es importante hacer referencia a una en especial que desde nuestro punto de vista tiene menos aplicación pero no por eso menos importancia, al contrario. Esta es la medida del contradiscurso descubierta en este trabajo. Es cierto que esta de poco sirve si los países no adoptan medidas preventivas efectivas como las nombradas anteriormente, no obstante si estas se van implantando de manera efectiva, el contradiscurso va ganando especial importancia. Un contraargumento basado en la tolerancia en las distintas religiones, la igualdad, la comprensión, los valores fundamentales, los principios democráticos, los derechos humanos, etc. así como en el rechazo a la islamofobia ya que esta solo ayuda a los grupos terroristas a alimentar el odio, facilitando la radicalización al crear un sentimiento de desarraigo e injusticia en occidente, caldo de cultivo para los reclutadores. Es por ello que desde el punto de vista ciudadano así como institucional, debe promoverse el diálogo y la cooperación con las comunidades musulmanas considerándolas principales aliadas en esta lucha.

Ante todo ello, solo cabe añadir que las medidas preventivas contra la radicalización están en nuestras manos y ya no solo desde el punto de vista institucional sino también ciudadano. Nos referimos a que no solo está en manos de los organismos internacionales así como nacionales o bien exclusivamente dependen de educadores, personal penitenciario, imanes, integradores sociales, entre otros, ya que puede parecer que tratan más de cerca personas con más vulnerabilidad, sino que también, y de igual manera, dependen de nosotros. Estudiantes respecto a sus compañeros de clase, trabajadores respecto a sus compañeros de trabajo o padres y madres respecto a sus hijos, principales responsables, también, de prevenir este fenómeno, alertado de cualquier comportamiento fuera de lo habitual de cualquier persona de su entorno ya que internet no distingue por sectores. En resumen, la única manera para acabar con el Estado Islámico y en general con el terrorismo islámico es con la colaboración de todos. El arma más potente está en nuestras manos.

Bibliografía

LIBROS Y REVISTAS

AVILÉS FARRÉ, Juan (2017). *Historia del terrorismo yihadista: de Al-Qaeda al Daesh*. (ed. 1) España: Síntesis.

CANO PAÑOS, Miguel Ángel (2008). Internet y el terrorismo islamista. Aspectos criminológicos y legales. *Revista Eguzkilore*, Nº22, pp. 3-18.

CANO PAÑOS, Miguel Ángel (2009). Perfiles de autor del terrorismo islamista en Europa. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Nº11-07, pp. 2-9, 36-38.

COCKBURN, Patrick. (2015). *ISIS. El retorno de la yihad*. España: Ariel.

DIAZ, Gustavo & RODRIGUEZ, Patricia (2015). La Unión Europea y el Terrorismo Islamista. *Revista UNCI*. Nº39, pp. 179- 188.

ERELLE, Anna. (2015). *En la piel de un yihadista*. (ed.001) España: Debate.

IZQUIERDO, Aura (2017). Conoce el Foro Mundial de Internet para luchar contra el Terrorismo. *Revista Enterco*.

JORDÁN, Javier (2009). Procesos de radicalización en España. Análisis sociopolítico en tres niveles. *Revista de Psicología Social*, Nº24, pp. 2-17.

MOYANO, Manuel. (2013). *Radicalización islamista y terrorismo*. España: Universidad de Granada

ORTIZ MOYANO, Andrés (2015). *#Yihad. Cómo el Estado Islámico ha conquistado Internet y los medios de comunicación*. (ed.1) España: UOC, S.L.

TORRES-MARÍN, Jorge & NAVARRO-CARRILO, Ginés & MANUEL TRUJILLO, Humberto (2017). Radicalización ideológico-política y terrorismo: un enfoque psicosocial. *Escritos de psicología, Redalyc*, Nº10, pp. 4, 5, 6,10,11.

LEGISLACIÓN

Asamblea General (2010). *Resolución 64/235*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/235&Lang=S

Asamblea General (2008). *Resolución 62/272*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/272>

Asamblea General (2014). *Resolución 68/276*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/276>

Asamblea General (2012). *Resolución 66/282*. Recuperado e marzo de 2018 desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/282>

Asamblea General (2006). *Resolución 60/288*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/60/288

Asamblea General (2016). *Resolución 70/291*. Recuperado en marzo de 2018 desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/291>

Asamblea General (2017). *Resolución 71/291*. Recuperado x, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/71/291>

Asamblea General (2010). *Resolución 64/297*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/297>

Asamblea General (2015). *Resolución 70/674*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/674>

Asamblea General (2015). *Resolución 70/675*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://undocs.org/sp/A/70/675>

Asamblea General (2012). *Resolución 66/762*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.un.org/es/terrorism/ctitf/pdfs/a_66_762_spanish.pdf

Asamblea General (2017). *Resolución 71/858*. Recuperado en marzo de 2018 desde: <https://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/71/858>

Comisión Europea (2015). *Agenda Europea de Seguridad*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0185&from=ES>

Comisión Europea (2017). *Anexo. Octavo informe de la situación relativa a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/ES/COM-2017-354-F1-ES-ANNEX-1-PART-1.PDF>

Comisión Europea (2010). *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. La política antiterrorista de la UE: logros principales y retos futuros*. Recuperado en mayo de 2018, desde: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/com/com_com\(2010\)0386_/com_com\(2010\)0386_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/com/com_com(2010)0386_/com_com(2010)0386_es.pdf)

Comisión Europea (2018). *Decimotercer informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0046&from=es>

Comisión Europea (2017). *Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (CETS n.º 196)*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/ES/COM-2017-606-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

Comisión Europea (2015). *Elementos de una estrategia regional de la UE para Siria e Irak, así como en relación con la amenaza que representa Daesh*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015JC0002&from=ES>

Comisión Europea (2017). *High-Level Commission Expert Group on Radicalisation*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetailDo&id=36235&no=1>

Comisión Europea (2010). *La política antiterrorista de la UE: logros principales y retos futuros*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0386&from=ES>

Comisión Europea (2017). *Noveno informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/ES/COM-2017-407-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

Comisión Europea (2017). *Octavo informe de situación relativo a la Unión de la Seguridad genuina y efectiva*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/ES/COM-2017-354-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

Comisión Europea (2005). *Programa de la Haya: Diez prioridades para los próximos cinco años. Una asociación para la renovación europea en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7286.pdf?view=1>

Comisión Europea (2017). *Setting-up the High-Level Commission Expert Group on radicalisation*. Recuperado en mayo de 2018, desde: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0803\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0803(01)&from=ES)

Comisión Europea (2016). *Shared Vision, Common Action: A Stronger Europe*. Recuperado en mayo de 2018, desde: http://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_review_web.pdf

Consejo de Seguridad (2001). *Resolución 1373*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1373%20%282001%29>

Consejo de Seguridad (2004). *Resolución 1535*. Recuperado en marzo de 2018, desde: [http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1535%20\(2004\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1535%20(2004)&referer=/english/&Lang=S)

Consejo de Seguridad (2005). *Resolución 1624*. Recuperado en marzo de 2018, desde: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1624%20\(2005\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1624%20(2005))

Consejo de Seguridad (2017). *Resolución 467*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://undocs.org/es/S/2017/467>

Consejo de Seguridad (2014). *Resolución 2178*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2178%20%282014%29>

Consejo de la Unión Europea (2002). *Council framework decisión on combating terrorism*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0475&from=ES>

Consejo de la Unión Europea (2002). *Decisión marco del consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0475&from=ES>

Consejo de la Unión Europea (2004). *Declaración sobre la lucha contra el terrorismo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7906-2004-INIT/ES/pdf>

Consejo de la Unión Europea (2005). *El programa de la Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la unión europea*. Recuperado en abril de 2018, desde: [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005XG0303\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005XG0303(01)&from=ES)

Consejo de la Unión Europea (2005). *Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?f=ST+14469+2005+REV+4&l=es>

Consejo de la Unión Europea (2014). *Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/es/pdf>

Fiscalía General del Estado (2011). *Circular 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/circular%202-11.pdf?idFile=7e10b69f-d6b8-4e02-980b-737045993138

Parlamento Europeo (2008). *Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad – Ofrecer seguridad en un mundo en evolución-*. Recuperado en abril de 2018, desde: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/ES/reports/104637.pdf

Parlamento Europeo (2015). *Resolución 2015/2063. Prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2015-0410+0+DOC+PDF+V0//ES>

Parlamento Europeo (2015). *Resolución 2015/2530. Medidas antiterroristas*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2015-0032+0+DOC+PDF+V0//ES>

Reglamento 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo (2016). *Relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://www.boe.es/doue/2016/135/L00053-00114.pdf>

WEBGRAFÍA

ABC Internacional (2014). Así captan niños y adolescentes para la yihad los terroristas del Estado Islámico. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.abc.es/internacional/20141125/abci-captacion-menores-yihadistas-daesh-201411250939_amp.html?pos=Zona_B_Zona_apertura-a1__000

Actualidad.rt (2014). *El Consejo de Seguridad aprueba una resolución antiterrorista*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/141304-estado-islamico-resolucion-terrorismo-onu>

Al Hayat Media Center (2016). *Rumiyah*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://clarionproject.org/factsheets-files/Rumiyah-ISIS-Magazine-1st-issue.pdf>

CHICARRO ALICIA (2014). *Algunas cuestiones jurídicas en torno al Estado Islámico y su propaganda on-line*. Recuperado en febrero de 2018, desde: http://www.revistalatinacs.org/14SLCS/2014_actas/166_Chicharro.pdf

Comisión Europea (2011). *Comunicado de prensa para el lanzamiento de la Red para la Sensibilización frente la radicalización*. Recuperado en mayo de 2018, desde: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-11-1011_es.htm

Comisión Europea (2017). *Decisión de la Comisión por la que se crea el Grupo de expertos de alto nivel sobre radicalización de la Comisión*. Recuperado en mayo de 2018, desde: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0803\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0803(01)&from=ES)

Comisión Europea (2017). *Standard Eurobarometer 88. Autumn 2017*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/instruments/STANDARD/surveyKy/2143>

Comisión Europea (2017). *Standard Eurobarometer 87. May 2017*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/instruments/STANDARD/surveyKy/2142>

Consejo Europeo (2001) *Estrategia Europea de Seguridad: Una Europa segura en un mundo mejor*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://www.consilium.europa.eu/media/30808/qc7809568esc.pdf>

Consejo Europeo (2016). *Estrategia Europea de Seguridad Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*. Recuperado en abril de 2018, desde: https://europa.eu/globalstrategy/sites/globalstrategy/files/eugs_es_version.pdf

Consejo Europeo (2008). *Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad- Ofrecer seguridad en un mundo en evolución-*. Recuperado en abril de 2018, desde: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/ES/reports/104637.pdf

Consejo de Seguridad (2007). *Carta de fecha 21 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=474c3c4c2>

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (2017). *El sistema de las Naciones Unidas*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.un.org/es/aboutun/structure/pdf/unchart_11x17_sp_color.pdf

Diario de Navarra (2018). *Expulsan del país al que fue imán de Corella por su radicalización*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2018/03/21/policia-expulsa-espana-iman-corella-considerarlo-radicalizado-582778-300.html>

Eldiario.es (2015). *La UE pide el compromiso de los gigantes informáticos para luchar contra la "radicalización online"*. Recuperado en mayo de 2018, desde: https://www.eldiario.es/cultura/UE-compromiso-gigantes-informaticos-radicalizacion_0_459154925.html

El Mundo (2011). *Foro en Riad sobre la lucha contra el uso de Internet para 'fines terroristas'*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/01/24/navegante/1295872402.html>

El Ojo Noticias (2017) *Diferencias entre Sunnismo, Shiismo y Wahabismo*. Recuperado en febrero de 2018, desde: <http://www.elojonoticias.com/noticias/2017/06/11/1362-diferencias-entre-sunnismo-shiismo-y-wahabismo>

El País (2015). *Comité contra el terrorismo de la ONU: "Es el momento de actuar"*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437737703_980835.html

El País (2015). *El ISIS nos ha cambiado todos los parámetros de trabajo*. Recuperado en abril de 2018, desde: https://elpais.com/internacional/2015/12/21/actualidad/1450719395_831602.html

El País (2015) *Entre 5.000 y 6.000 europeos se han integrado a grupos yihadistas en Siria*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/04/13/552bdd2922601d11698b4574.html> 2015

El País (2006). *La ONU define una estrategia global para luchar contra el terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://elpais.com/diario/2006/09/09/internacional/1157752808_850215.html

El País (2015). *Taoufiq, el ratero que se hizo yihadista en la cárcel Modelo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://elpais.com/ccaa/2015/06/09/catalunya/1433860700_374783.html

Europapress (2017). *La UE amplía la definición de delito terrorista para frenar la captación de yihadistas*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-ue-amplia-definicion-delito-terrorista-frenar-captacion-yihadistas-20170216153248.html>

Europarl (2015). *Noticias Parlamento: Dati afirma que debe ser europea la respuesta a la radicalización de los ciudadanos de la UE*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20151016STO98139/dati-afirma-que-la-respuesta-a-la-radicalizacion-debe-ser-europea>

Europol (2015). *Development of the German Federal Criminal Police Office 'Check the Web' project, which was originally launched to monitor the Internet, into a referral unit for unpleasant content*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://statewatch.org/news/2015/apr/europol-check-the-web.pdf>

Europol (2016). *Europol Internet Referral Unit one year on*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/europol-internet-referral-unit-one-year>

Europol (2017). *High-Level Commission Expert Group on Radicalisation Interim Report (Preliminary Findings and Recommendations)*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetailDoc&id=36235&no=1>

Europol. *Terrorism*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/terrorism>

Europol (2017). *TESAT. European Union Terrorism Situation and Trend Report*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://www.europol.europa.eu/tesat/2017/>

Europol (2007). *TESAT. European Union Terrorism Situation and Trend Report*. Recuperado en mayo de 2018, desde: <https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/te-sat-2007-eu-terrorism-situation-trend-report>

Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2016). *Estado Islámico en España*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.realinstitutoelcano.org/publicaciones/libros/Informe-Estado-Islamico-Espana.pdf>

GARCÍA MAGARIÑO, Sergio (2016). *Una aproximación sociológica al proceso de radicalización extremista en el islamismo: la necesidad de indicadores*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.fes-sociologia.com/files/congress/12/papers/3566.pdf>

Global Counterterrorism Forum (2014). *Abu Dhabi Memorandum on Good Practices for Education and Countering Violent Extremism*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.thegctf.org/documents/10162/159880/14Sept19_GCTF+Abu+Dhabi+Memorandum.pdf

Global Counterterrorism Forum (2015). *Abu Dhabi Plan of Action for Education and Countering Violent Extremism (CVE)*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Framework%20Documents/GCTF%20Abu%20Dhabi%20Plan%20of%20Action%20on%20CVE%20and%20Education.pdf?ver=2016-03-29-134502-103>

Global Counterterrorism Forum (2013). *Ankara Memorandum on Good Practices for a Multi-Sectoral Approach to CVE*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.thegctf.org/documents/10162/72352/13Sep19_Ankara+Memorandum.pdf

Global Counterterrorism Forum (2014). *Good Practices on Women and Countering Violent Extremism*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Framework%20Documents/A/GCTF-Good-Practices-on-Women-and-CVE.pdf>

Global Counterterrorism Forum (2013). *Good Practices on Community Engagement and Community-Oriented Policing as Tools to Counter Violent Extremism*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.thegctf.org/documents/10162/159885/13Aug09_EN_Good+Practices+on+Community+Engagement+and+Community-Oriented+Policing.pdf

Global Counterterrorism Forum (2014). *The Hague- Marrakech Memorandum on Good Practices for a More Effective Response to the FTF (foreign terrorist fighters) phenomenon*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.thegctf.org/documents/10162/140201/14Sept19_The+Hague-Marrakech+FTF+Memorandum.pdf

Global Counterterrorism Forum (2015). *The Role of Families in Preventing and Countering Violent Extremism: Strategic Recommendations and Programming Options*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Toolkit-documents/English-The-Role-of-Families-in-PCVE.pdf>

Global Counterterrorism Forum (2016) Zurich-London Recommendations on Preventing and Countering Violent Extremism and Terrorism Online. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Framework%20Documents/A/GCTF%20-%20Zurich-London%20Recommendations%20ENG.pdf?ver=2017-09-15-210859-467>

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MANUEL (2015). *Definiendo términos: fundamentalismo, salafismo, sufismo, islamismo, wahabismo*. Recuperado en febrero de 2018, desde: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEEO88-Antiislamismo_MGlezHdez.pdf

HOFFMAN, Bruce (2006). *The Use of the Internet By Islamic Extremists*. RAND Corporation. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/testimonies/2006/RAND_CT262-1.pdf

HispanTV (2018). *Europol: Más de 100 terroristas europeos podrían volver a Europa*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://www.hispanTV.com/noticias/europa/371644/europol-terroristas-extranjeros-estado-islamico>

Huffpost (2017). *¿Qué es el wahabismo, la raíz ideológica de Estado Islámico?* Recuperado en febrero de 2018, desde: https://www.huffingtonpost.es/2017/08/31/que-es-el-wahabismo-la-raiz-ideologica-de-estado-islamico_a_23192416/

Instituto Español de Estudios Estratégicos (2014). *Foro global contra el terrorismo (GCTF Global Counter Terrorism Forum)*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.ieee.es/temas/terrorismo-internacional/2014/DIEEEI16-2014.html>

La Nación (2015). *¿Qué es el wahabismo, el "padre ideológico" de Estado Islámico?* Recuperado en febrero de 2018, desde: <https://www.lanacion.com.ar/1855069-que-es-el-wahabismo-el-padre-ideologico-de-estado-islamico>

La Vanguardia (2006). *La ONU aprueba una estrategia global contra el terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.lavanguardia.com/internacional/20060909/51282441972/la-onu-aprueba-una-estrategia-global-contra-el-terrorismo.html>

Libertad Digital (2005). *La Cumbre Euromediterránea fracasa en su intento de cerrar una definición del terrorismo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <https://www.libertaddigital.com/mundo/la-cumbre-euromediterranea-fracasa-en-su-intento-de-cerrar-una-definicion-del-terrorismo-1276266416/>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. *Lucha contra el terrorismo desde los Foros Internacionales*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Terrorismo/Paginas/LuchaContraElTerrorismoDesdeLosForosInternacionales.aspx>

Naciones Unidas. *Centro de la ONU contra el Terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/uncct>

Naciones Unidas. *El Equipo especial de Lucha Contra el Terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/about-task-force>

Naciones Unidas. *El Secretario General*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.un.org/sg/en/content/sg/secretary-generals-speeches>

Naciones Unidas. *Grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.un.org/es/terrorism/ctitf/wg_countersinginternet.shtml

Naciones Unidas. *Oficina de lucha contra el terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://www.un.org/es/counterterrorism/index.shtml>

Naciones Unidas. *Noticias ONU*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://news.un.org/es/>

Naciones Unidas. *Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/ctitf-office>

Naciones Unidas. *Pilares de la Estrategia Global Contra el Terrorismo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/estrategia-global-de-la-onu-contra-el-terrorismo>

National Coordinator for Security and Counterterrorism (2014). *The Netherlands comprehensive action programme to combat jihadism Overview of measures and actions*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://english.nctv.nl/binaries/def-a5-nctvjihadismuk-03-lr_tcm32-83910.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). *El uso de internet con fines terroristas*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.unodc.org/documents/terrorism/Publications/Use_of_Internet_for_Terrorist_Purposes/Use_of_Internet_Ebook_SPANISH_for_web.pdf

Noticias Parlamento Europeo (2017). *Nueva comisión en el PE para resolver deficiencias en la lucha antiterrorista*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20170629IPR78658/nueva-comision-en-el-pe-para-resolver-deficiencias-en-la-lucha-antiterrorista>

Parlamento Europeo. *Meetings Comité especial sobre terrorismo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/committees/en/terr/draft-agendas.html>

Parlamento Europeo. *Noticias Parlamento Europeo*. Recuperado en abril de 2018, desde: <http://www.europarl.europa.eu/news/es>

RAND CORPORATION (2017). *A Resource for Decision Makers. Research and analysis. Annual report*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/corporate_pubs/CP000/CP1-2017/RAND_CP1-2017.pdf

Rupérez, Javier (2005). *Las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Primer balance*. Recuperado en marzo de 2018, desde: http://www.fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130423141308las-naciones-unidas-en-la-lucha-contra-el-terrorismo-primer-balance.pdf

Soler i Lecha, Eduard (2006) *El Mediterráneo tras la Cumbre de Barcelona. La necesidad de una voluntad política amplia*. Recuperado en marzo de 2018, desde: https://www.researchgate.net/publication/237471455_EL_MEDITERRANEO_TRAS_LA_CUMBRE_DE_BARCELONA_La_necesidad_de_una_voluntad_politica_ampliada

Umbralés (2016). *Musulmanes: conferencia de grozny*. Recuperado en marzo de 2018, desde : <https://umbralés.edu.uy/2016/09/20/musulmanes-conferencia-de-grozny/>

UNESCO (2017). *Prevenir el extremismo violento en todo el mundo*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002594/259485s.pdf>

ZARAGOZA AGUADO, JAVIER A. (2017). *La respuesta judicial ante las nuevas formas de radicalización*. Recuperado en marzo de 2018, desde: <https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/209837/Pon%C3%A8ncia-Javier-Zaragoza.pdf?sequence=1>

SOPORTE AUDIOVISUAL

COCKBURN, PATRICK (2015) *La guerra y el Estado Islámico*. [Vídeos CCCB]. Barcelona: CCCB.

El Daesh, una amenaza creciente (2015). [YouTube]. La Rioja: Universidad de la Rioja.

El enemigo en casa (2017) [La Sexta]. España: Equipo de Investigación.

Generación Yihad: Radicalismo islámico (2016). [YouTube]. España: Arte HD.

Hijos del desarraigo (2015). [Vídeos RTVE]. España: RTVE

ISIS, ascenso del terror (2017). [Vídeos Documaniatv]. España: Documaniatv.

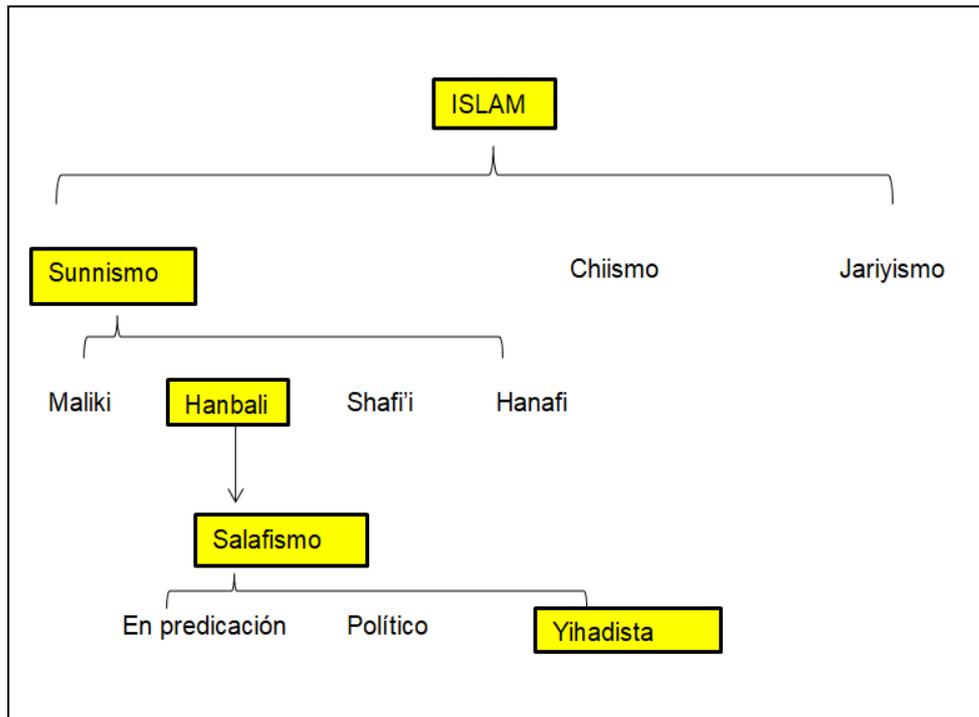
Anexo I

Abreviaturas más comunes de uso en nota o en el texto

AG.	Asamblea General
AQI.	Al-Qaeda en Irak
CS.	Consejo de Seguridad
CETS	Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo
CDCT.	Comité contra el terrorismo del Consejo de Europa
CODEXTER.	Comité de expertos en terrorismo
CTC.	Comité contra el terrorismo
CTED.	Dirección ejecutiva del Comité contra el terrorismo
CTW.	<i>Check the web</i>
DAESH.	<i>Al-Dawla al-Islamiya al-Iraq al-Sham</i>
ECTC.	Centro europeo contra el terrorismo
EGCT.	Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo.
ESS	Estrategia europea de seguridad
EU IRU.	Unidad de Referencia en Internet en la Unión Europea
GCTF.	Foro mundial contra el terrorismo
ÍBID.	Ibidem, en el mismo lugar
ISI.	Estado Islámico en Irak
ISIL.	Estado Islámico en Irak y Levante
ISIL.	Estado Islámico en Irak y Siria
NU	Naciones Unidas
ONU.	Organización de Naciones Unidas
P.	Página
RAN.	Centro de Excelencia en la Red del Conocimiento de la radicalización
RES.	Resolución
RSR.	Red para la Sensibilización frente a la radicalización
SG.	Secretaría General
TERR.	Comisión especial sobre terrorismo
UE	Unión Europea
UNCTT.	Centro de Naciones Unidas contra el terrorismo

Anexo II

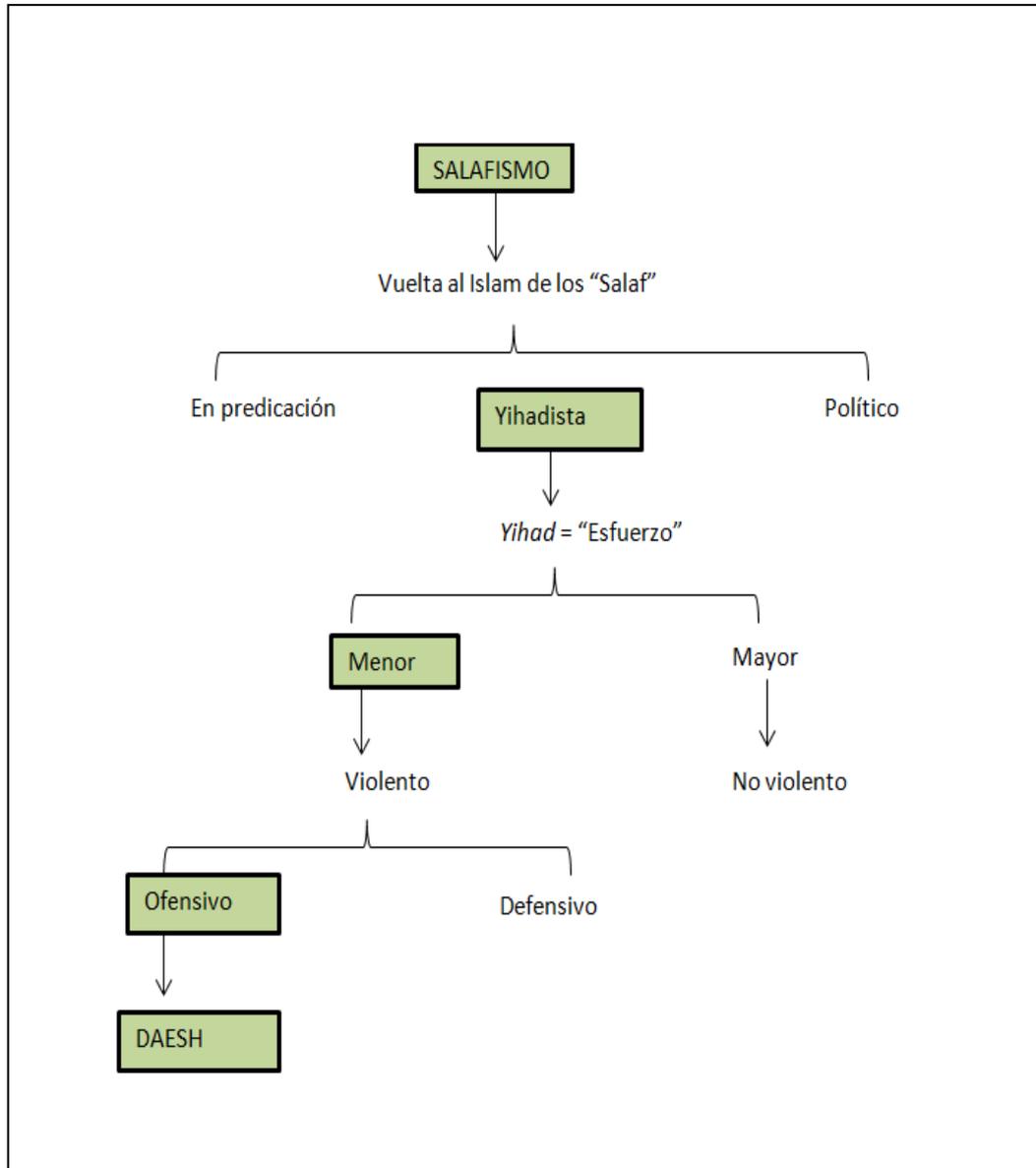
Esquema de las principales ramas del Islam:



FUENTE: elaboración propia.

Anexo III

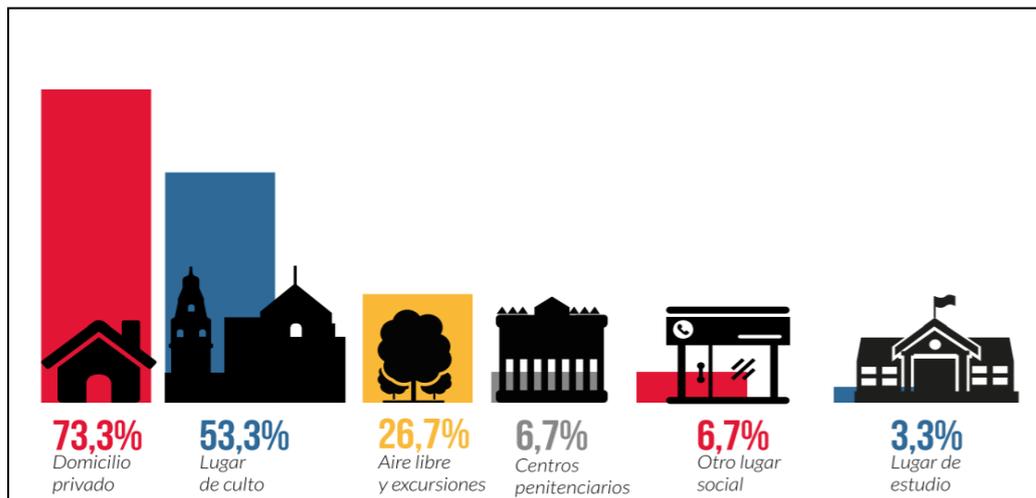
Esquema del salafismo:



FUENTE: elaboración propia.

Anexo IV

Tabla sobre los porcentajes de radicalización *offline* en España de junio de 2013 a mayo de 2016:



FUENTE: Real Instituto Elcano.

Anexo V

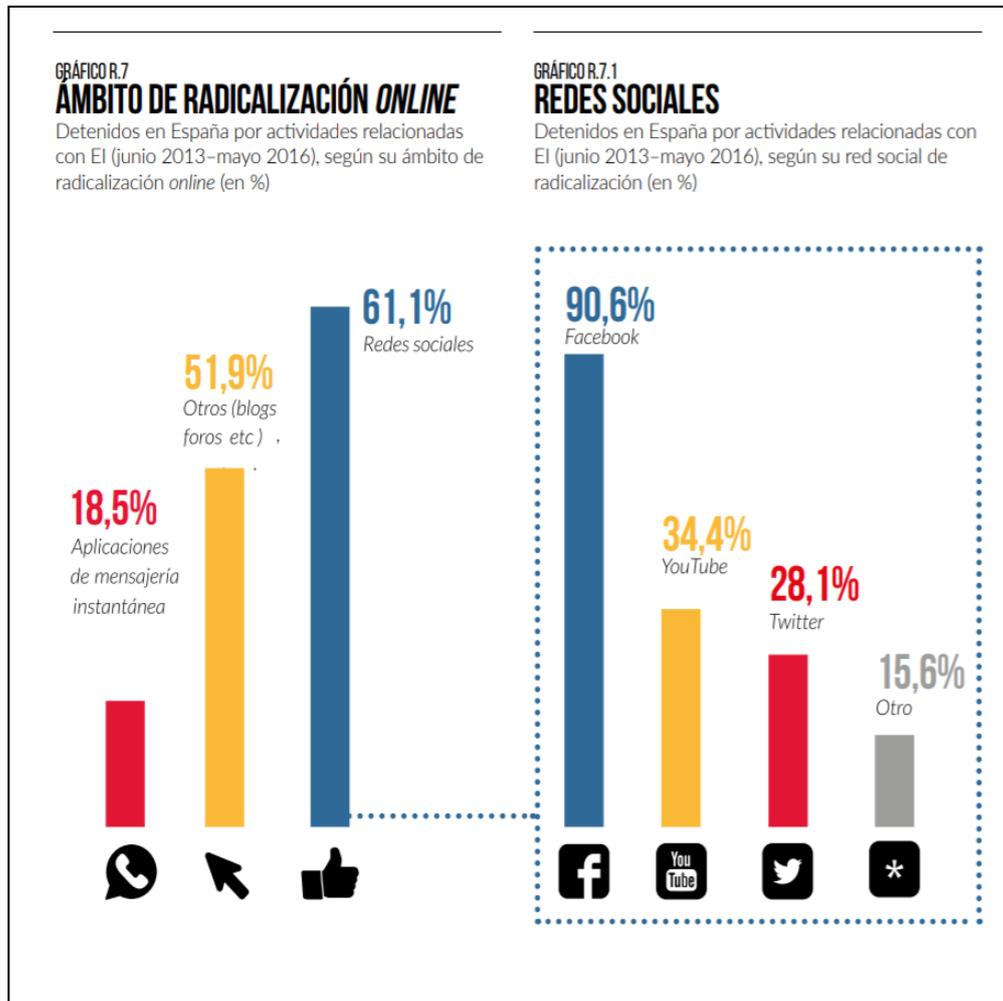
Tabla sobre los ámbitos de radicalización en España de 1995 a 2012:

Tabla 8. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos periodos de detención o inmolación, según ámbito de radicalización (en porcentajes)			
Ámbitos de radicalización	1995-2003	2004-2012	Total
Domicilios privados	100	56,2	73,0
Lugares de culto	50,0	43,7	46,1
Locales comerciales	30,0	37,5	34,6
Aire libre	55,0	18,7	32,7
Lugar de trabajo	30,0	12,5	19,2
Prisión	–	28,1	17,3
Total	(20)	(32)	(52)

FUENTE: Real Instituto Elcano.

Anexo VI

Tabla sobre los porcentajes de radicalización *online* en España de junio de 2013 a mayo de 2016:



FUENTE: Real Instituto Elcano.

Anexo VII

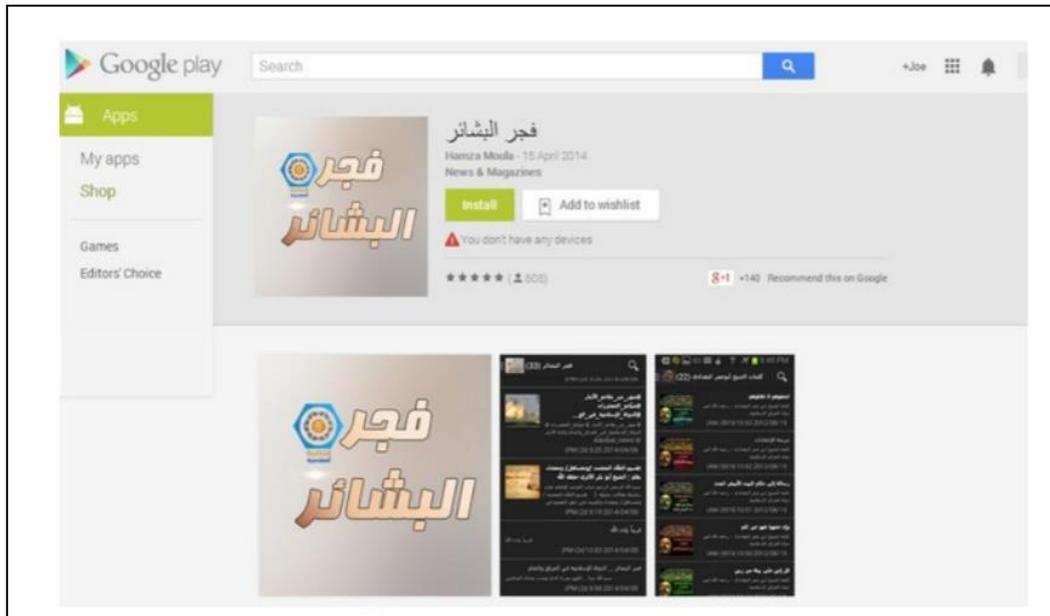
Tabla que muestra los principales agentes de radicalización en España del 1995 al 2012:

Principal agente de radicalización	1995-2003	2004-2012	Total
Activista carismático	81,8	45,8	60,0
Líder religioso	9,1	25,0	17,2
Amigo	–	16,7	11,4
Familiar	9,1	4,2	5,7
Compañero de trabajo	–	8,3	5,7
Total	(11)	(24)	(35)

FUENTE: Real Instituto Elcano.

Anexo VIII

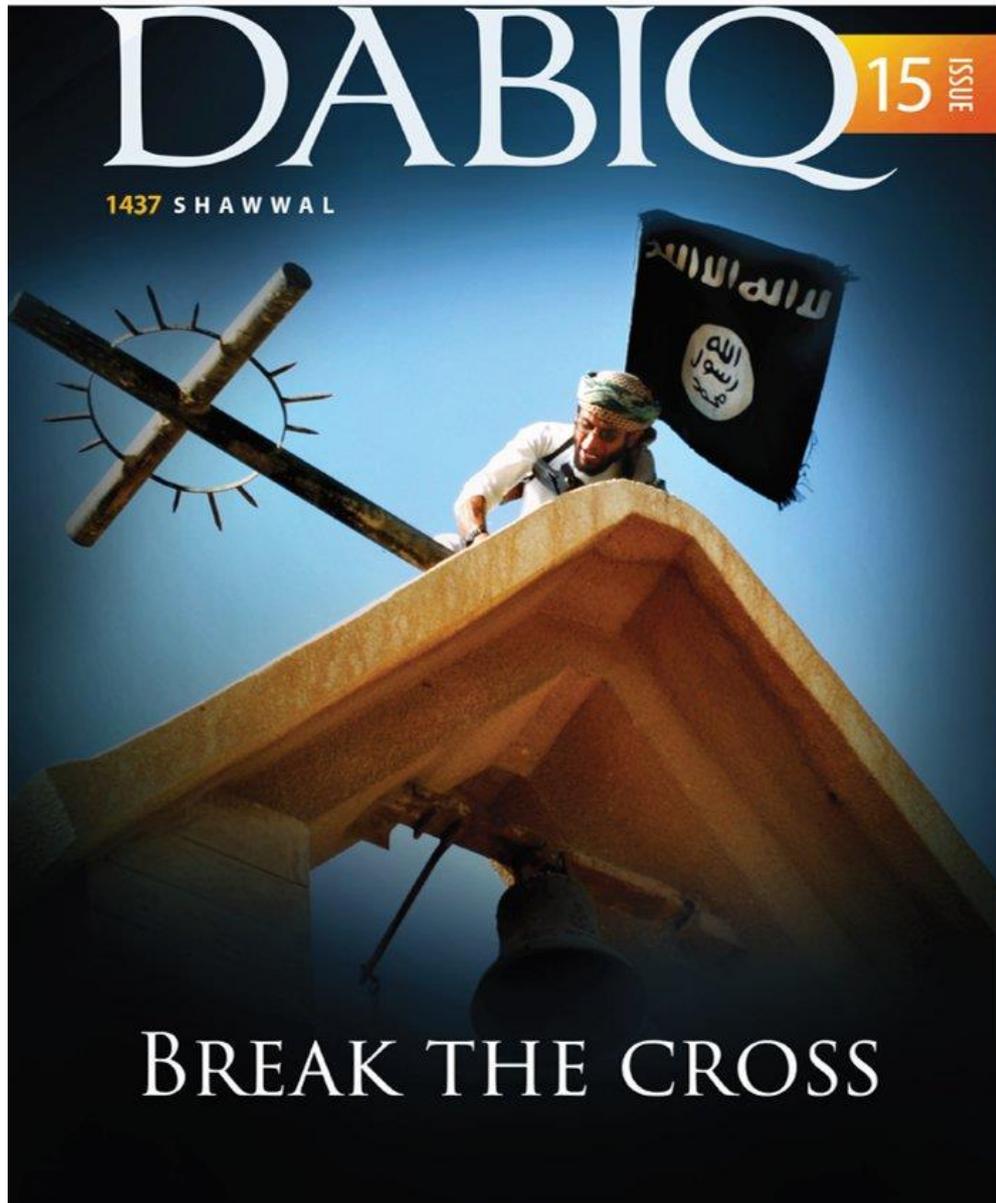
Aplicación del móvil del Estado Islámico:



FUENTE: *itv news*.

Anexo IX

Revista “*Dabiq*” del Estado Islámico:



FUENTE: “*Dabiq*”.

Anexo X

Revista “Rumiyah” del Estado Islámico:



FUENTE: “Rumiyah”

Anexo XI

Tabla sobre los porcentajes de radicalización *online* y *offline*:



FUENTE: Real Instituto el Cano.

Anexo XII

Ejemplo sobre las medidas de aplicación que solicita el CTC entorno al fenómeno terrorista y la respuesta de Brunei Darussalam en su Cuarto informe el año 2007:

1. Medidas de aplicación

1.1 El Comité observa que Brunei Darussalam no cuenta con leyes específicas relativas a la planificación, facilitación o comisión de actos terroristas y que tipificará como delitos en su legislación distintos actos concretos de terrorismo. El Comité agradecería recibir un informe al respecto.

Respuesta

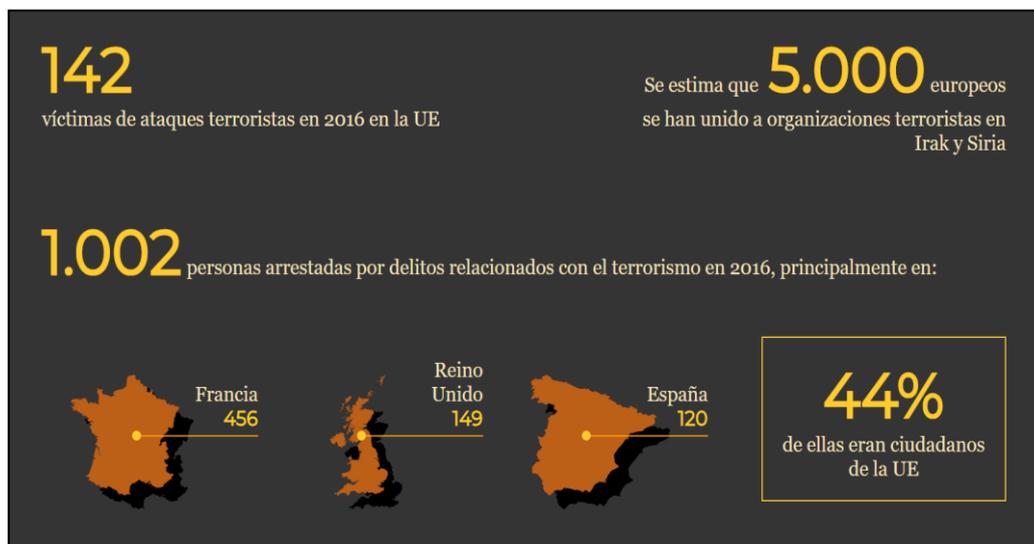
En virtud de los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 3 de la Ley de seguridad interna, de 2002, el Ministro del Interior está facultado para ordenar la detención de una persona durante un período que no exceda de dos años o imponerle medidas restrictivas si Su Majestad el Sultán y Yang Di-Pertuan de Brunei Darussalam lo considera necesario para impedir que esa persona actúe en perjuicio de la seguridad del país. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 55, un agente de policía puede, sin una orden y mientras se realizan las investigaciones pertinentes, arrestar y detener a cualquier persona respecto de la cual existan indicios que justifiquen su detención y que ha actuado, va a hacerlo o es probable que lo haga de una manera perjudicial para la seguridad de Brunei o de cualquier parte del país.

Actualmente Brunei Darussalam está terminando de formular legislación relativa a los delitos marítimos, que abarcará la planificación, facilitación o comisión de actos terroristas en relación con delitos marítimos para dar vigencia al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

FUENTE: Apéndice*. *Cuarto informe de Brunei Darussalam presentado al Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y primer informe sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad (S/2007/302).*

Anexo XIII

Estado del terrorismo en Europa en 2016:

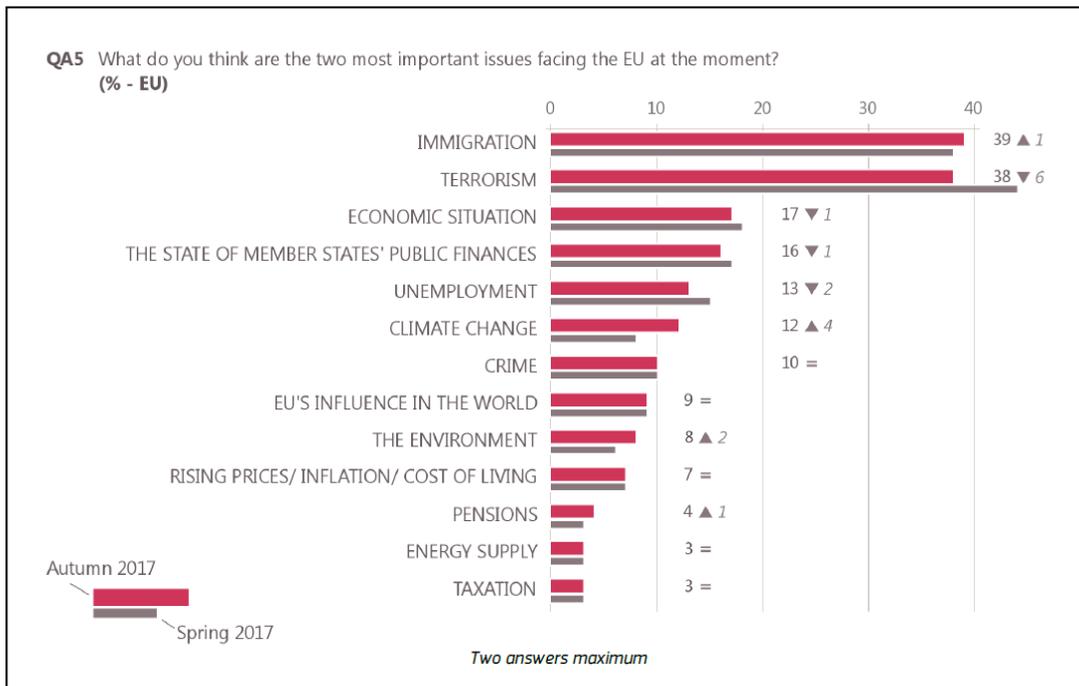


FUENTE: Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, Europol.

Anexo XIV

Opinión pública en la Unión Europea en el año 2017. A la pregunta: “¿Cuáles cree que son los dos problemas más importantes que enfrenta la UE en este momento?”.

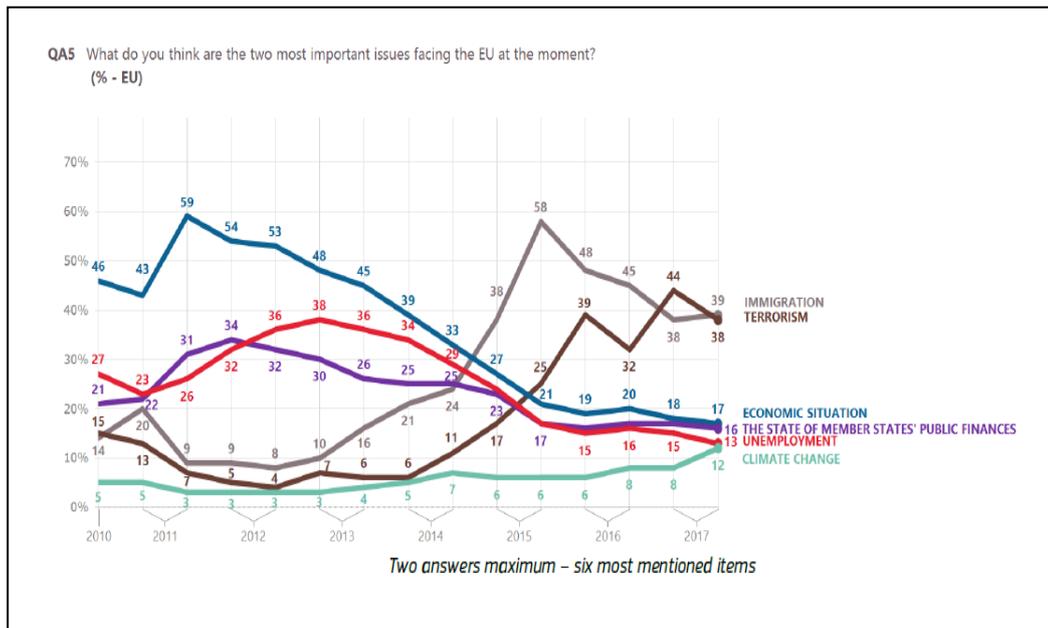
Diciembre de 2017:



FUENTE: “Standard Eurobarometer 88” de la Comisión.

Anexo XV

Opinión pública en la Unión Europea entre los años 2010 al 2017. A la pregunta: “¿Cuáles cree que son los dos problemas más importantes que enfrenta la UE en este momento?” Diciembre de 2017:

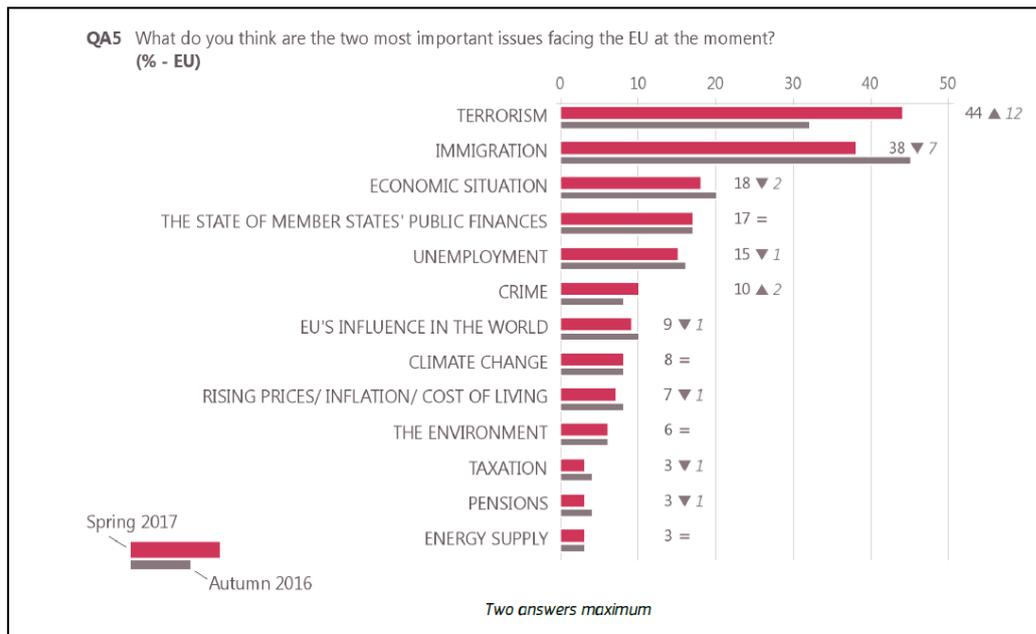


FUENTE: “Standard Eurobarometer 88” de la Comisión.

Anexo XVI

Opinión pública en la Unión Europea en el año 2017. A la pregunta: “¿Cuáles cree que son los dos problemas más importantes que enfrenta la UE en este momento?.

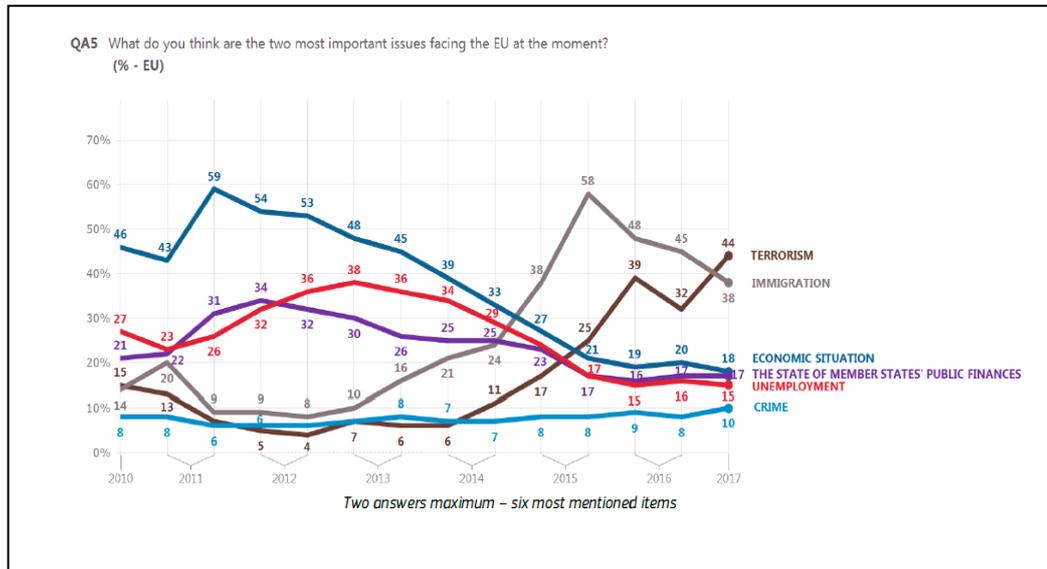
Mayo 2017:



FUENTE: “Standard Eurobarometer 87” de la Comisión Europea.

Anexo XVII

Opinión pública en la Unión Europea entre los años 2010 al 2017. A la pregunta: “¿Cuáles cree que son los dos problemas más importantes que enfrenta la UE en este momento?” Mayo de 2017:



FUENTE: “Standard Eurobarometer 87” de la Comisión Europea.

Anexo XVIII

Cartel de la Audiencia pública sobre “*Creación de capacidades para la resiliencia contra el terrorismo dentro de la UE*”, de la Comisión Especial contra el Terrorismo (TERR):

PUBLIC HEARING
SPECIAL COMMITTEE ON TERRORISM (TERR)

Thursday 22.03.2018 – **09:30-13:00**
PAUL HENRI SPAAK BUILDING – ROOM **4-B001**

The hearing will be webstreamed on: <http://www.europarl.europa.eu/ep-live>

**BUILDING CAPACITIES
FOR RESILIENCE AGAINST
TERRORISM WITHIN THE EU**

Chaired by **Nathalie GRIESBECK**

European Parliament

The poster features a large crowd of people gathered in a public square, with a statue in the background. The text is overlaid on the image, with the main title in large red letters and the chair's name in blue.

FUENTE: página web del TERR.

Anexo XIX

Programa de la audiencia pública sobre “*Creación de capacidades para la resiliencia contra el terrorismo dentro de la UE*” de la Comisión Especial contra el terrorismo (TERR):


European Parliament

Directorate-General for Internal Policies of the Union
Directorate for Citizens' Rights and Constitutional Affairs
Special Committee on Terrorism

**PROGRAMME
SPECIAL COMMITTEE ON TERRORISM
PUBLIC HEARING**

**Under the chairmanship of
Ms Nathalie GRIESBECK, Chair**

“Building capacities for resilience against terrorism within the EU”

**Thursday, 22 March 2018, 9:30-13:00
Brussels
Room: Paul-Henri Spaak (4B001)**

9:30 Welcome by Ms Nathalie GRIESBECK, Chair

9:40 - 11:00 **“The pillars of a resilient society against terrorism”**
Mr Nicolas HENIN, journalist, President of “Institut Action Résilience”
Questions and answers

11:00-12:30 **“Experience and Resilience: lessons learned. A Spanish perspective”**
Mr Fernando REINARES, Senior Analyst and Director of the Global Terrorism Programme at the Elcano Royal Institute, Professor of Political Science and Security Studies at Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)
Questions and answers

12:30-12:45 Concluding remarks by Ms Monika HOHLMEIER and Helga STEVENS, co-rapporteurs

12:45 Closure of the public hearing by Ms Nathalie GRIESBECK, Chair

terr-secretariat@europarl.europa.eu - www.europarl.europa.eu

FUENTE: página web del TERR.

Anexo XXI

Programa de la audiencia pública sobre “Prevenir y contrarrestar la radicalización”, de la Comisión Especial contra el terrorismo (TERR):



European Parliament

Directorate-General for Internal Policies of the Union
Directorate for Citizens' Rights and Constitutional Affairs
Special Committee on Terrorism

**FINAL PROGRAMME
SPECIAL COMMITTEE ON TERRORISM
PUBLIC HEARING**

**Under the chairmanship of
Ms Nathalie GRIESBECK, Chair**

“Preventing and Countering Radicalisation”

**Tuesday, 24 April 2018, 9:00 - 12:30 and 14:30 to 18:00
European Parliament
Brussels
Room: ASP (A3E-2)**

9:00 **Introductory remarks by Ms Nathalie GRIESBECK, Chair**

9:00-11:00 **First panel on “*Reasons of radicalisation, foreign terrorist fighters and returnees*”**

Speakers:

- **Keynote speech: Professor Peter NEUMANN**, Founding Director, International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence, King's College London - reasons of radicalisation, possible ways of tackling it
- **Mr Thomas RENARD**, Senior Research Fellow, Europe in the World, Egmont – Royal Institute for International Relations, Brussels - how to handle returning foreign fighters: policies and challenges
- **Mr Mourad BENCHELLALI**, Action Resilience, Marseille - reasons of radicalisation and situation of returnees

Questions and answers

11:00-12:30 Second panel on **“Radicalisation in prisons”**

Speakers:

- **Ms Valérie LEBRUN**, Ittre Prison director - problems with radicalised individuals in prison
- **Mr Selim CHERKAOUI**, CVE Prison Programme Manager, L'Autre Lieu, European Foundation for Democracy, Brussels - work with radicalised inmates
- **Mr Youssef SBAI**, ex-Vice-President of the Union of Muslim Communities, Italy - on teaching Islam in prisons and recognizing signs of radicalisation

Questions and answers

14:30-16:15 Third panel on **“Online radicalisation”**

Speakers:

- **Mr Javier LESACA**, Visiting Scholar, George Washington University, School of Media and Public Affairs - social media and engagement communication strategies
- **Professor Hany FARID**, Albert Bradley 1915 Third Century Professor of Computer Science, Chair of Computer Science, Dartmouth College, and Senior Advisor to the Counter Extremism Project (CEP) - detecting extremist online content, Eglyph Project
- **Mr Thomas MYRUP KRISTENSEN**, Managing Director EU Affairs, Head of Office, Facebook - European Internet Forum and the Global Internet Forum

Questions and answers

Comments by

- **Mr Luigi SORECA**, Director for Security, European Commission, DG Home - European Internet Forum

16:15-17:50 Fourth panel on **“Best practices in preventing and countering radicalisation”**

Speakers:

- **Mr Bart SOMERS**, Mayor of Mechelen - work on preventing radicalisation in the city of Mechelen

- **Ms Pascale FALEK**, curator of the Jewish Museum of Belgium - on intercultural dialogue
- **Mr Fabien CARRIÉ**, Institute of Social Sciences of Politics, University Paris Nanterre

Questions and answers

17:50-18:00

Concluding remarks by **Ms Monika HOHLMEIER** and **Ms Helga STEVENS**,
Co-Rapporteurs

Closure of the public hearing by **Ms Nathalie GRIESBECK**, Chair

* *
*

FUENTE: página web del TERR.

Anexo XXII

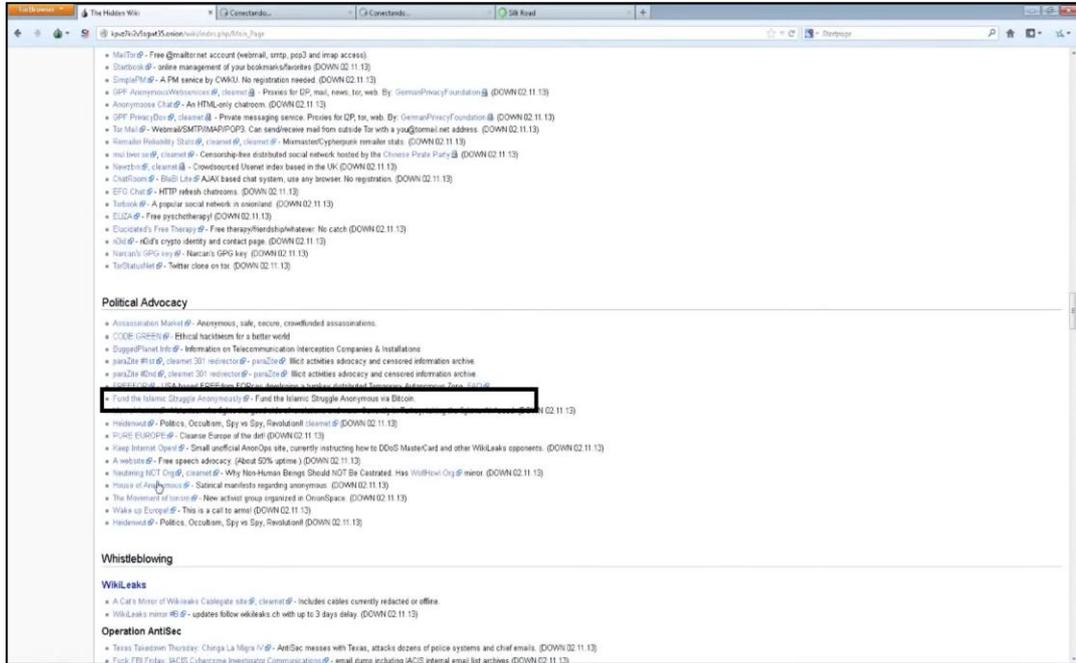
Combatientes de Daesh retornados a sus países de origen:



FUENTE: Hispantv.

Anexo XXIII

Deep web. Se puede leer: "Fund the Islamic Struggle Anonymously via Bitcoin":



FUENTE: YouTube.

Anexo XXIV

Grupos de trabajo del Centro de Excelencia en la Red del Conocimiento de la radicalización (RAN):



FUENTE: página web del RAN.

Anexo XXV

Estado de aplicación de las medidas que figuran en la comunicación de la Comisión sobre apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento relacionadas con la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) y el Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RAN):

MEDIDAS CLAVE	CALENDARIO	DESCRIPCIÓN/ESTADO
1.1. Ayuda a los Estados miembros por parte del Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización en el diseño y la implementación del trabajo de prevención efectivo.	En curso	En 2016, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) ha prestado 19 servicios de apoyo a los Estados miembros . En 2017, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización, tiene previsto prestar 20 servicios de apoyo de este tipo mediante seminarios, sesiones de formación de formadores y misiones de expertos.
1.2. El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización proporcionará directrices y manuales para el establecimiento de estructuras multiinstitucionales.	En curso	En 2016 y 2017, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización publicó una serie de documentos de actualidad (por ejemplo, en materia de lucha contra la radicalización en las prisiones y en el marco de la libertad vigilada, sobre la manera de crear estructuras de cooperación multiinstitucionales a nivel local, en materia de relatos alternativos, formación de la policía, lucha contra la radicalización en los centros educativos, etc.) El 19 de junio de 2017, la Red presentó un manual titulado «Respuestas a los retornados» para respaldar a los Estados miembros a la hora de abordar los desafíos que plantea el regreso de combatientes terroristas extranjeros. El manual ofrece una visión general de los enfoques de los profesionales para hacer frente a distintas situaciones de las personas que vuelven de zonas en conflicto.
1.3. El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización creará una plataforma para el intercambio de experiencias y realizará nuevos inventarios de la investigación sobre la radicalización.	En curso	En 2016, la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización documentó los principales avances y subrayó las carencias en las áreas de investigación pertinentes para la labor de los grupos de trabajo de la propia Red.
2.2. Crear redes de profesionales.	En curso	Se ha creado el Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización para prestar apoyo a la Red. La Red sigue ofreciendo ayuda a medida a los Estados miembros para, entre otras cosas, la creación de las redes nacionales de profesionales.

4.2 En el contexto del Foro de Internet de la UE: creación de un programa de empoderamiento de la sociedad civil para mejorar considerablemente la formación y el apoyo de sus interlocutores, con el fin de aumentar el volumen de narrativa alternativa positiva eficaz que se emite a través de la red.	En curso	La puesta en marcha del programa de empoderamiento de la sociedad civil (CSEP, por sus siglas en inglés) tuvo lugar los días 15 y 16 de marzo de 2017, y su objetivo es ayudar a los agentes de la sociedad civil a enfrentarse al relato terrorista en internet de manera más eficaz. Incluirá formación impartida por el Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización , con el apoyo de la Red Europea de Comunicaciones Estratégicas, y en estrecha colaboración con interlocutores del sector. En la segunda fase (en el segundo o tercer trimestre de 2017) se abrirá una convocatoria de propuestas, y consiguientemente se evaluará la eficacia del programa.
5.1. El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización proporcionará una plataforma de intercambio de experiencias y mejores prácticas en el fomento de la alfabetización mediática y el espíritu crítico en internet.	En curso	El grupo de trabajo «Educación» de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización celebró una reunión a gran escala en materia de ciudadanía, alfabetización mediática y pensamiento crítico en noviembre de 2016. En el marco del grupo de trabajo «Educación y Formación 2020», dirigido a la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación, se organizó en abril de 2016, en los Países Bajos, una actividad de aprendizaje entre iguales sobre la alfabetización mediática, a la que siguieron unas conclusiones del Consejo de Educación, en mayo de 2016.
7 El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización intercambiará buenas prácticas y formulará recomendaciones sobre la prevención de la radicalización destinadas a los profesionales que trabajan en primera línea (incluidos, cuando proceda, los jueces y fiscales), tanto en el sector de la prisión como en el de la libertad vigilada.	En curso	El grupo de trabajo de Prisiones y Libertad Vigilada de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización sigue fomentando los intercambios de buenas prácticas entre los profesionales y presentará un informe sobre sus actividades a finales de 2017.
Medida adicional en las prisiones: Apoyar la formación del personal de prisiones y de regímenes de libertad vigilada, así como de jueces y fiscales.	En curso	La RSR , EuroPris y la EPTA están preparando un conjunto de intervenciones y actividades de formación para profesionales de prisiones . La RSR y el consorcio IMPACT Europe han estado ofreciendo formación a las partes interesadas en los Estados miembros sobre evaluación de las intervenciones para prevenir y luchar contra la radicalización en el contexto de la prisión y de la libertad vigilada.

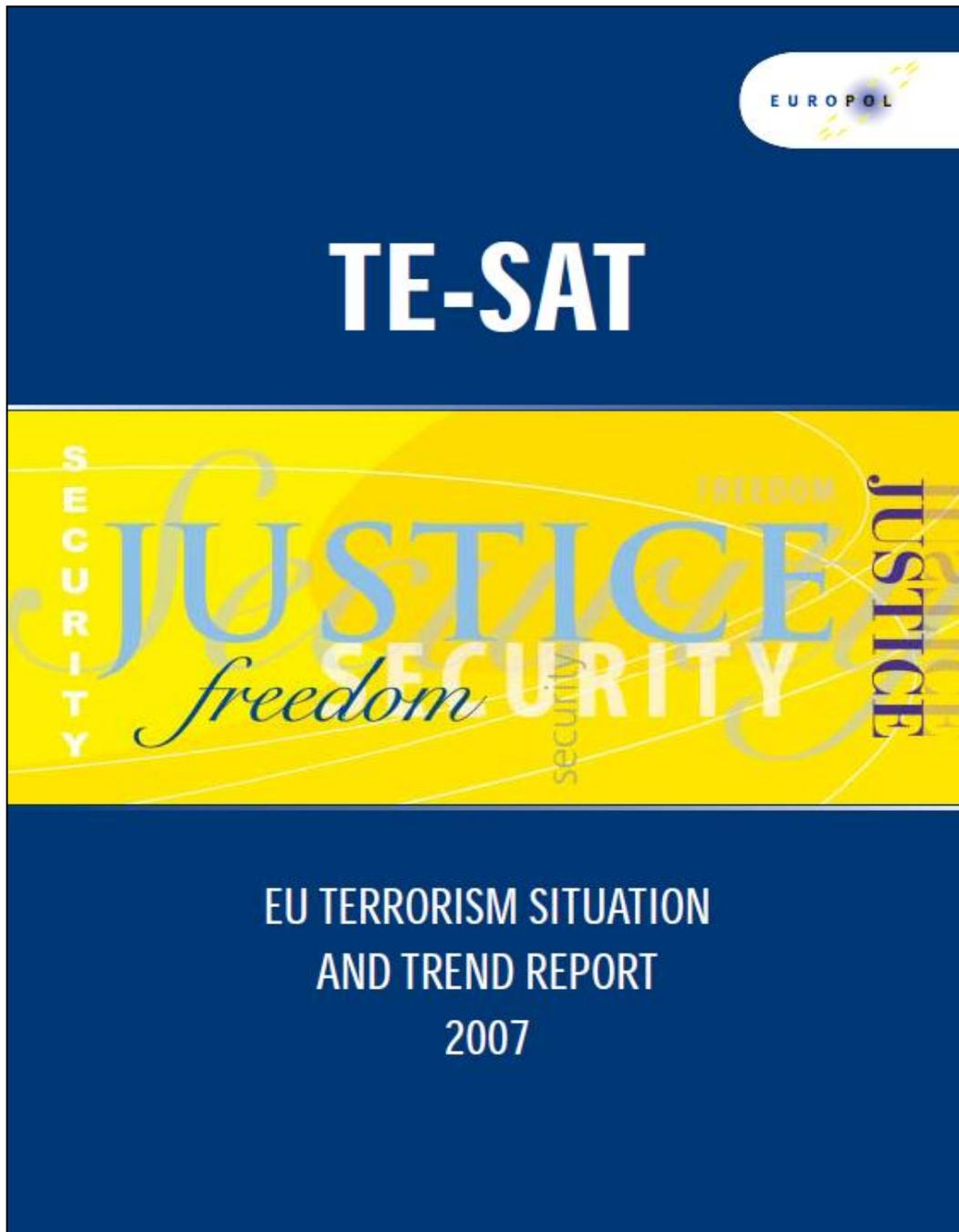
<p>14 Establecimiento de una red para facilitar los contactos directos con modelos positivos en los centros educativos, centros juveniles, clubes deportivos y centros penitenciarios.</p>	<p>En curso</p>	<p>Dentro de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) se ha puesto en marcha la plataforma «RSR Jóvenes», encaminada a empoderar a los jóvenes para que desempeñen un papel activo en la prevención de la radicalización. Conferencia de alto nivel sobre radicalización celebrada el 9 de noviembre de 2016. Como consecuencia, los Jóvenes Embajadores de la RSR propondrán recomendaciones y coorganizarán reuniones en las que se pedirá a los participantes que expresen sus puntos de vista y aporten recomendaciones sobre las respuestas políticas y el trabajo de los profesionales. RSR Jóvenes está colaborando con otras organizaciones e iniciativas como la iniciativa <i>Extremly Together</i> de la fundación Kofi Annan, YouthCAN y Jóvenes Embajadores OSCE.</p>
<p><i>Medida adicional 1 en materia de Educación:</i> Preparar a los docentes para abordar la diversidad en las aulas y transmitir valores comunes a los alumnos, detectar los primeros síntomas de radicalización y seguir apoyando el intercambio de buenas prácticas a través de eTwinning y dentro del grupo de trabajo sobre educación de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR EDU).</p>	<p>En curso</p>	<p>En 2017, el grupo de trabajo sobre educación de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) se centrará principalmente en tipos de formación para docentes, sobre el papel de la educación superior en la lucha contra la radicalización y sobre la alfabetización mediática y el pensamiento crítico. En 2017 se actualizará el Manifiesto de la RSR («Manifiesto Educación 2.0») que ofrece orientaciones prácticas para las escuelas, enseñanzas extraídas y recomendaciones estratégicas.</p>
<p><i>Medida adicional 2 en materia de Educación 2:</i> La Comisión trabajará en estrecha colaboración con el Consejo de Europa y la UNESCO para mejorar la aplicación de los instrumentos existentes destinados a apoyar a los docentes.</p>	<p>En curso</p>	<p>La Red para la Sensibilización frente a la Radicalización ha proporcionado asesoramiento para la guía del docente de la UNESCO «Una guía del docente sobre la prevención de la radicalización violenta», publicada en 2016, que ofrece orientación, entre otras cosas, para gestionar el debate en el aula y sobre los mensajes clave que se deben transmitir.</p>

FUENTE: elaboración propia en base a toda la información extraída del documento

“Estado de la aplicación de las medidas que figuran en la comunicación de la Comisión sobre apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento. Bruselas 29.6.2017 COM (2017) 354 final. Annex 1”.

Anexo XXVI

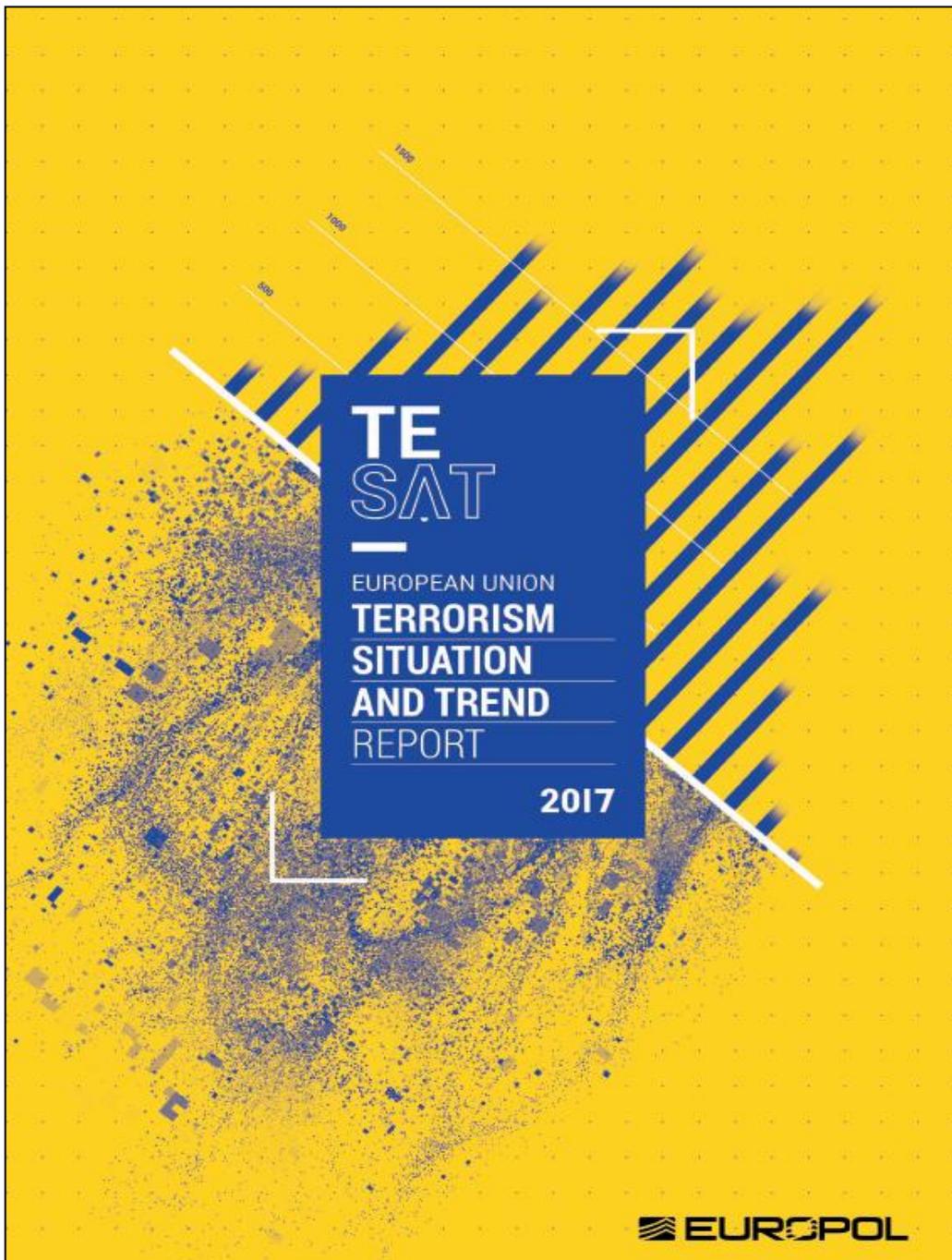
Portada del TESAT del año 2007:



FUENTE: página web de Europol.

Anexo XXVII

Portada del TESAT del año 2017:



FUENTE: página web de Europol.

Anexo XXVIII

Estadísticas de referencia de la Unidad de Referencia de Internet en la UE (EU IRU):

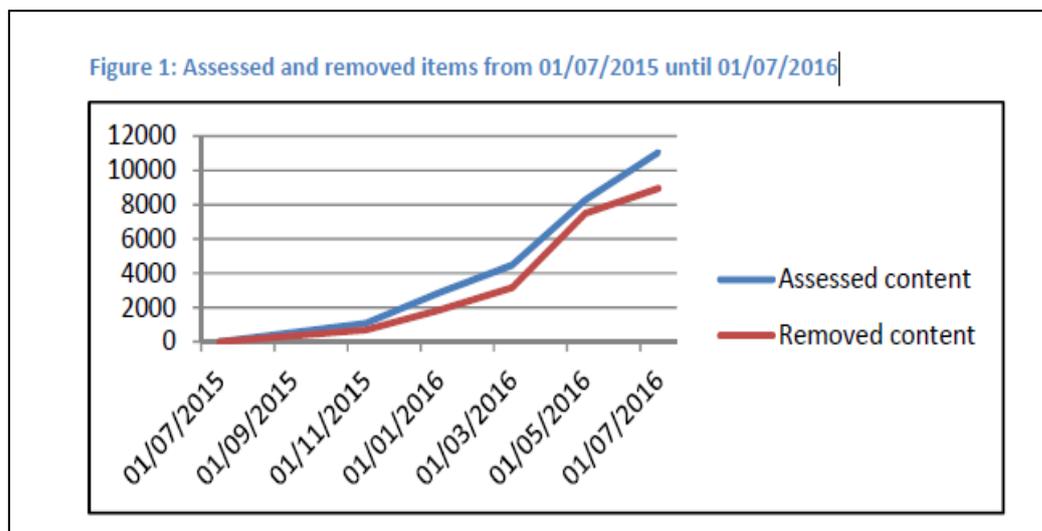
Table 1: Referrals statistics 1

	05/11/2015	01/07/2016
Total content assessed	1079	11 050
Proposals for referral	690	9787
Content removed by online service providers	511	8949
Success rate	74%	91.40%
Platforms identified	9	70
Platforms referred to	7	31

FUENTE: *EU Internet Referral Unit. Year One Report. Highlights.* Europol 2016.

Anexo XXIX

Elementos evaluados y eliminados desde el 01/07/2015 hasta el 01/07/2016 por la Unidad de Referencia en Internet en la UE (EU IRU):



FUENTE: *EU Internet Referral Unit. Year One Report. Highlights. Europol 2016.*